

**TÍTULO: MÁSTER  
UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS  
AVANZADOS DE DERECHO  
FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

**UNIVERSIDADES:  
COMPLUTENSE (UCM) Y A  
DISTANCIA DE MADRID  
(UDIMA)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### *Representante Legal de la universidad*

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Berzosa	Alonso-Martínez	Carlos	1349597A

### *Responsable del título*

Decano o Director (elimine lo que no corresponda)			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
CANOSA	USERA	RAÚL LEOPOLDO	5366662 A

### *Universidad Solicitante*

<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad Complutense de Madrid	<b>C.I.F.</b>	Q2818014I
<b>Centro, Departamento o Instituto responsable del título</b>	Facultad de Derecho (Departamento de Derecho Financiero y Tributario)		

### *Dirección a efectos de notificación*

<b>Correo electrónico</b>	eees_master@rect.ucm.es		
<b>Dirección postal</b>	Edificio Alumnos Avda. Complutense s/n	<b>Código postal</b>	28040
<b>Población</b>	Madrid	<b>Provincia</b>	MADRID
<b>FAX</b>	913947252	<b>Teléfono</b>	913947260/52

**Descripción del título**

<b>Denominación</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	<b>Ciclo</b>	MÁSTER
<b>Centro/s donde se imparte el título</b>			
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID			
<b>Universidades participantes</b>		<b>Departamento</b>	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM) UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA)		DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DERECHO	
<b>Convenio (archivo pdf: ver anexo)</b>			
<b>Tipo de enseñanza</b>	SEMIPRESENCIAL	<b>Rama de conocimiento</b>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
<b>Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas</b>			
<b>en el primer año de implantación</b>	60	<b>en el segundo año de implantación</b>	60
<b>en el tercer año de implantación</b>	60	<b>en el cuarto año de implantación</b>	60
<b>Nº de ECTS del título</b>	60	<b>Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo</b>	30
<b>Normas de permanencia (ver Anexo)</b>			
<b>Naturaleza de la institución que concede el título</b>		PÚBLICA / PRIVADA	
<b>Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios</b>		PROPIO	
<b>Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título</b>			
-			
<b>Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo</b>			
Español			

## **Anexo: NORMAS DE PERMANENCIA**

### **I. MODALIDADES DE MATRÍCULA**

**Primero:** La UCM y la UDIMA contemplan la posibilidad de cursar estudios bajo dos modalidades de matrícula distintas.

- a. Tiempo completo: los estudiantes podrán cursar sus estudios bajo la modalidad de tiempo completo, matriculando 60 créditos de un curso académico. Los estudiantes que inicien estudios deberán matricularse obligatoriamente a tiempo completo, salvo lo dispuesto para los alumnos con discapacidad.
- b. Tiempo parcial: los estudiantes podrán cursar sus estudios bajo la modalidad de tiempo parcial, matriculando menos de 60 créditos en un curso académico. Los estudiantes matriculados en esta modalidad deberán matricular en todo caso un mínimo de 30 créditos en curso académico, salvo que les resten menos créditos para finalizar sus estudios.

**Segundo.** Los estudiantes con discapacidad no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por ambas Universidades.

**Tercero.** La determinación de los créditos la realizará el estudiante en el momento de la matrícula, y la Universidad le asignará la condición de tiempo completo o parcial en función del número de créditos matriculados. Si se producen modificaciones en la matrícula podrá cambiarse la dedicación del alumno.

### **II. ANULACIÓN DE MATRÍCULA.**

**Primero.** El estudiante podrá solicitar la anulación total de su matrícula, mediante instancia dirigida a los Decanos de la Facultad de Derecho de la UCM y de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de la UDIMA, desde el momento de realización de la matrícula y hasta la finalización del primer trimestre del curso (hasta el 31 de diciembre). Sólo en el caso de que la petición se realice antes del comienzo oficial del curso, corresponderá la devolución de los precios abonados.

**Segundo.** Solo existirá anulación parcial de matrícula cuando se realicen cambios de horarios de clase una vez comenzado el curso.

### **III. CÓMPUTO DE CONVOCATORIAS**

**Primero.** El número de convocatorias por cada asignatura tendrá un límite máximo de seis. En la quinta y sexta convocatoria, el alumno tendrá derecho a ser evaluado por un Tribunal constituido por tres profesores, y nombrado de acuerdo a las normas vigentes en la UCM y UDIMA; en cualquier caso, uno de los tres componentes será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura o materia a evaluar.

**Segundo.** Se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que, habiendo agotado las seis convocatorias de una asignatura, cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1º. Les reste para finalizar sus estudios el 30 % como máximo de los créditos del correspondiente plan de estudios.

2º. No hayan disfrutado previamente de una convocatoria extraordinaria para alguna asignatura de la misma titulación.

3º. La nota media del expediente académico tras la grabación de las actas de las asignaturas matriculadas sea igual o superior a la calificación media de la promoción titulada dos cursos anteriores en el correspondiente estudio.

**Tercero.** Excepcionalmente, y siempre que no concurra alguna de las circunstancias expresadas en el apartado anterior, se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que hayan agotado el número máximo de convocatorias en una asignatura, siempre y cuando justifiquen documentalmente alguna situación de las que a continuación se señalan:

- a) enfermedad grave y prolongada del estudiante.
- b) Enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre, madre o hermano/a.
- c) Causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso.
- d) Situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante.
- e) Otras circunstancias análogas relevantes, de especial consideración.

Las solicitudes que se basen en alguna de estas situaciones excepcionales serán resueltas por los Rectorados de la UCM y la UDIMA, previo informe de la Comisión de Estudios de la UCM y la Comisión Académica de Convalidaciones y Permanencia de la UDIMA.

**Cuarto.** Para cada asignatura o materia, la convocatoria extraordinaria será concedida por una sola vez, y únicamente para el curso académico en el que se solicita, pudiendo presentarse el estudiante en la convocatoria de su elección. Se celebrará ante un Tribunal constituido por tres profesores, nombrado al efecto de acuerdo con las normas vigentes en la UCM y UDIMA; en cualquier caso, uno de los tres componentes será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura o materia a evaluar. La prueba versará sobre los contenidos del programa oficial aprobado por el Departamento correspondiente, que deberá ser conocido por el estudiante. Además de la prueba realizada, el Tribunal deberá valorar el historial académico y demás circunstancias del alumno.

**Quinto.** El estudiante deberá matricularse de la asignatura para la que tiene concedida la convocatoria extraordinaria, y podrá matricularse, además, de las asignaturas que considere oportunas, con las limitaciones que establezca el correspondiente plan de estudios. Si el estudiante no superase la asignatura en la convocatoria extraordinaria, no podrá continuar los mismos estudios en la UCM, teniendo validez, sin embargo, las calificaciones que obtenga en las restantes asignaturas cursadas en el mismo curso académico.

#### **IV. NORMAS RELATIVAS A LA COMPENSACIÓN EN LA UCM**

**Primero.** Los estudiantes que estén pendientes de la superación de una o, en su caso, dos asignaturas para la finalización de sus estudios en una titulación, se les aplicará la normativa de la Universidad Complutense relativa a los Tribunales de Compensación, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de enero de 2008.

**Segundo.** Los planes de estudio incluirán la compensación modular, en los términos que regule la normativa de la Universidad Complutense al respecto.

**Tercero.** A los alumnos de la UDIMA les serán aplicables las normas de la UCM en lo relativo a la compensación.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** Hasta que no se disponga de la nota media de la promoción de los estudios de máster a que se hace referencia en el apartado III. Segundo, y por no existir promociones que hayan finalizado esos estudios, esta nota media se tomará de los estudios de Diplomatura, Licenciatura o Máster que se extingan por la implantación de ese concreto Grado o Máster. Cuando no existan estos estudios, y siempre que sea posible, se tomará la nota media de promoción de estudios afines.

**Segunda.** De acuerdo con lo establecido en los estudiantes que cursen estudios por anteriores ordenaciones dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de aquellas asignaturas pendientes en el momento de la implantación de la nueva enseñanza. Cuando habiendo hecho uso de las citadas convocatorias el estudiante tuviera aún pendiente alguna asignatura deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

#### 1. Introducción: Los Centros implicados (Facultad de Derecho de la Universidad Complutense y la Universidad a Distancia de Madrid)

El «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» constituye un proyecto conjunto de titulación superior avalado por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).

La primera hunde sus raíces en la antigua Facultad de Cánones que, junto a otras, iniciaron a mediados del siglo XVI la ejecución de un plan académico de marcada orientación teológica, cuyo diseño correspondió al cardenal Francisco Ximénez de Cisneros para la Universidad de Alcalá de Henares (en el lugar de la originaria Complutum romana), fundada en 1293 por el rey castellano-leonés Sancho IV el Bravo.

A partir del siglo XVII, comenzó a darse una paulatina preocupación por ampliar los estudios de Derecho, asumiendo la formación de juristas civiles y tratando de responder a la demanda de altos puestos en la emergente burocracia estatal; prosiguiendo ese mismo espíritu reformador durante la siguiente centuria, produciéndose ya a comienzos del XIX el traslado de la Facultad de Derecho complutense a la villa de Madrid. En 1858 la «Facultad provisional de Jurisprudencia» de la «Universidad Literaria de Madrid» pasó definitivamente a llamarse «Facultad de Derecho», manteniendo durante el siglo pasado un gran prestigio, fruto de la labor de innovación académica y la participación de muchos de sus profesores en altas esferas de la vida pública, traduciéndose así en cantera cierta de grandes estadistas, a la par que protagonista en la renovación social, cultural y política del país.

Por su parte, el nacimiento de la UDIMA se produjo con su reconocimiento legal plasmado en la Ley 1/2006, de 14 de junio, de la Comunidad de Madrid, y la misma representa la primera universidad no presencial totalmente privada de España. Entre sus accionistas sobresale el Centro de Estudios Financieros (CEF), que cuenta, en el área de los programas formativos de postgrado en España, con una destacada trayectoria de más de treinta años, lo que evidencia su reconocido prestigio en el sector.

Las actividades docentes de la UDIMA comenzaron en el curso 2008-2009 con la impartición de cinco Títulos de Grado (Derecho, Turismo, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología), aplicando unos innovadores métodos de enseñanza, muy apoyados en las tecnologías de la información y comunicación, al mismo tiempo que con planteamientos muy cercanos a los alumnos.

A día de hoy, la UDIMA suma a los ya indicados Títulos de Grado, tres más (Historia, Ingeniería Informática y Periodismo), así como dos Másteres universitarios

(Tributación/Asesoría Fiscal y Prevención de Riesgos Laborales) y cinco Títulos propios (Asesor Financiero y Gestor Patrimonial, Auditoría de Cuentas y Revisión de Cuentas Anuales, Derecho Administrativo y Administración Local, Gestión Presupuestaria y Contabilidad Pública Local y Mediadores de Seguros).

El principal promotor de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) es el Centro de Estudios Financieros (CEF), que cuenta, en el área de los programas formativos de postgrado en España, con una destacada trayectoria de más de treinta años, que evidencian su reconocido prestigio en el sector.

En el caso particular de la propuesta del Título de Máster Universitario de Tributación/Asesoría Fiscal del Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), se trata de una propuesta innovadora por parte de la universidad. No obstante, la UDIMA ha querido aprovechar la experiencia, buen hacer y profesionalidad del CEF en este sector, apoyándose en su amplia bibliografía referente al tema, consultando a sus profesionales expertos y aprendiendo de su trayectoria.

La apuesta por la calidad que realiza la UDIMA tanto en la docencia como en la investigación, así como el hecho de estar situada en Madrid, aunque por su naturaleza pueda ampliar sus actuaciones sin restricciones geográficas, permitiendo la accesibilidad del alumnado, favorecen la apuesta por desarrollar un Máster conjunto UCM-UDIMA, combinando metodología, profesorado, experiencia, innovación y Campus presencial y virtual.

## **2. El Derecho Financiero y Tributario: un breve repaso de la historia reciente**

La enseñanza del Derecho Financiero y Tributario, como de cualquier otra materia, debe estar siempre ligada, muy estrechamente, a la realidad objeto de la misma, de forma que los cambios sustanciales, tanto políticos como económicos y sociales, en una determinada agrupación humana, tomando cualesquiera referencias territoriales, desde las corporaciones locales hasta esta gran Europa de la que formamos parte, y que indudablemente tiene importantes repercusiones, deben implicar un cambio en la docencia, adaptando la misma a la nueva sociedad que participa de ella y a la que va dirigida.

Con otras ramas del Derecho, no obstante, el Derecho Financiero y Tributario se distingue porque no va detrás de la realidad, sino que se adelanta a los propios cambios que han de producirse. No son pocas las veces, desde luego, en que ante determinadas necesidades políticas o económicas surge la perentoriedad de establecer una nueva situación tributaria que modifique ciertas conductas o las diversas realidades que existen en cada país, para reconducirlas a aquella que desde los poderes públicos y los grupos de influencia social se considera en ese momento la adecuada. Así cada año se aprueban leyes y se dictan reglamentos de distinto tipo y jerarquía, sin olvidar las leyes presupuestarias, las famosas y perturbadoras «leyes de acompañamiento» —que persisten, todavía, en el ámbito de varias Comunidades Autónomas—, y disposiciones de coyuntura, con actualizaciones de los distintos tributos para adaptarlos a la situación real.

La pujanza del Derecho Financiero y Tributario es indudable y, sin embargo, hace poco menos de cuarenta años, su enseñanza estaba encomendada, en las Facultades de Derecho de España, a una cátedra denominada de «Economía Política, Hacienda

Pública y Derecho Fiscal» o simplemente de «Economía Política y Hacienda Pública», lo que propició, durante largo tiempo, que sus titulares fueran economistas.

En el plan de estudios nacional de 1953 el Derecho Financiero se estudiaba como un magma legislativo, sin orden ni concierto —y mucho menos el más mínimo sistema ni la menor trabazón con el resto de los estudios jurídicos—, exponiéndose descriptivamente, sin apenas análisis, los distintos impuestos componentes del sistema tributario. Era como un mero apéndice inorgánico de la hasta entonces considerada principal disciplina, la Hacienda Pública, «una exposición superficial y rudimentaria de la legislación financiera, sin aparato crítico ni dogmático» y sin el suficiente rango para formar un cuerpo autónomo de doctrina.

La realidad actual dista, en cambio, de esa situación. Y en ese proceso resulta impagable el prolífico e inabarcable quehacer universitario del fundador de los estudios de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Complutense y en España, el profesor Fernando Sainz de Bujanda (1916-1999), cuya preocupación e impulso fueron constantes en pro de juridificar la actividad financiera de los entes públicos y trasladar a este campo yermo los profundos cimientos jurídicos previamente por él adquiridos.

En su enorme labor investigadora se observa la recepción profunda de la mejor doctrina extranjera —italiana y germánica, sobre todo—, que en los años anteriores había destacado en Europa en la construcción de los esquemas jurídico financieros y en la creación de nuestra nueva disciplina científica, introduciendo esas corrientes en nuestro país, sin cejar en el empeño hasta dejar firmemente anclado en España el Derecho Financiero.

Gracias a su labor, resultó el desdoblamiento, mediante orden de 29 de noviembre de 1970, de las viejas cátedras de Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Fiscal en otras dos: una llamada igual, de signo netamente económico y, la nueva, de Derecho Financiero y Tributario. Pocos años después, los primeros discípulos del profesor Sainz de Bujanda organizaron bajo su dirección el «Seminario de Derecho Financiero de la Universidad de Madrid», que obtuvo bien ganada fama en la Facultad por su seriedad y cadencia intensa y continuada de trabajo científico en equipo, resultando como más evidente prueba de su tarea la publicación de dos gruesos tomos de Notas de Derecho Financiero, verdadero texto de base para la preparación entonces del posterior desarrollo de la materia.

Posteriormente, y también gracias al esfuerzo del incansable Maestro de financieristas españoles, se produjo la constitución formal del actual Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense, tras dictarse la Orden Ministerial de 28 de enero de 1982. Sainz de Bujanda lo dirigiría hasta su jubilación forzosa al cumplir setenta años de edad en 1985, aunque continuase su labor docente e investigadora como Emérito hasta su cese definitivo en noviembre de 1994. En gratitud y emocionado recuerdo a su memoria el Departamento acordó designarse desde junio de 1999 como «Seminario Fernando Sainz de Bujanda».



### 3. Interés académico, científico, profesional e investigador del «Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario»

El logro en España de la autonomía del Derecho Financiero y Tributario llevó a un contenido de estas enseñanzas más amplio que el usual, hasta el punto de constituir una rareza en el panorama comparado. El énfasis aquí prestado a **la unidad del Derecho Financiero, por la conexión entre el Derecho de los ingresos públicos y el Derecho del Presupuesto** (aunque la parte que reciba mayor atención sea el Derecho Tributario), es, evidentemente, la principal característica diferencial.

Por otro lado, no han faltado voces que resaltaron el **especial valor formativo del Derecho Financiero**, que no sólo justifica su enseñanza por razones prácticas o profesionales, sino también dogmáticas, en cuanto que instituciones y figuras jurídicas como la aplicación del Derecho, la analogía, la legalidad, la personalidad jurídica, la prueba, el delito, etc., son contempladas desde una perspectiva particular, determinada por la propia materia financiera, hasta el punto de que en él muchas veces han de reexaminarse o replantearse desde sus peculiares puntos de vista muchos de los grandes conceptos generales del Derecho (como ejemplo paradigmático podríamos citar el caso de toda la polémica sobre el concepto de personalidad jurídica a propósito de los entes y organizaciones colectivas sujetos a la imposición a pesar de carecer de la misma).

Otro sentido de ese valor formativo puede verse en la **constante mutabilidad de la legislación financiera**, que es fruto muy especial de la lucha política parlamentaria, de la contraposición de intereses sociales y de las urgencias propias de la política económica coyuntural. Por ello resulta menos acabada, obligando al jurista a superar el mero positivismo descriptivo, al propio tiempo que no permite abusar tanto de los excesos de abstracción y conceptualismo.

Al propio tiempo, la **cada vez mayor complejidad del sistema fiscal español y la cada vez más intensa globalización económica** —con honda repercusión en las actitudes de los contribuyentes y respuestas dadas desde las diferentes Administraciones tributarias— plantea una intensa problemática, cuya satisfactoria resolución precisa de profundos conocimientos teóricos y prácticos, que permitan comprender y entender en su base el ordenamiento jurídico tributario, las múltiples conexiones con otras ramas del Derecho, la tipología de sistema impositivo español, su finalidad, progresión y adaptación a la realidad social, para poder profundizar en cada una de las figuras impositivas como fuentes nutrientes principales del gasto que aparece registrado en los diferentes Presupuestos de los Entes Públicos.

En esta materia, más si cabe que en otras, se plantea con frecuencia la medida en que la enseñanza y la investigación deben plegarse a los futuros ejercicios profesionales o suministrar una formación principalmente abstracta y teórica a los estudiantes.

Este «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» responde a la necesaria combinación de ambos enfoques, **propiciando la profundización en aspectos dogmáticos sin abandonar la orientación también práctica que, en su caso, futuros docentes y cultivadores de esta materia, deberían así mismo favorecer en el futuro**. Y esto porque parece evidente que cobra más sentido si cabe en nuestra materia, sobre todo a la luz de enfoques

comparados, la necesidad de «investigar» en Derecho Financiero y Tributario para ser un buen «profesional», conocedor de los problemas prácticos de la fiscalidad.

#### **4. El carácter interuniversitario del Título: La colaboración UCM-UDIMA en este Posgrado y su demanda potencial**

La impartición de este Título de Máster en las Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de dos Universidades, una pública y otra privada, una presencial y otra de enseñanza a distancia, responde tanto a la demanda formativa por parte del alumnado, como al **deseo de contribuir eficazmente a la oferta de Títulos de Posgrado con que la UCM y la UDIMA quieren estar presentes**, y de modo destacado, en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM ha venido desarrollando desde el año 1986-1987, de manera autónoma a otras materias, una programación completa de Doctorado para satisfacer la demanda de estudios de postgrado. En alguna de sus ediciones, los cursos recibieron mención de Doctorado de calidad y más recientemente obtuvieron el reconocimiento del programa para la Innovación Docente (INNODOC) de dicha Universidad.

Los programas de Doctorado impartidos con arreglo a la normativa contenida en el RD 778/1998, de 30 de abril, fueron dos: «Estudios de Derecho Financiero (Programa General)» y «Problemas actuales del Derecho Financiero», que se realizó bajo convenio con el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda. En estos programas, por Acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho Financiero y tributario de 8 de julio de 1999, determinados Másteres y Cusos organizados e impartidos por el Centro de Estudios Financieros ya contaban con reconocimiento de créditos, **lo que viene a dar muestra de una línea sustentada de colaboración entre la UCM y, como se advirtió anteriormente, la principal entidad impulsora de la UDIMA**, que quiere hacerse ahora más estrecha a través del Título interuniversitario que se propone.

El **«Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario»** no surge así como fruto de la improvisación, sino de una **dilatada experiencia en el campo del postgrado** de las personas e instituciones implicadas en su desarrollo.

Para demostrar esta trayectoria, en el área fiscal en general y en el Máster en Tributación en particular, utilizaremos los siguientes indicadores objetivos y contrastables:

- Número de promociones que ha realizado del Máster en Tributación: 48

- Compromiso con la Calidad:

El CEF desde el año 2002, está certificado como empresa “Empresa Registrada” por parte de AENOR.

Asimismo, tiene concedido el símbolo de calidad empresarial de “Buenas Prácticas” concedido por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, como institución adherida al Código de Buenas Prácticas (Orden

9665/2002, de 29 de octubre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica).

- Reconocimiento y Colaboraciones:

En el Máster en Tributación/Asesoría Fiscal, colabora la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), constituida en 1967 y que reúne un elevado número de abogados, economistas y titulados mercantiles de reconocida solvencia ética y profesional, dedicados a la asesoría fiscal.

Un buen número de especialistas en esta materia, de destacados despachos profesionales, avalan el reconocido prestigio de éste Máster matriculando a sus profesionales en sus primeros años de experiencia en el mismo, para complementar la formación práctica de su trabajo diario con la visión global del sistema tributario.

Se trata de una **sólida propuesta académico-investigadora**, que aprovecha el conocimiento de las acciones realizadas hasta ahora en el campo de los estudios de tercer ciclo y posgrado, así como la innovación que supone introducir el conocimiento del ordenamiento jurídico-financiero a través del aprendizaje a distancia. Ello permitirá el

estudio de las instituciones financieras —el Presupuesto, la Deuda Pública...— y la obtención de una dinámica visión del sistema tributario en su conjunto, gracias al acceso a toda una enciclopedia práctica de estudios fiscales por medio de la aplicación y empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, sin renunciar al tratamiento en las aulas y seminarios de los problemas teóricos y prácticos más relevantes, la asistencia a tutorías y el acceso a conferencias magistrales de profesionales destacados por su conocimiento de las finanzas públicas. Y todo esto quedará rematado con la dirección de trabajos de investigación y la realización de una Tesina fin de Máster que representa la culminación de unos estudios y la puerta de acceso a un ulterior Doctorado.

Por otra parte, y dada la **demandas de especialistas en el área fiscal y no existiendo unos estudios universitarios especializados en esta materia en las demás Universidades españolas**, que sólo contemplan la investigación en el Derecho Financiero y Tributario de forma muy generalizada o parcialmente, en el seno de otros Másteres más amplios, es previsible que la demanda del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» de la UCM y la UDIMA siga una línea creciente desde su implantación efectiva. Principalmente orientado a la tarea profesional del docente e investigador universitario en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, también facilita la profundización académica para desempeñar a nivel avanzado la abogacía, procuraduría, judicatura y magistratura, asesoría jurídica en empresas e instituciones, administración pública (letrado, abogado del estado, inspección de hacienda, entre otros), siempre que no se dicten directrices específicas para tales profesiones.

El plan de estudios conjunto ofertado por ambas Universidades trata de dar cobertura, desde luego, y canalizar cuantas inquietudes se susciten para profundizar en el estudio de las instituciones financieras y el sistema fiscal español y comparado. De hecho, la UCM y la UDIMA se encuentran con este Máster en una posición óptima para poner en marcha una formación acorde con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, al que responde plenamente esta Titulación, cuyo seguimiento

hará buenos profesionales y reportará progreso, orden y bienestar a la sociedad en general.

## **2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

Para la configuración del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», la UCM y la UDIMA han tenido en cuenta la normativa vigente, así como la información obrante en documentos, publicaciones y enlaces de Internet, además de planes de estudio de titulaciones similares, aunque la mayoría tengan eminentemente una proyección profesional, existentes a nivel nacional e internacional.

### **Normativa**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

### **Documentos**

- Libro Blanco de la ANECA sobre el Título de Grado en Derecho, como base para perfilar los estudios posteriores de postgrado.
- Conferencias de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas en las que se han adoptado acuerdos tanto para el Grado en Derecho como para los postgrados oficiales.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster), elaborado por la ANECA.
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), elaborado por la ANECA.
- Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de másteres 2008-2009, elaborado por la ANECA.
- Documento sobre herramientas para el diagnóstico en la implantación de sistemas de garantía interna de calidad de la formación universitaria.

### **Enlaces de Internet**

- Información recogida en "Higher Education in Europe" ([http://ec.europa.eu/education/policies/educ/higher/higher\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/policies/educ/higher/higher_en.html)), de la Unión Europea para "contribuir al desarrollo de una educación de calidad favoreciendo la cooperación entre los Estados Miembros".
- Reflexiones vertidas por la European Network for Business Studies and Languages (<http://www.space-eu.info/>).
- Informe de la Unión de la Europea "Tuning Educational Structures In Europe: A pilot project supported by the European Commission in the framework of the

- Socrates programme"  
([http://ec.europa.eu/education/policies/educ/tuning/tuning\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/policies/educ/tuning/tuning_en.html)).
- Frameworks elaborados por la European Foundation for Quality in e-learning. European Quality Observatory ([http://www.eqo.info/index.cfm?fuseaction=search.resource\\_list&old\\_fa=search browse&SEARCH\\_CONTEXT\\_EDU\\_LEVEL=12&search\\_word=&gen\\_metadata\\_lang=en&fieldnames=fuseaction,old\\_fa,SEARCH\\_CONTEXT\\_EDU\\_LEVEL,gen\\_metadata\\_lang,search\\_word](http://www.eqo.info/index.cfm?fuseaction=search.resource_list&old_fa=search browse&SEARCH_CONTEXT_EDU_LEVEL=12&search_word=&gen_metadata_lang=en&fieldnames=fuseaction,old_fa,SEARCH_CONTEXT_EDU_LEVEL,gen_metadata_lang,search_word)).
  - Informe "The Integration of Virtual Mobility in Europe". ([http://www.europace.org/articles%20and%20reports/virtual\\_mobility\\_elearninge.pdf](http://www.europace.org/articles%20and%20reports/virtual_mobility_elearninge.pdf)).

### Publicaciones

- La obra "European Networking and Learning for the Future. The Europace Approach", editada por Annemie Boonen & Wim Van Petegem para EuroSPACE.
- El informe Goodyear, P. y Jones, C (2004) "Pedagogical frameworks for DNER (the Distributed National Electronic Resource", Deliverable DC1, EDNER Project. Lancaster: Centre for Studies in Advanced Learning Technology, Lancaster University.

### Planes de estudio de Universidades nacionales

- Universidad Carlos III de Madrid: Máster en Derecho Público ([http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado\\_mast\\_doct/masters/der\\_publico](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/der_publico)) y Máster en Derecho Privado ([http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado\\_mast\\_doct/masters/der\\_privado](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/der_privado)).
- Universidad Rovira i Virgili: Máster en Derecho de la Empresa y de la Contratación ([http://www.urv.es/masters\\_oficials/es\\_dret\\_empresa.html](http://www.urv.es/masters_oficials/es_dret_empresa.html)).
- Universidad Juan Carlos I: Máster en Asesoría Financiera y Fiscal en el marco de las N.I.I.F. ([http://www.urjc.es/programas\\_postgrado/](http://www.urjc.es/programas_postgrado/)).
- Universidad Pontificia de Comillas: Máster Universitario en Tributación y en Fiscalidad Internacional. 1ª Promoción como máster universitario (2008-2009) 38ª Edición ([http://www.upcomillas.es/Estudios/estu\\_mast\\_tribu.aspx](http://www.upcomillas.es/Estudios/estu_mast_tribu.aspx)).
- Universidad Politécnica de Madrid: Asesoría y gestión fiscal y de inversiones (<http://www2.upm.es/institucional>).
- Universidad de Málaga: Máster en Tributación (<http://www.uma.es/vrue/tpropias/preview.php?codigo=81435814001-3#>).
- Universidad de Cantabria: Máster universitario en Tributación ([http://www.unican.es/WebUC/catalogo/estudios/detalle\\_programa\\_ep.asp?id=1868](http://www.unican.es/WebUC/catalogo/estudios/detalle_programa_ep.asp?id=1868)).
- Universidad de Alicante: Máster de Tributación (<http://www.enegocios.ua.es/curso.asp?curso=mtribut&edicion=212>).
- Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Pompeu Fabra: Máster en Fiscalidad (<http://www.idec.upf.edu>).

- Universidad Autónoma de Madrid: Programa Oficial de Posgrado en Derecho y Ciencia Política ([http://www.uam.es/estudios/doctorado/Prog\\_ofic\\_0809/pop0809/fichas0809/der echo.html](http://www.uam.es/estudios/doctorado/Prog_ofic_0809/pop0809/fichas0809/der echo.html)).
- Universidad de Deusto: Programa en Fundamentos del Derecho, Derecho Económico y Derecho de la Empresa ([http://www.postgrado.deusto.es/servlet/Satellite/GenericoMenu/1134736187761/\\_cast/%231114172182946%231134735901113/0/c0/UniversidadDeusto/comun/render?tipoColeccion=Page](http://www.postgrado.deusto.es/servlet/Satellite/GenericoMenu/1134736187761/_cast/%231114172182946%231134735901113/0/c0/UniversidadDeusto/comun/render?tipoColeccion=Page)).
- Universidad Miguel Hernández: Máster Universitario en Asesoría Fiscal (<http://umh.es/frame.asp?url=/menu.asp?estudios>).
- Universidad San Pablo CEU: Máster en Asesoría Fiscal (<http://www.en.ceu.es/pages/programas/escuela-negocios-ceu-executive-MAF.html>).

También se han considerado los postgrados realizados por despachos profesionales. A título de ejemplo pueden citarse los siguientes: Máster en Asesoría Fiscal para profesionales del Instituto de Empresa; Máster en Tributación del Centro de Estudios Garrigues; Máster Universitario en Práctica Tributaria por la Universidad Antonio de Nebrija; Máster en Fiscalidad impartido por Ernst & Young Abogados y la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI-ICADE).

En el contexto internacional, los másteres en Asesoría Fiscal o Tax Law forman parte de la oferta formativa de la mayor parte de las universidades del mundo. En el ámbito norteamericano, estos estudios están presentes, entre otras, en las siguientes universidades: Harvard, New York University, Georgetown University, University of San Diego, University Of Denver, Louisiana State University, University of Connecticut, Washington University in St. Louis, Northeastern University, Estados Unidos simple University, The University os Sydney. También podemos encontrar ejemplos en las universidades europeas: University of Groningen, Brussels University – ULB, University of Amsterdam o en las latinoamericanas Faculdade de Direito da Pontificia Universidade Católica de São Paulo, o la Universidad Central de Venezuela.

La relación previa del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM con el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda para el desarrollo en años pasados de un programa de Doctorado sobre «Problemas actuales del Derecho Financiero», ha influido en la consulta de los Cursos y Talleres Presenciales de Hacienda Pública, Seminarios, Conferencias y «Foro Sainz de Bujanda» impartidos en este último organismo y que pueden consultarse en la página web del mismo (<http://www.ief.es>).

Dado que algunas materias del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se imparten a distancia por la UDIMA, también se han tomado en consideración referentes de dicha calidad. Específicamente, se ha tenido en cuenta la experiencia de postgrados a distancia/on-line de similares características, aprovechando fundamentalmente la información sobre su metodología, objetivos, perfil profesional de sus titulados, diseño del Título y profesorado:

- Universitat Oberta de Catalunya (UOC). Máster en Fiscalidad (<http://www.uoc.edu/masters/esp>).
- Universidad Politécnica de Madrid (CEPADE): Máster en Tributación (<http://www.cepade.es/Formacion/MasterDistancia.asp>).
- Open University (<http://www3.open.ac.uk/courses/bin/p12.dll?Q01F39>).
- Universidade aberta (<http://www.univ-ab.pt/students/guia/cursos2.php>).
- The London School of Economics and Political Science (<http://www.lse.ac.uk/>).
- Máster of Laws (LLM).
- Máster of Public Administration (MPA) Máster de Administración Pública (MPA).

En la configuración del plan de estudios de este «Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», los referentes consultados han creado un marco general de orientación de gran utilidad para el análisis y valoración de los distintos requisitos y puntos de contenido necesarios para el diseño de las enseñanzas en armonía con el ordenamiento jurídico vigente, así como con las más recientes tendencias en el ámbito fiscal y tributario.

Específicamente se han tenido en cuenta:

- El prestigio de las instituciones tanto nacionales como internacionales, con especial incidencia en la preparación de profesionales en el ámbito fiscal y tributario.
- La constatación de necesidades formativas, objetivos y competencias similares en distintos países de la comunidad europea, para el perfil del estudiante tipo que accede a estos estudios.
- Los elementos comunes y distintivos de los diferentes itinerarios formativos descritos en los planes de estudio de otras universidades que facilitan el logro de los objetivos similares a los propuestos.
- El perfil del alumnado al que va dirigido y los requisitos de acceso y permanencia en el programa.
- La distribución en el tiempo y la carga de créditos asignada a las materias.
- Las actividades formativas propuestas, sus metodologías de evaluación y el alcance de su acreditación.
- Las soluciones específicas para modalidades de enseñanza a distancia.

Las asociaciones y organismos nacionales e internacionales han aportado, a través de sus informes, indicadores y valoraciones, una información relevante sobre el estado y las tendencias del sector, así como sobre sus necesidades y desafíos. También se han tenido en cuenta las directrices y políticas marcadas por parte de los organismos oficiales para orientar al sector en una determinada dirección

A la vista de los resultados obtenidos, cabe señalar las siguientes conclusiones:

- La escasez de Títulos académicos oficiales de postgrado sobre Estudios Avanzados en Derecho Financiero y Tributario, especialmente a distancia o mixto (combinando la enseñanza presencial y a distancia). La apuesta que se realiza con este Título representa así una clara oportunidad para dar respuesta con la formación de investigadores en Derecho Financiero y Tributario a las demandas de la sociedad en su conjunto.
- La adecuación de la modalidad on-line, o a distancia, en una parte, y presencial, en otra, en la impartición del Título, de cara a la adquisición de un rico elenco de competencias, aprovechando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).
- La metodología docente en la impartición de este Título está contrastada con la utilizada por los referentes nacionales y extranjeros, que imparten postgrados de similares características.

### **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» han sido los siguientes:

- A comienzos del año 2008 se constituyó, en el seno del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, una comisión de estudio y propuesta de medidas para el desarrollo de la docencia e investigación en el campo jurídico-financiero de acuerdo con las directrices de Bolonia y los procesos de reforma de los Planes de Estudios de Derecho en las distintas Universidades europeas que ello conlleva. La comisión estuvo integrada por los profesores: Leonardo García de la Mora (entonces Director del Departamento), Miguel Ángel Martínez Lago (Secretario del Departamento), Antonio Cayón Galiardo y Ramón Falcón y Tella (Catedráticos pertenecientes al mismo, ejerciendo el primero actualmente la dirección del Departamento).
- Fruto de las actividades de dicha comisión fue la convocatoria de una reunión de profesores de Derecho Financiero y Tributario de las diversas Universidades españolas sobre «El Derecho Financiero ante los nuevos Planes de Estudio» que se celebró en la Facultad de Derecho de la UCM, los días 26 y 27 de junio de 2008. A esta reunión asistió casi un centenar de profesores, pertenecientes a las Universidades de Alcalá de Henares, Alicante, Autónoma de Madrid, Barcelona, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, CEU San Pablo de Madrid, Complutense, Córdoba, Girona, Granada, Huelva, La Laguna, Las Palmas, Málaga, Miguel Hernández de Elche, Murcia, Oviedo, País Vasco, Pompeu Fabra, Pontificia de Comillas, Rey Juan Carlos de Madrid, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.
- En los meses de septiembre y octubre, al mismo tiempo que en la Facultad de Derecho de la UCM comenzaban los trabajos para la elaboración del Plan de Estudios del Título de Grado en Derecho, se celebraron varios encuentros entre representantes del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM y el Rectorado de la UDIMA con el fin de establecer un Convenio de Cooperación



Académica entre ambas Universidades para la impartición de un Título conjunto de Máster.

- Tras sucesivas reuniones informativas y de trabajo entre miembros del equipo rectoral de la UDIMA y profesorado del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, donde se tuvieron en cuenta criterios de expertos externos de ambas Universidades, se determinaron las directrices a seguir en la elaboración de este Plan de Estudios, concretando la distribución del programa formativo en módulos y asignando a cada módulo las materias que lo integran. Así mismo se estableció el número de créditos en general del Máster y en particular de las diferentes materias que componen los módulos del programa formativo. Se desarrolló el sistema de evaluación y atribuyó particular importancia a las tecnologías de la información y la comunicación, imprescindibles para la enseñanza a distancia de determinadas materias del Máster.
- De las decisiones adoptadas en las sucesivas reuniones de la comisión constituida por la UDIMA y el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, que estuvo presidida por el profesor y secretario del mismo, D. Miguel Ángel Martínez Lago, se fue dando cuenta a los demás Departamentos, a través de sus Directores, y Decanato de la Facultad de Derecho de la UCM y a todos los mismos de su Junta de Facultad.

#### **2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Como referentes externos específicos, la comisión constituida por la UDIMA y el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM ha mantenido contactos y sometido a consulta el Plan de Estudios del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» con diversos profesores de la especialidad, pertenecientes a las Universidades Alicante, Autónoma de Madrid, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, Córdoba, Granada, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

También se ha consultado, del ámbito profesional y empresarial, a D. Francisco Herrera García, socio de Mantero Herrera y Migallón; D. Andrés Guillamot Berardo, socio de Blanco y Guillamot Asesores Fiscales; D. Juan Manuel Moral Calvo, Asesor Fiscal y Director del Departamento de Entidades Financieras y Seguros, socio de Cuatrecasas Abogados; D. Vicente Durán Rodríguez, socio responsable del área de Precios de Transferencia de KPMG Abogados; D. José Ignacio Jiménez Blanco, socio de Clifford Chance y Abogado-Asesor Fiscal; D. Juan Mestre Chesa, socio de Pricewaterhousecoopers-Landwell; D. Pablo Azcona Pedraza, socio de Pricewaterhousecoopers-Landwell; D. Albert Collado Armengol, socio de Garrigues Abogados, y D. Joan Hortalá Vallvé, socio de Cuatrecasas.

Del ámbito de la Administración Pública, se ha consultado con D. José María Labeaga Azcona, Director General del Instituto de Estudios Fiscales, D.<sup>a</sup> Celia de Pablos Salgado, Directora de la Escuela de Hacienda Pública y personal diverso de estos mismos organismos. También se ha contado con el asesoramiento de D. Antonio Longás Lafuente, Inspector de Hacienda y Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central, y de D. José María Díez -Ochoa Azagra, Inspector Regional de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

También se ha consultado a directivos de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) y a profesionales del Registro de Economistas Asesores Fiscales.

Por lo que se refiere a los expertos en materia de calidad, Ha prestado ayuda en la confección de los correspondientes procedimientos el profesor doctor D. José María Peiró Silla, catedrático de Psicología de las Organizaciones en la Universidad de Valencia.

En conclusión, tanto por lo que se refiere al estudio normativo y documental, de publicaciones y enlaces de Internet, así como de la planificación de enseñanzas de postgrado de otras Universidades nacionales y extranjeras, se comprueba la existencia de Títulos que sólo parcialmente coinciden, en cuanto a su contenido y metodología, con el «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» propuesto por la UCM y la UDIMA.

En unos casos, la profundización en los conocimientos jurídico-financieros puede resultar postergada por la preeminencia de orientaciones multidisciplinares, como se desprende en titulaciones que agrupan estudios de Derecho Público o de Derecho Privado de diferentes Universidades. En ellas, el Derecho Financiero y Tributario —e incluso, la parte más atendida de la disciplina, el Derecho Tributario— tiende a presentarse de manera fragmentaria o generalizada, y con el riesgo de que queden sin el necesario tratamiento avanzado y de especialización importantes instituciones financieras.

En otros, la principal orientación práctica o profesional, además de provocar ese mismo efecto, relega claramente la importancia de alcanzar un alto nivel formativo de carácter metodológico e investigador, lo que se subsana en este Título que aparece rematado con la necesaria realización por los estudiantes de un Trabajo de Fin de Máster de carácter marcadamente investigador.

Finalmente, son pocas las titulaciones que conjugan la docencia presencial y a distancia, como aquí se realiza a través de la potenciación de las utilidades que brindan las tecnologías de la información y comunicación, en apoyo de las conferencias magistrales, sesiones teóricas y prácticas desenvueltas en las aulas.

El especial valor formativo del Derecho Financiero —al que se hacía referencia oportuna en anteriores puntos de esta Memoria— y el énfasis puesto a la necesaria conexión entre el Derecho de los gastos públicos y de los Presupuestos, así como de los recursos públicos, fundamentalmente tributarios, constituyen las principales notas diferenciales del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario». Estas características recibieron el apoyo de profesionales, abogados, economistas, asesores fiscales, funcionarios de Hacienda y, en especial, de casi un centenar de profesores universitarios en el encuentro sobre «El Derecho Financiero y Tributario ante los nuevos Planes de Estudio» que se celebró en la Facultad de Derecho de la UCM en junio de 2008.

En suma, del conjunto de referentes analizados se concluye la necesidad de integrar en un plan de estudios avanzados el conocimiento del sistema fiscal vigente propio español y las relaciones del mismo con el sistema de normas y principios de la Unión Europea con incidencia en los procesos de ingreso y gasto público. Además, se hace necesario integrar estas materias en un ámbito internacional más amplio, dando especial importancia al Derecho tributario internacional, comprendiendo los sistemas internacionales de tutela de las garantías de los contribuyentes y prestando por ello



atención a cómo se resuelve en otros sistemas fiscales problemas que afectan al Derecho Financiero de nuestro tiempo (estabilidad y coordinación presupuestarias, ejercicio leal y cooperativo de competencias financieras en distintos niveles de gobierno, diseño de técnicas de prevención de la evasión y fraude fiscal, etc.).

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivos

El «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se impartirá por la UCM y la UDIMA atendiendo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales. Tiene carácter investigador, por lo que su finalidad consiste en la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, centrada en los específicos problemas jurídico-financieros y tributarios, orientada así a la especialización académica y profesional, así como promover la iniciación en las tareas investigadoras.

Este Máster universitario de 60 ECTS, ofrece líneas de investigación para la realización posterior de la Tesis Doctoral conducente al Título de Doctor y en el diseño de su plan de estudios se han tenido presentes los conocimientos mínimos principales que debe reunir un estudiante que se inicia en la investigación del Derecho Financiero y Tributario, poniendo a su disposición espacios, de carácter presencial así como virtual, adecuados para recibir las enseñanzas y desarrollar investigaciones individuales y en equipo, fomentando la lectura, el tratamiento y resolución de problemas fundamentales relacionados con las instituciones financieras en un marco hacendístico caracterizado por las múltiples interrelaciones, tanto a nivel nacional como internacional y específicamente en el contexto europeo comunitario.

Además de procurar la transmisión de conocimientos relacionados con la regulación jurídica de la Hacienda Pública estatal, autonómica y local; los procesos de presupuestación, ejecución y control del gasto público, los principios que sustentan el deber de contribuir, la interpretación de las normas tributarias y la aplicación de las distintas figuras impositivas, etc., el Máster pretende educar en la adquisición de habilidades de análisis, interpretación, desarrollo y aplicación de conocimientos a los alumnos, que deben formar parte de su formación integral.

La trayectoria investigadora de la Facultad de Derecho de la UCM y, particularmente, del profesorado integrado en su Departamento de Derecho Financiero y Tributario, viene ampliamente avalada por las numerosas publicaciones científicas del mismo, tanto con carácter nacional como internacional. Asimismo, el Máster cuenta con los antecedentes de los Programas de Doctorado hasta ahora impartidos y que han contado con la colaboración de organismos públicos y privados como el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Financieros. También del Máster Universitario en Tributación/Asesoría Fiscal de la UDIMA, que ya sido verificado positivamente por la ANECA y el Consejo de Universidades, habiendo obtenido la autorización para su implantación y puesta en funcionamiento por parte de la Comunidad de Madrid (Orden de la Consejería de Educación 3534/2009, de 27 de agosto).

En la UDIMA, la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, da cabida a las aulas virtuales con tecnología Moodle, entorno éste de enseñanza-aprendizaje on-line utilizado por alrededor de 54.000 instituciones en más de 208 países en la actualidad. También dispone la comunidad de aprendizaje de dicho Centro con un

punto de encuentro para la socialización en Facebook ([www.facebook.com/udima](http://www.facebook.com/udima)) y el canal educativo de la Universidad en Youtube ([www.youtube.com/universidadudima](http://www.youtube.com/universidadudima)), donde se albergan vídeos de interés para estudiantes y público en general. Por fin, la UDIMA dispone de su propio campus en SecondLife ([www.udima.es/second-life.html](http://www.udima.es/second-life.html)) desde donde se desarrollan actividades didácticas, jornadas de puertas abiertas, clases magistrales y otros eventos.

Ello impulsa la oferta del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», que integra formación avanzada para la investigación en dicho campo, permitiendo que los estudiantes diseñen esa formación de acuerdo a sus objetivos de futuro.

Las actividades de aprendizaje recogidas en el programa formativo diseñado se han elaborado en base a las necesidades formativas y los objetos de aprendizaje establecidos por el profesorado especialista en las diferentes materias objeto de estudio, prestando especial importancia al tratamiento personal y seguimiento continuado del progreso académico individual, facilitando el apoyo y orientación necesarios.

El programa formativo favorece el dominio de conocimientos y desenvolvimiento adecuado de capacidades para afrontar con garantía de éxito el estudio e investigación, la reflexión y resolución de problemas, la búsqueda y gestión de la información necesaria, así como la aportación de juicios críticos que favorezcan la interpretación racional y coherente del Derecho Financiero y Tributario.

Este objetivo general se puede desglosar en diversos objetivos de aprendizaje específicos. Sin ánimo de exhaustividad, estarían:

- Profundizar en conocimientos previamente adquiridos sobre los principios e instituciones del Derecho Financiero y Tributario, así como los contenidos fundamentales de la jurisprudencia constitucional recaída en materia financiera.
- Conocer el fundamento y aplicación de los diferentes recursos financieros, así como los procesos de presupuestación, ejecución y control del gasto público.
- Adquirir las capacidades necesarias para desempeñar tareas de estudio e investigación en el ámbito financiero y tributario.
- Proporcionar al estudiante una preparación sólida que le permita relizar razonamientos críticos y fundados en las materias pertenecientes al Derecho Financiero.
- Fomentar en el estudiante una actitud de enjuiciamiento apropiada para hacer valorar los derechos de los obligados tributarios frente a la Hacienda Pública en los diferentes procedimientos de gestión e Inspección tributaria.
- Favorecer un sólido conocimiento de los diferentes impuestos (tanto estatales, cedidos a las comunidades autónomas y municipales) que configuran nuestro sistema fiscal, así como de los problemas que se presentan en un marco integrado de toma de decisiones a nivel comunitario y provenientes de la cada vez mayor globalización económica.
- Realizar aportaciones a la doctrina científica del Derecho Financiero y Tributario, mediante la apertura de nuevas líneas de investigación y estudio.

### 3.2. Competencias

Para el logro de los objetivos de aprendizaje expuestos en el apartado anterior, y que representan el eje del plan de estudios del «Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», se hace prioritario garantizar la adquisición de los conocimientos y competencias, tanto transversales, genéricas y específicas, que se detallan a continuación.

Todas las competencias definidas se impartirán adaptando tanto la metodología y contenidos formativos como las infraestructuras de los centros implicados a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (según establece la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz).

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como de acuerdo con los descriptores que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), la superación de los 60 créditos previstos del Título de «Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» capacitarán al estudiante para la adquisición de las competencias, habilidades y destrezas que se exponen a continuación:

#### A) Competencias transversales.

Competencias **TRANSVERSALES** son las que todo estudio de Máster debe ofrecer, según el R.D. 1393/07.

CT1: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CT2: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CT3: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones —y los conocimientos y razones últimas que las sustentan— a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CT4: Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CT5: Que los estudiantes posean y comprendan conocimientos que se basan en los típicamente asociados al primer ciclo y los amplíen y mejoren, lo que les aporte una base o posibilidad para

ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

## **B) Competencias genéricas.**

Las competencias **GENÉRICAS** son las que debe adquirir un alumno que curse estudios avanzados en Derecho Financiero y Tributario a nivel de Máster.

CG1: Capacidad de utilización de la terminología, conceptos y herramientas de trabajo propias del Derecho Financiero y Tributario a un nivel avanzado.

CG2: Capacidad de alcanzar una visión crítica y actualizada de los problemas específicos que afectan a cada una de las ramas del Derecho Financiero y Tributario.

CG3: Capacidad de interrelacionar, tanto a nivel teórico como práctico, los problemas que se presenten a cada una de las ramas del Derecho Financiero y Tributario entre sí y con el resto del ordenamiento jurídico.

CG4: Capacidad de operar tanto en el ordenamiento jurídico-financero, como en los fundamentos históricos, políticos y técnicos del mismo, a un nivel avanzado.

CG5: Capacidad de resolución de problemas especializados dentro del Derecho Financiero y Tributario.

CG6: Dominio de las habilidades metodológicas necesarias para emprender en una fase posterior una investigación jurídica a nivel de doctorado sobre problemas de Derecho Financiero y Tributario.

CG7: Capacidad de argumentación jurídica oral y escrita sobre cuestiones de complejidad que afectan al Derecho Financiero y Tributario, comunicándose con otros especialistas a un nivel avanzado.

CG8: Manejo de herramientas digitales, Aula Virtual, bases de datos de índole fiscal, así como colecciones de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa específicamente relacionadas con el Ordenamiento financiero, tanto nacional como extranjero, a nivel avanzado.

## **C) Competencias específicas.**

Las competencias **ESPECÍFICAS** son las que esta Titulación en concreto ofrece, y que se adquieren en función del itinerario (y por tanto de la especialidad) que el alumno desee cursar dentro de este Máster.

Las competencias específicas del Título se corresponden con las que el alumno irá adquiriendo al cursar las diferentes Materias y están directamente relacionadas con los objetivos del Máster, teniendo un carácter de formación tanto teórica como práctica:

- En el Módulo I, dedicado al **Derecho Financiero y Sistema Fiscal bajo Tecnologías de la Información y Comunicación**, las competencias específicas de la **Materia 1**, relativa al estudio de la **Informática Aplicada a la Tributación**, son:

CE1: Gestión de la información y del conocimiento en materia tributaria, a través del uso y manejo de la Informática, en especial, a través de Internet (portales de organismos públicos y privados, asociaciones profesionales en el ámbito fiscal, redes de investigación...).

CE2: Utilización de las bases de datos especializadas en materia fiscal, tanto a nivel jurídico como técnico, optimizando los recursos y el tiempo, con garantía y eficacia en las búsquedas realizadas, de cara a obtener información precisa y útil para el especialista e investigador en el ámbito tributario.

CE3: Manejo de programas informáticos y aplicaciones específicas para la liquidación y cálculo de impuestos.

CE4: Tramitación y gestión administrativa on-line en temas específicos de la Administración tributaria

- En el mismo Módulo I, las competencias específicas de la **Materia 2**, dedicada a la **Formación Avanzada sobre el Sistema Tributario Español**, son:

CE5: Comprensión de la interrelación existente entre todas las figuras que integran el Sistema Impositivo español, así como de su complementariedad o incompatibilidad en ciertos casos para poder concretar el ámbito de gravamen de un tributo.

CE6: Profundizar en el conocimiento de los aspectos materiales, personales y temporales de los diferentes impuestos, directos e indirectos, del Sistema Tributario Español.

CE7: Comprender la extensa casuística del hecho imponible así como de su delimitación para cada uno de los diferentes impuestos objeto de estudio del Máster.

CE8: Planificación de operaciones de reestructuración empresarial estudiando, seleccionando y adoptando los motivos económicos válidos para la realización de las mismas.

CE9: Comprensión de las especialidades formales y sustanciales del régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y apreciación de las ventajas e inconvenientes de la elección de dicho régimen en comparación con la aplicación del régimen general.

CE10: Comprensión de la regulación teórica y capacidad para la aplicación práctica de los principales regímenes especiales en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular, del régimen de consolidación fiscal.

CE11: Inteligencia del ámbito tributario en la Unión Europea, así como de operaciones y estructuras de fiscalidad internacional.



CE12: Percepción y aplicación de los regímenes especiales del IRPF, profundizando en particular en el régimen de entidades en atribución de rentas y en las relaciones de estos regímenes con otras figuras impositivas.

CE13: Previsión sobre contingencias fiscales pasadas o futuras en el análisis de situaciones tributarias del contribuyente, mediante el estudio de técnicas de auditoría fiscal.

CE14: Minimización del impacto de las obligaciones formales y accesorias en la aplicación de los tributos.

— Ya en el Módulo II, dedicado a la formación avanzada, las competencias específicas de la **Materia 3**, relativa a los **Procedimientos para la Financiación del Sector Público, su Presupuestación y Control**, son:

CE15: Conocimiento avanzado de las notas características singulares de la legislación y procedimientos de ejecución presupuestaria, con identificación de las distintas concepciones doctrinales y de la jurisprudencia constitucional.

CE16: Profundización en el estudio de las necesidades de coordinación presupuestaria que presenta un marco de integración supranacional para Estados altamente descentralizados como España.

CE17: Conocimiento avanzado de los sistemas de información contable y presupuestaria desde la perspectiva de la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y control del sector público.

CE18: Comprensión de las relaciones financieras en los distintos niveles de gobierno, profundizando en el estudio de recursos propios, compartidos y fondos participativos, así como en las necesidades de consolidación presupuestaria y de coordinación de políticas de endeudamiento.

CE19: Conocimiento avanzado de las implicaciones que dimanar de la jurisprudencia constitucional y europea para el ejercicio de los derechos fundamentales en el ámbito tributario.

CE20: Profundización en la interpretación de las normas tributarias, potestades de información, calificación, negocios anómalos, fórmulas para reducir la litigiosidad y garantías en los procedimientos de control tributario y frente a la autoincriminación.

— También en el Módulo II, las competencias específicas de la **Materia 4**, relativa a las **Especialidades del Sistema Fiscal Español y Comparado**, son:

CE21: Conocimiento de la integración del Derecho tributario con otras ramas del ordenamiento.

CE22: Conocimiento y aplicación práctica de las calificaciones tributarias de los actos y negocios de la vida civil y mercantil.

- CE23: Conocimiento de la fiscalidad directa de los principales contratos de la vida civil y mercantil y capacidad de interpretación de los mismos.
- CE24: Capacidad para determinar las obligaciones formales derivadas de la realización de actos y negocios jurídicos.
- CE25: Identificación de las responsabilidades tributarias relacionadas con la incorrecta calificación de las operaciones y el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- CE26: Conocimiento de la integración del Derecho tributario nacional con el Derecho internacional y comunitario.
- CE27: Capacidad para identificar y calificar los distintas fuentes de renta previstas por los instrumentos internacionales de corrección de la doble imposición internacional.
- CE28: Conocimiento de la tributación de los no residentes en el Sistema fiscal español y en otros sistemas tributarios.
- CE29: Conocimiento de medidas sobre internacionalización de empresas, cláusulas antiabuso internas e internacionales.
- CE30: Conocimiento de la incidencia del Derecho comunitario originario en los sistemas fiscales, así como la interpretación del Derecho comunitario derivado y su incidencia en la armonización fiscal de la imposición directa e indirecta.
- Finalmente, en el Módulo III, correspondiente al **Trabajo Fin de Máster**, las competencias específicas son:
- CE31: Capacidad para combinar en un trabajo de investigación todos los resultados de aprendizaje adquiridos a lo largo del Máster.
- CE32: Capacidad para realizar la hermenéutica de los materiales para llevar a cabo una investigación especializada de Derecho Financiero y Tributario.
- CE33: Capacidad para enfocar hacia resultados o enfoques novedosos el análisis de los materiales de investigación seleccionados.
- CE34: Capacidad para exponer y defender ante un tribunal especializado los resultados de su investigación jurídico-financiera.

### **3.3. CORRESPONDENCIA DE LAS COMPETENCIAS CON LAS RECOGIDAS EN REDES O ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES.**

Las competencias comunes de este máster, que todos los alumnos adquieren, se corresponden con las siguientes, tanto a nivel nacional como internacional:

#### — Nivel nacional:

Como ya se ha indicado *supra*, las competencias **Transversales** se corresponden con el marco diseñado por el **R.D. 1393/2007**, que es de aplicación para todo el territorio español, y por tanto marco de referencia obligada.

Así, las competencias CT1, CT2, CT3, CT4 y CT5 se corresponden con el Anexo I, 3.3 del R.D. 1393/2007.

#### — Nivel internacional:

Ha servido de inspiración para el diseño de las competencias de este máster el documento elaborado por el Proceso de Bolonia, **The framework of qualifications for the European Higher Education Area**, disponible en la Web oficial del Proceso:

- <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/QF-EHEA-May2005.pdf>

Según este documento de referencia internacional para el diseño de competencias a todos los niveles, enmarcado dentro del Convenio de Lisboa de Reconocimiento de Cualificaciones en el EEES (Consejo de Europa / UNESCO, 11 abril 1997),

- ([http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/LRC/Lisbon\\_Recognition\\_Convention.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/LRC/Lisbon_Recognition_Convention.pdf))

el Segundo Ciclo educativo del EEES (Máster) establece que las competencias que han adquirido los alumnos son las de aquéllos que dominan determinadas competencias, siendo las siguientes las que se corresponden con competencias del presente máster:

- "students who can apply their knowledge and understanding, and problem solving abilities in new or unfamiliar environments within broader (or multidisciplinary) contexts related to their field of study", se corresponde con las **competencias genéricas CG2 CG3 CG5 del Máster**.
- "students who can communicate their conclusions, and the knowledge and rationale underpinning these, to specialist and nonspecialist audiences clearly and unambiguously", inspira nuestra **competencia genérica CG7**.
- "learning skills to allow them to continue to study in a manner that may be largely self-directed or autonomous", se corresponde con las **competencias genéricas CG6 y CG8**.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

El «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», como título conjunto de la UCM y la UDIMA, requiere explicitar los sistemas de información aplicados por ambas Universidades.

La UCM desarrolla numerosas actividades para dar a conocer a los estudiantes las titulaciones que imparte, entre las que destaca la realización de Jornadas de Orientación para facilitar al propio alumnado universitario información suficiente acerca de los programas oficiales de Máster Universitario y Doctorado que se llevarán a cabo en cada curso académico.

Concretamente, en la Facultad de Derecho de la UCM, estas jornadas implican la intervención de autoridades académicas y profesores del Centro, siendo responsable de su desarrollo el Vicedecanato de Alumnos.

Al propio tiempo, se efectúan otras jornadas dirigidas a corporaciones, colegios profesionales y empresas con la misma finalidad informativa. La UCM incluye también visitas guiadas a centros, organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, así como la participación en el Salón Internacional del Estudiante (Aula).

Junto a las actividades descritas, en el ámbito concreto de la Titulación propuesta, se dará a los estudiantes —con anterioridad a su incorporación en la misma— toda la información académica necesaria para que puedan planificar su proceso de aprendizaje, a través de los siguientes medios:

- 1.º) Recepción de los estudiantes en el Departamento de Derecho Financiero y Tributario para presentación del profesorado e información de todos los aspectos concernientes al «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario». Dicha recepción se organizará por la Comisión de Coordinación Académica UCM-UDIMA y se publicitará en la página web del Máster ([http://www.ucm.es/centros/webs/fder/index.php?tp=Docencia&a=comunes&d=institucional\\_master.php&centro=12](http://www.ucm.es/centros/webs/fder/index.php?tp=Docencia&a=comunes&d=institucional_master.php&centro=12)), así como en las del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM (<http://www.ucm.es/info/fintrib/>) y en el sitio web de la UDIMA ([www.udima.es](http://www.udima.es)).
- 2.º) Elaboración de la Guía Docente del Máster, actividad que, lógicamente, se efectúa en coordinación con la UDIMA.

- 3.º) Publicidad previa de los horarios, calendario de actividades académicas durante el curso académico y publicidad previa de fechas de evaluación de exámenes y realización de trabajos de investigación.
- 4.º) Páginas web de la UCM y de la Facultad de Derecho, así como del Departamento de Derecho Financiero y Tributario y del propio Máster, que estará permanentemente actualizada.

Por lo que se refiere a la UDIMA, al centrar su modelo formativo en la educación a distancia, haciendo un uso intensivo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para facilitar el proceso educativo, se aprovecha todo el potencial del desarrollo de la Sociedad de la Información para aportar un valor añadido en las necesidades de la formación universitaria de los estudiantes que pueden realizar las actividades educativas con mayor flexibilidad horaria, de ubicación geográfica, conciliación familiar y de interactividad.

Para todos los estudiantes, la UDIMA ofrece un sistema de enseñanza abierto y flexible que les posibilita compatibilizar sus circunstancias personales con la realización de los respectivos programas formativos. De este modo, se suministrará una amplia información de este curso de postgrado a través de medios accesibles a todos los potenciales estudiantes. Instrumentos imprescindibles de este empeño son:

- 1.º) La guía de información general en la página web de la UDIMA.
- 2.º) El Plan de Acogida on-line del postgrado que se articula a través del Aula Virtual central del mismo.
- 3.º) La Guía Docente del Máster, elaborada junto a la UCM, así como de guía genérica del postgrado.
- 4.º) Campañas de difusión a través de medios de comunicación tradicionales (prensa, radio, televisión) de ámbito local, nacional e internacional, dirigidas a los estudiantes potenciales, y cuya gestión corre a cargo del Departamento de Marketing de la UDIMA, siendo responsabilidad de su Director la coordinación general de todas las acciones promocionales que se lleven a cabo y que se desarrollan en dos campañas de difusión y de orientación y acogida.
- 5.º) Página web de la UDIMA y acciones de comunicación como mailing, jornadas de puertas abiertas, catálogos promocionales, etc.
- 6.º) Participación de la UDIMA en ferias, sesiones informativas específicas en empresas e instituciones de educación universitaria nacionales e internacionales.

Por otra parte, la UCM y la UDIMA son conscientes de la necesidad de proporcionar, de forma clara y atractiva, la mayor información posible sobre las enseñanzas que se comprenden en este «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», tanto de las que requerirán la presencia del alumnado en sesiones en aulas y seminarios presenciales, como las que se efectuarán a distancia y, por esto mismo, implicarán la debida orientación sobre el uso de recursos y entrenamiento de competencias para ser un estudiante a distancia. Estas acciones informativas y formativas, estarán a cargo del Departamento de Asistencia y

Orientación al Estudiante de la UDIMA, que pondrá a disposición de los estudiantes una Guía orientativa sobre la planificación del tiempo y organización del estudiante a distancia y unas recomendaciones prácticas para adquirir unos buenos hábitos de estudio.

El perfil idóneo de acceso es el de los licenciados y graduados procedentes de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con preferencia de los licenciados y graduados en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, así como la rama de Humanidades.

## 4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

### 4.2.1. Acceso

#### — Requisitos de la Titulación

Para acceder a las enseñanzas del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la UCM o la UDIMA de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

#### — Vías prioritarias de acceso

Licenciados y graduados procedentes de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con preferencia de los licenciados y graduados en Derecho, así como la rama de Humanidades.

#### — Criterios de valoración

- **Expediente académico en la titulación de acceso (60 %)**
- **Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa (10%)**
- **Experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del máster (10%)**
- **Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales (5%)<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> En el presente Máster, se ha establecido el **conocimiento de idiomas** como un elemento baremado más para valorar la admisión del alumno, pero no como un requisito esencial, de acuerdo con lo establecido en las reglas de acceso y admisión de la Universidad Complutense.

- **Formación específica (exceptuando titulación de acceso) (5%)**
- **Experiencia docente e investigadora (5%)**
- **Otros méritos (5%)**

#### 4.2.2. Admisión y adjudicación de plazas

Tanto la UCM como la UDIMA cuentan con normas aprobadas para la admisión a los estudios de Máster, que serán de aplicación en todo lo no previsto por los siguientes apartados:

- 1.º) **Convocatoria:** La UCM y la UDIMA efectuarán anualmente una convocatoria del proceso de admisión a los estudios del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario». En la misma se especificará el número de plazas ofertadas, así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya de acompañar a las mismas.
- 2.º) **Preinscripción:** Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezcan la UCM y la UDIMA.
- 3.º) **Prueba de acceso:** Según la normativa UCM, los másteres podrán establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión. Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años.  
  
No obstante esta normativa, en el presente Máster no se contempla la necesidad de establecer una prueba de acceso específica.
- 4.º) **Reserva de plazas:** La UCM y la UDIMA reservarán, a propuesta de la Comisión de Coordinación Académica de este Máster, un 5% de plazas para su adjudicación entre estudiantes con discapacidad y un 3% de plazas para estudiantes calificados como deportistas de alto nivel. Las plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por el régimen general, en cada una de las convocatorias.
- 5.º) **Resolución:** La UCM y la UDIMA publicarán la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para los estudios de este Máster, conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad, pudiendo los interesados reclamar ante el Rector

---

De acuerdo con los parámetros establecidos al efecto por el **Marco Común Europeo de Referencia**, se valorará el dominio de la lengua aportada a partir del nivel **B1**.

La comprobación de la posesión de dicho nivel o superiores se realizará mediante el certificado de las Instituciones oficiales correspondientes, ya sea la Escuela Oficial de Idiomas española o las que propias de cada país: ZD para alemán, DELF B1 para francés, Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2 (CELI 2) para italiano, Preliminary English Test (PET); BEC 1; BULATS 2; ESOL 5-6; Trinity Grades 5,6 y Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level para inglés, y los equivalentes en otras lenguas que puedan aportarse.

de la Universidad donde hayan formalizado su solicitud en los tres días siguientes a la publicación oficial de las plazas.

- 6.º) **Adjudicación de plazas:** Corresponde a la Comisión de Coordinación Académica de este Máster proceder a la ordenación de las solicitudes presentadas. Con carácter general, el criterio preferente será el expediente de los estudiantes. En su caso, también podrá tenerse en cuenta la valoración del conjunto del currículo de los estudiantes y criterios de evaluación como la valoración de formación previa específica, la experiencia profesional previa en el ámbito del conocimiento del máster y la acreditación por organismos oficiales del conocimiento de idiomas. Los estudiantes acompañarán sus solicitudes de admisión al Máster la documentación justificativa de sus méritos evaluables.
- 7.º) **Adaptaciones curriculares y otros aspectos:** La UCM y la UDIMA se comprometen a que en los Centros donde se desarrollarán los estudios del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se procederá al estudio de las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, y se incluirán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER  
(Excepto Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato,  
Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas)**

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**REQUISITOS**

Para solicitar admisión a las enseñanzas de máster será necesario estar en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español (título de grado o equivalente, título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o título de Diplomado o Ingeniero Técnico)\*.
- b) Estar en posesión de un título expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y que faculte en el país de expedición para acceder a las enseñanzas de máster.
- c) Los titulados de sistemas educativos ajenos al EEES podrán solicitar admisión sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por parte de esta Universidad de que estos estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios oficiales españoles y que facultan, en el país que expidió el título, para acceder a estudios de postgrado. El acceso a estudios de máster por esta vía NO implicará en ningún caso la homologación del Título previo del interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster. Para iniciar este trámite los alumnos deberán presentar la documentación correspondiente en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Alumnos). Más información en [www.ucm.es](http://www.ucm.es)



seleccionando en el panel izquierdo “Admisión y Matrícula” > “Másteres Universitarios” > “Autorización de acceso”.

\* Las personas interesadas en solicitar la admisión a másteres impartidos en la UCM y que aún no hayan finalizado los estudios que permiten el acceso a másteres, pero que estén en condiciones de finalizarlos en el curso académico inmediatamente anterior al que se solicita la admisión, podrán solicitarla, debiendo hacer constar en la preinscripción esta circunstancia. En todo caso, y con el **plazo máximo del día 15 de noviembre** del año en el que se inician los estudios de máster, deberá acreditarse en la Secretaría del Centro correspondiente el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios de Máster. Si no se presentara la documentación exigida dentro de ese plazo, la Secretaría del Centro procederá a la anulación definitiva de la solicitud de matrícula en el máster.

## INFORMACIÓN BÁSICA

Se rellenará una única solicitud indicando los másteres que deseen cursarse. Aunque el estudiante pueda ser admitido en varios másteres, sólo podrá matricularse simultáneamente en un máximo de dos.

La solicitud de admisión se realizará por Internet en [www.ucm.es](http://www.ucm.es) seleccionando “Admisión y Matrícula” > “Másteres Universitarios” > “Formulario de preinscripción”. Será necesario adjuntar en formato electrónico (pdf, html, jpg o excel) la siguiente documentación:

### ➤ **Estudiantes de la UCM**

- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Expediente académico (puede obtenerse desde UCMnet, en el panel derecho de [www.ucm.es](http://www.ucm.es), seleccionando “Mi progreso académico”).
- Fotocopia de la documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

### ➤ **Estudiantes procedentes de otras universidades**

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Fotocopia del título según los apartados a) y b) antes mencionados, en caso de haber finalizado los estudios que dan acceso al máster. En el caso de estar en la situación del apartado c) serán válidos alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título homologado por el MEC
  - Autorización de acceso a máster emitida por la UCM (será válida aunque se haya emitido en cursos anteriores y con arreglo a normativas anteriores al RD 1393/2007) o, en caso de estar en tramitación, fotocopia del resguardo de haberla solicitado.
- Fotocopia de la certificación académica personal de los estudios realizados para la obtención del título que da acceso al máster, en la que consten: la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. En el caso de alumnos del supuesto c), deberá aportarse debidamente legalizada y traducida, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
  - Fotocopia de la documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

## PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN:

### Existirán tres plazos de solicitud

**1) Primer Plazo:** en el primero que se iniciará entre los meses de febrero y marzo, podrán solicitar admisión los alumnos ya titulados o los que pudieran estarlo antes del 15 de noviembre. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 30 de abril en Internet y en el Centro responsable del máster solicitado, así como las listas de espera, si las hubiere.

Los admitidos dispondrán hasta el 14 de mayo para efectuar el pago de **100 €** en concepto de reserva de plaza. El abono da derecho a la reserva de plaza en el máster hasta el periodo de matrícula de julio (consultar fechas de matrícula). Esta cantidad se considerará un anticipo de los precios públicos de matrícula que correspondan y su importe será descontado de la misma. **Esta cantidad sólo se devolverá si el máster no llegara a impartirse.**

Los alumnos que, aun habiendo resultado admitidos, no efectúen el pago de los 100 € perderán su derecho a reserva de plaza y, en el caso de seguir interesados en cursar el máster, deberán realizar una nueva solicitud de admisión en los plazos posteriores.

### **2) Segundo Plazo: Se abrirá de la última quincena de mayo a la primera quincena de junio**

Este plazo se abrirá sólo en aquellos másteres en los que hubieran quedado plazas vacantes después de la admisión del primer plazo. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 1 de julio en Internet y en el Centro responsable del máster solicitado, así como las listas de espera, si las hubiere.

Los alumnos admitidos que no realicen su matrícula antes del 14 de julio perderán su derecho a plaza.

### **3) Tercer Plazo: Última quincena de septiembre**

Este plazo se abrirá sólo en aquellos másteres en los que hubieran quedado plazas vacantes después de la admisión del segundo plazo. Las listas de los alumnos que resulten admitidos se irán publicando semanalmente en Internet y en el Centro responsable del máster solicitado. Los alumnos que resulten admitidos en este plazo podrán formalizar su solicitud de matrícula directamente, ya que en este plazo sólo la solicitud de matrícula garantizará el derecho a plaza.

## **RECLAMACIONES**

Los solicitantes de estudios de máster que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación contra su no admisión, ante el Decano o Director del Centro responsable del máster, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos.

Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

### **4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados**

Los procedimientos y actividades de orientación específicos para los estudiantes de nuevo ingreso están previstos en el Plan de Acogida y en las funciones a desarrollar por parte del Departamento de Asistencia y Orientación al Estudiante de la UDIMA, así como el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, conforme al régimen que se expone seguidamente, supervisado por la Comisión de Coordinación Académica UCM-UDIMA:

- 1.º) Se ofrecerá información a los estudiantes que les permita el conocimiento de ambas Universidades, de las respectivas Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, así como de los servicios de Defensor del Estudiante, a través de las páginas web de la UCM y de la UDIMA, así como por medio de folletos impresos y trípticos.
- 2.º) En la UDIMA se adoptarán acciones específicas por parte del Tutor que se asigne a este Máster, que será el encargado de llevar a cabo un asesoramiento personalizado con el fin de generar un clima de confianza con los estudiantes y establecer canales de comunicación activos. Asimismo orientará sobre la organización personal del tiempo, con el objetivo de adaptar plenamente al

estudiante al sistema de educación a distancia, a partir del cronograma general de las materias, de forma que el estudiante aprenda a desarrollar una adecuada planificación personal del estudio, con asesoramiento adicional, en su caso, del Departamento de Asistencia y Orientación al Estudiante, que ofrecerá los recursos de todo orden que pone a disposición la UDIMA para desarrollar sus estudios de manera óptima, informando de las técnicas de estudio más adecuadas y ayudando a tomar decisiones, así como informando de las becas, ayudas y premios establecidos como estímulo al estudio.

- 3.º) En la UCM, el Departamento de Derecho Financiero y Tributario establecerá un programa de tutorías para apoyar y orientar a los alumnos del Máster. Este programa se coordinará con el organizado por la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho y tendrá como objetivo la orientación continua de los alumnos matriculados, con especial atención a los alumnos con discapacidad, a tiempo parcial, necesidades educativas especiales y alumnos incluidos en alguno de los programas de movilidad. Metodológicamente, el programa de tutorías será formal, grupal e individual, comprendiendo contenidos correspondientes a las materias, exámenes, profesorado, biblioteca, recursos informáticos y telemáticos, Erasmus, aspectos de administración y gestión, trabajos de investigación y de fin de Máster, Doctorado, etc.

Los mecanismos específicos previstos para el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados tienen por finalidad atender las necesidades que se presenten a los mismos y contemplan los servicios siguientes:

- Apoyo académico y tutorial: Integra el apoyo necesario del personal docente y administrativo de la UCM y la UDIMA para el seguimiento de las enseñanzas, acceso a los recursos, recepción de material didáctico, organización del itinerario curricular del estudiante y su progreso académico, créditos a cursar y su distribución, así como sobre las técnicas y recursos más adecuados para adquirir las competencias y habilidades necesarias para el desarrollo de su aprendizaje.
- Educación, información y orientación para la carrera profesional de los estudiantes, preparándoles en una transición exitosa al mercado laboral o a la continuación de sus estudios.
- Acceso a bibliotecas físicas y virtuales, bases de datos, programas informáticos, etc.
- Apoyo específico en el acceso y manejo de las TIC. Se trata de un servicio que la UDIMA realizará para adaptar plenamente al estudiante al sistema de educación a distancia.
- Atención especializada a los estudiantes con discapacidad u otras dificultades.
- Información de actividades culturales y extracurriculares relacionadas con las enseñanzas, tales como asistencia a jornadas, congresos, encuentros con profesionales, científicos, técnicos, etc.
- Información sobre los programas de becas y ayudas.
- Información sobre los programas de movilidad nacional e internacional, su congruencia con los objetivos del programa formativo y su reconocimiento curricular.
- Servicio de apoyo para la tramitación y resolución de quejas y sugerencias.

#### **4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad**

La organización de las enseñanzas de Máster tiene entre sus objetivos (R.D.: 1393/2007, de 29 de octubre) “fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de la misma universidad”. Con este objetivo se plantea que cada universidad debe disponer de un sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, entendido como tales:

- Reconocimiento: aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Será de aplicación lo establecido en la D.A. 4ª del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo, el estudiante podrá cursar 90 o hasta 120 créditos dentro de la propuesta de optatividad del máster o de másteres afines.

- Transferencia: implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma y otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Para cumplir con esta normativa, la UCM y la UDIMA organizan su respectivo Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos con base en los siguientes elementos:

##### **1.º) En la UCM:**

- En la Facultad de Derecho, la Comisión de Estudios (Transferencia y Reconocimiento de Créditos), compuesta por el Decano o persona en quien delegue y por profesores en un número que garantice la representación de todas las titulaciones que se imparten en el Centro, más un representante de los estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios (PAS), que actuará como secretario. Sus miembros se renuevan cada dos años, salvo el PAS que se renueva cada tres años.
- Esta Comisión se debe reunir al menos dos veces cada curso académico para analizar los supuestos de reconocimientos de las enseñanzas adscritas al centro, teniendo en cuenta que los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
- Transferencia: Se incluirán en el expediente académico del estudiante los créditos correspondientes a materias superadas en otros estudios universitarios oficiales no terminados.

- Calificaciones: Al objeto de facilitar la movilidad del estudiante, se arrastrará la calificación obtenida en los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino. En el supuesto de no existir calificación se hará constar APTO, y no baremará a efectos de media de expediente. Por tanto, la similitud de contenido no debe ser el único criterio a tener en cuenta en el procedimiento de reconocimiento de créditos.
- Los criterios que emplee esta Comisión deben ser compatibles con la importancia que deben tener los resultados de aprendizaje y las competencias a adquirir por los estudiantes. Con este fin, el perfil de los miembros de la Comisión será el de las personas que acrediten una formación adecuada en todo lo relativo al Espacio Europeo de Educación Superior y, sobre todo, a la aplicación del crédito ECTS como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o entre centros de la misma Universidad Complutense.
- Asimismo, se garantizará la coordinación entre las distintas Comisiones de los centros de la Universidad Complutense de Madrid con el fin de garantizar la aplicación de criterios uniformes de actuación.

## **2.º) En la UDIMA:**

- Será responsable del procedimiento de reconocimiento de créditos la Comisión de Reconocimiento de Créditos, formada por miembros del Departamento o Departamentos implicados, dirigida por el Director de uno de los Departamentos, que estudiará y decidirá los casos planteados de reconocimiento créditos.
- Así mismo, la Secretaría General de la Universidad, a través del Departamento de Gestión Académica, es responsable de la gestión, tramitación y custodia de la información de los expedientes de los estudiantes.
- El procedimiento de reconocimiento de créditos tendrá las siguientes fases: 1) El estudiante presentará su solicitud aportando la documentación necesaria en los plazos establecidos, con anterioridad a la matrícula. 2) La comisión de transferencia y reconocimiento del departamento o departamentos implicados estudiará la documentación y resolverá de forma favorable o desfavorable, con aplicación de la normativa aplicable. 3) La Secretaría General de la Universidad notificará al estudiante la decisión adoptada.
- Los documentos generados en este procedimiento serán debidamente archivados y guardados por la Secretaría General del Centro. La resolución de la concesión de créditos se incorporará en el expediente del estudiante, conservándose y custodiándose.

La Comisión de Coordinación Académica UCM-UDIMA propondrá a las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de ambas Universidades, la adopción de criterios homogéneos de transferencia y reconocimiento de créditos. Así mismo, se valorará la posibilidad de reconocimiento de aprendizajes previos realizados por aquellos estudiantes que acrediten una experiencia profesional superior a los tres años, después de haber completado sus estudios de grado o licenciatura y que hayan cursado seminarios, jornadas, etc., cuya temática se relacione con el contenido de las enseñanzas del Máster.



Expresamente se reconocerán los créditos impartidos en el Máster Universitario en Tributación/Asesoría Fiscal de la UDIMA, título oficial verificado por el Consejo de Universidades, para el Módulo I de éste Máster

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El Título de «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» comprende un total de 60 créditos ECTS que se reparten entre las materias Obligatorias (48) ~~Optativas (6)~~ y Trabajo de Fin de Máster (12).

La duración del Máster es de un año, aunque también se prevé la posibilidad de que los estudiantes puedan seguir las enseñanzas con una dedicación parcial, empleando para ello un total de 18 meses.

En el primer caso, esto es, para alumnos que se dediquen completamente al seguimiento de las enseñanzas del Máster, éste comenzaría en el mes de septiembre y finalizaría un año después con la defensa pública del Trabajo de Fin de Máster en las convocatorias oficiales fijadas por la UCM.

Para los alumnos que sigan con dedicación a tiempo parcial el Máster, éste comenzaría en septiembre del año N y finalizaría en el mes de marzo del año N+2 con la defensa pública del Trabajo de Fin de Máster.

#### 5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de Máster.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	48
Trabajo fin de Máster	12
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>60</b>

**Tabla 1.** Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

#### 5.1.2. Módulos y materias que integran el Plan de Estudios.

En la tabla que sigue se refleja la distribución por módulos de las diferentes materias obligatorias y optativas, así como los trabajos que deberán realizarse, su número de créditos y el carácter presencial o a distancia que tendrán aquéllas.



MÓDULOS Y MATERIAS	CRÉDITOS	CARÁCTER	TIPO
Módulo I. Derecho Financiero y Sistema Fiscal bajo Tecnologías de la Información y Comunicación			
—Materia 1: <i>Informática aplicada a la Tributación</i>	6	Obligatoria	A Distancia
—Materia 2: <i>Formación avanzada sobre el Sistema Tributario Español</i>	18	Obligatoria	A Distancia
Módulo II. Formación avanzada en Derecho Financiero y especialidades del Sistema Fiscal español y Comparado			
—Materia 3. <i>Procedimientos para la Financiación del Sector Público, su Presupuestación y Control</i>	12	Obligatoria	Presencial
—Materia 4. <i>Especialidades del Sistema Fiscal Español y Comparado</i>	12	Obligatoria	Presencial
Módulo III. Trabajo de fin de Máster			
—Trabajo Fin de Máster	12	Obligatoria	Semipresencial
<b>Total créditos:</b>	<b>60</b>		

**Tabla 2.** Resumen de los módulos, materias, créditos, carácter y tipología

### **CRITERIOS DE OPTATIVIDAD:**

El plan de estudios que se propone se ha construido en función de unidades de matrícula de cierta amplitud y significación académica, con el fin de eliminar la posible confusión entre las dimensiones académica y administrativa.

Con carácter previo a su explicación, conviene tener en cuenta que el «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» será impartido por dos Universidades, debiendo realizar los alumnos, en primer término, las actividades formativas programadas por la UDIMA, que se desarrollarán a distancia y, posteriormente, las previstas por la UCM, que serán de carácter presencial.

En el orden temporal lógico, se estima que lo más adecuado es que los estudiantes realicen, desde el comienzo del primer semestre, las actividades de **profundización en la** informática y tecnologías de la información y comunicación, comiencen a enfrentarse a técnicas avanzadas de investigación y conozcan de manera **avanzada** los caracteres estructurales de los diferentes impuestos que conforman el sistema tributario español.

Después de su paso por la UDIMA, los alumnos tendrán que seguir las actividades presenciales realizadas en la UCM por el profesorado del Departamento de Derecho Financiero y Tributario (conferencias, seminarios, tutorías, dirección de trabajos...), acercándose desde ese momento a problemas actuales que se suscitan en relación

con la ordenación jurídica del gasto público, de los Presupuestos Generales del Estado y de los demás entes públicos territoriales e institucionales, del control de la Hacienda Pública, el despliegue por esta de diferentes procedimientos y la conveniente garantía y tutela de los derechos de los obligados tributarios. Posteriormente, en el mismo marco se ventilarán aspectos relacionados con la tributación de operaciones y contratos, así como con el Derecho internacional tributario, para finalizar con la realización por los estudiantes de 4 trabajos dirigidos por los profesores encargados de las citadas materias y la posterior culminación del Máster por medio de la defensa pública de un Trabajo para tal fin.

El hecho de que el plan de estudios contenga una serie de materias a distancia, implica la necesidad de que los estudiantes se inicien y familiaricen con el sistema de aprendizaje de la UDIMA y con el adecuado uso de información especializada con la que el alumno va a tener que trabajar (uso de bases de datos especializadas en la materia, webs de interés...), ~~a través de la materia denominada «**Informática Aplicada a la Tributación**». Este aprendizaje se adquiere a través de las materias introductorias, de carácter optativo, como son: «**Contabilidad para juristas bajo TIC**» y «**Derecho para no juristas bajo TIC**». En las mismas se llevará a cabo una introducción a la informática, así como el conveniente aprendizaje en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, favoreciendo la conveniente adquisición de conocimientos —según los estudios previos realizados por los estudiantes— en materia de Contabilidad financiera o Derecho. La primera desempeña un papel destacado para el correcto conocimiento de tributos como el Impuesto sobre Sociedades y, por otro lado, una idea general de nuestras instituciones jurídicas fundamentales parece imprescindible de cara a eventuales alumnos que no hayan cursado los estudios de Derecho o provengan de otros países. En este sentido, en la sección 4 (*supra*) se ha indicado el perfil de acceso idóneo para los alumnos.~~

~~La primera materia responde a la idea de que la contabilidad en general y la financiera en particular constituyen una herramienta imprescindible para el estudio de la fiscalidad. La terminología contable, las técnicas de la contabilidad así como los variados estados financieros, se emplean en mayor o menor medida, en los distintos impuestos y en el procedimiento tributario. Desde el Impuesto de Sociedades que casi podríamos calificar de un impuesto contable, el IRPF (empresarios individuales) hasta el IVA, todas las figuras impositivas se relacionan con la disciplina contable. La segunda de las señaladas se motiva por el carácter supletorio del Derecho Administrativo y de los preceptos del Derecho Común, respecto de las normas tributarias, así como en la existencia de impuestos en nuestro sistema fiscal con una gran base jurídica como, por ejemplo, es el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.~~

~~Superadas estas materias, los estudiantes iniciarían en la UDIMA el estudio de las diversas unidades didácticas referidas al Sistema Tributario Español. El conocimiento y profundización en los diferentes impuestos se llevaría a cabo a partir de dos materias: «**Impuestos Directos**», donde los estudiantes se familiarizarán con los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre Sucesiones y Donaciones. Por otro lado, «**Impuestos Indirectos**», ámbito en el que se ventilaría el estudio del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los Impuestos Especiales, fundamentalmente. Para terminar con la supervisión general del sistema tributario, está la previsión de otra materia que comprendería el estudio de una tanda~~

~~de impuestos de menor extensión, como son los «**Tributos Locales**» (Impuestos de Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, etc.):~~

Uno de los aspectos más complejos del Derecho Tributario es la diversidad de fuentes (estatales, autonómicas, locales, europeas e internacionales), a lo que se une la enorme y rápida transformación y evolución de la normativa tributaria. El experto tributario debe estar preparado para asimilar ambos elementos. En aras de este objetivo, el perfeccionamiento y desarrollo en el conocimiento avanzado del sistema tributario español e internacional, dividido doctrinalmente en “Impuestos Directos” e “Impuestos Indirectos”, se realizará ahora mediante el examen analítico de los principios que inspiran el sistema tributario y de cada impuesto en particular, así como de las polémicas concretas surgidas en relación con los mismos y su aplicación práctica, por un lado, en el área de la **Imposición de las personas físicas**, que incluirá el análisis pormenorizado, crítico e interrelacionado entre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y el IVA, fundamentalmente, y por otro lado, en el área de la **Imposición de las Personas Jurídicas**, o ámbito tributario empresarial, que incluirá el estudio práctico y exhaustivo del Impuesto sobre Sociedades, con especial dedicación a sus regímenes especiales, y el IVA, completando ambas áreas con una visión experta de las operaciones y estructuras de la **fiscalidad internacional y comunitaria**. Para terminar, no se puede pasar por alto el estudio detallado de la tributación en los demás niveles del Estado Autonómico, con especial interés en la **Tributación Local**, que comprendería el estudio de los aspectos más controvertidos de los diferentes tributos locales (Impuestos de Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, etc.) y el estudio de otras alternativas tributarias necesarias para la financiación de estas entidades, que coadyuven al sostenimiento de los gastos públicos sin romper el principio de capacidad económica.

Las materias obligatorias que se impartirán en la UCM, exigiendo la presencia física de los estudiantes, se refieren a los cuestiones más relevantes, con transcendencia tanto dogmática como práctica, que plantean las principales ramas del Derecho Financiero y Tributario.

En primer término, y bajo el común denominador de la materia relativa a los **«Procedimientos para la Financiación del Sector Público, su Presupuestación y Control»**, se acomodará la tradicional distinción de los problemas concernientes a ambos polos de la actividad financiera, el gasto público y la principal fuente de ingresos, los de carácter tributario.

Así, por un lado, se tratará de acercar a los estudiantes al conocimiento **avanzado** de las peculiaridades —tantas veces expresadas por la doctrina científica y el Tribunal Constitucional— de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en nuestro sistema de fuentes, pero también de los problemas que se plantean en la gestión de Presupuestos de otros entes públicos, principalmente territoriales, como las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, máxime en un contexto de crisis financiera y económica aguda que ha llevado a una amplia flexibilización de la legislación de estabilidad presupuestaria aprobada años atrás.

Por otra parte, y dentro de la misma materia, se proporcionará a los alumnos sólidos conocimientos en el ámbito de la información, asistencia y representación de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria, fomentando al mismo tiempo actitudes críticas para hacer valer los derechos de los obligados tributarios frente a la Hacienda Pública en los diferentes procedimientos de aplicación de los tributos.

Finalmente, dentro de la materia **«Especialidades del Sistema Fiscal Español y Comparado»**, se analizarán los casos más significativos que, desde el punto de vista tributario, se pueden plantear a la hora de cerrar las distintas operaciones contractuales (de compraventa y distribución, arrendamientos, transmisión de derechos sobre bienes inmateriales, contratos de colaboración, asociación, financiación y garantía, de gestión y custodia, de seguros, etc. Y, al propio tiempo, se estudiará el Derecho Tributario internacional, con particular referencia a la doble imposición internacional y a los Convenios Internacionales de Doble Imposición, especialidades de las rentas financieras (dividendos, intereses y cánones), el intercambio entre Estados y la cláusula de no discriminación, los paraísos fiscales y la planificación fiscal internacional, además de la incidencia de los principios comunitarios en los sistemas tributarios nacionales y el papel de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Con carácter general, para la evaluación de las diferentes materias realizadas en este Máster —según podrá observarse más adelante en las correspondientes fichas de los módulos y materias que lo integran— deberá tenerse en cuenta la participación en las actividades de aprendizaje, los controles y actividades de evaluación continua, exámenes y realización de trabajos bajo la dirección de los profesores del Máster, con el fin de propiciar un seguimiento académico de los estudiantes a través de la calificación de actividades didácticas basadas en las características del Espacio Europeo de Educación Superior.

En la UDIMA, la docencia se desarrolla utilizando diferentes herramientas telemáticas por parte del profesorado y los alumnos, adquiriendo así el sistema de evaluación unas características particulares que conviene reseñar:

—**Participación en actividades de aprendizaje:** Cada unidad didáctica o relación de unidades didácticas dispondrá de una serie de actividades basadas en el aprendizaje colaborativo y la construcción colectiva del conocimiento. Dichas actividades se desarrollarán desde las herramientas telemáticas denominadas Glosario (creación colectiva de diccionarios, etc.), Cuestionario (test de autoevaluación) y Foros (foros de debate) de la Plataforma de Teleformación.

—**Controles:** Además, siguiendo una dinámica de trabajo que es habitual en todos los sistemas de enseñanza a distancia y también en muchos ámbitos de la enseñanza presencial, los alumnos realizarán estas pruebas de evaluación tipo test que tienen como finalidad la evaluación de los conocimientos adquiridos durante el estudio de una o varias unidades didácticas. De esta forma, se potencia el autoaprendizaje y una progresión académica más rápida y motivada. A través de ellos, el profesor sigue la tarea del estudiante y éste conoce sus niveles de avance en la materia y los puntos en los que pueda necesitar un mayor refuerzo.

—**Actividades de Evaluación Continua:** Se trata de la realización de supuestos prácticos, trabajos basados en la búsqueda de información, realización y presentación

de informes, etc. Dichas pruebas a criterio del profesor, podrán plantearse para su desarrollo a título individual y/o en grupo (fomento del trabajo colaborativo).

Estas mismas herramientas tienen su encaje también, aunque diferenciado, como es lógico, en la evaluación de las materias realizadas presencialmente en la UCM, donde se tendrá en cuenta el progreso que realizan los estudiantes a través de su asistencia continuada y participación activa en las clases, interviniendo para preguntar, responder y opinar sobre las cuestiones que sean objeto de tratamiento.

De la misma manera, los profesores fomentarán la realización periódica de controles escritos y orales sobre las distintas materias, señalando asimismo los informes, recensiones bibliográficas, comentarios de sentencias, etc., que deberán realizar los estudiantes. Además, las materias obligatorias cursadas en la UCM tienen su proyección en trabajos dirigidos por profesores del Máster, que se referirán a proyectos y líneas de investigación suscitadas en su desarrollo.

Junto a las actividades descritas, se contempla la realización de un examen final presencial y de conjunto de las materias del Máster si el progreso de los alumnos así lo requiere a juicio de la Comisión de Coordinación Académica de la UCM y la UDIMA. En tal caso, se harán públicas las características del examen con una antelación mínima de un mes antes de que finalice la realización de las materias de carácter presencial y debiendo mediar otro mes como mínimo con la fecha de defensa pública del Trabajo de Fin de Máster.

El **Trabajo Fin de Máster** tiene carácter obligatorio. Será dirigido por uno o varios profesores de la UCM y de aquellas otras Universidades que suscriban acuerdos de colaboración con la misma para la realización del Máster, debiendo reflejar las competencias adquiridas por el estudiante en el Máster. En lo relativo a su regulación, convocatorias, etc., la Comisión de Coordinación Académica UCM-UDIMA procurará que se ajuste a la normativa general sobre dicho trabajo de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **—Sistema de Coordinación**

A través de la Comisión que se ha citado, el Coordinador del Máster, así como por los profesores tutores de los alumnos y los coordinadores de cada uno de los módulos previstos, se programarán actuaciones de coordinación entre ambas Universidades que velen por la integración de las materias, su coherencia, evitando solapamientos y lagunas y aprovechando las sinergias, dado que la planificación de las enseñanzas en módulos y materias no implica una necesaria compartimentación cerrada sino que, al contrario, el diseño del plan de estudios está enfocado hacia un itinerario formativo en el que los estudiantes adquieran desde en un primer momento una visión global de conjunto.

~~Previa autorización de la Comisión de Coordinación del Máster, el estudiante podrá cursar 90 o hasta 120 créditos dentro de la propuesta de optatividad del máster o de másteres afines.~~

## 5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Tanto la UCM como la UDIMA son conscientes de que la consolidación de una comunidad académica con reconocimiento internacional exige poner a disposición de los estudiantes instrumentos que hagan efectiva la movilidad tanto en el ámbito nacional, como internacional.

Sin embargo, los principales sistemas de movilidad que actualmente tiene la Universidad española no son aplicables, al menos por el momento, a los nuevos Másteres Universitarios de 60 créditos ECTS.

En efecto, las convocatorias del programa SICUE de movilidad interuniversitaria española establecen expresamente que los alumnos de primer curso no pueden optar a este sistema (Convocatoria CRUE 2009, A.-Principios Generales, nº2). Dado que el Máster que se presenta en esta documentación tiene una duración de un curso académico, queda excluido de la regulación actual del programa SICUE.

Por otra parte, por el momento no tiene previsto el programa ERASMUS la movilidad de alumnos a nivel europeo en el ámbito de las Facultades de Derecho, dado que hasta el momento se ha aplicado tan sólo a nivel de Licenciatura.

En la UDIMA, el Departamento de Relaciones Institucionales lidera, coordina, promueve, fomenta y apoya la gestión y evaluación de todos los programas de movilidad virtual, resaltando entre sus prioridades el fortalecimiento de la actividad académica de los estudiantes de todas las facultades y centros, y la proyección de acuerdos que enlacen a las comunidades académicas entre sí tanto en España como a nivel internacional.

Por su parte, la Facultad de Derecho de la UCM ha tratado de fomentar siempre, desde el primer momento, la movilidad *ad extra* y *ad intra* de los estudiantes, contando además con una dilatada experiencia práctica en cuanto a la aplicación del Programa Erasmus, por lo que se está en una situación inmejorable para promover futuros intercambios de Máster, dado que la mencionada experiencia se ha adquirido en la gestión de un elevado número de convenios establecidos con universidades europeas para movilidad en estudios de Licenciatura:

PAIS	CIUDAD Y CODIGO NOMBR UNIV
AT	WIEN01 Universitat Wien
AT	SALZBURG01 U. SALZBURG
BE	LEUVEN01 (Inglés) KATHOLIEKE U. LEUVEN
CH	FRIBOURG01 (Francés) U.FRIBOURG
DE	BERLIN13 HUMBOLT.U.ZUBERLIN
DE	BONN01 RHEINISCHE FRIEDRICH-WL
DE	HAMBURG01 U. HAMBURG
DE	FREIBUR01 ALBERT-LUDWIGS-U
DE	HANNOVER01 U. HANNOVER
DE	HEIDELB01 Ruprecht-Karls-Universitat
DE	KONSTANZ01 U. KONSTANZ

DE LEIPZIG01 U. LEIPZIG  
DE MARBURG01 Philipps-Universitat Marburg  
DE PASSAU01 U. PASSAU  
FR ARRAS12 Universite d'Artois  
FR CERGY07 U. CERGY-PONTOISE  
FR CLERMON01 U. CLERMONT FERRAND I  
FR LE-HAVR11 Universite du Havre  
FR LILLE02 U. LILLE I  
FR LYON03 U. JEAN MOULIN  
FR MARSEIL03 U. D'AIX-MARSEILLE III  
FR MONTPEL01 U. MONTPELLIER I  
FR U. DE NANCY II U. NANCY II  
FR PARIS02 U. PANTHEON-ASASSAS  
FR PARIS11 PARIS-SUD  
FR ROUEN01 DEROUEN HAUTE-NORMANE  
FR STRASBO03 U. ROBERT SCHUMAN  
FR TOULOUSE01 U. DES SCIENCES SOCIALES  
GB LEEDS01 U. OF LEEDS  
GR THESSAL01 (Inglés) ARISTOTELEI PANEPISTIMO  
IT BOLOGNA U. DEGLI STUDI DI BOLOGNA  
IT FIRENZE01 U. DEGLI STUDI DI FIRENZE  
IT GENOVA01 U. DEGLI STUDI DI GENOVA  
IT MESSINA01 U. DEGLI STUDI MESSINA  
IT MILANO01 Universita degli studi di Milano  
IT MILANO03 U. CATHOLICA SACRO CUORE  
IT PADOVA01 U. DEGLI STUDI PADOVA  
IT PERUGIA01 U. DEGLI STUDI DI PERUGIA  
IT PISA01 U. DEGLI STUDI PISA  
IT ROMA01 U. DEGLI STUDI DI ROMA  
IT ROMA02 Universita Roma Tor Vergata  
IT ROMA04 LUMSA-LIBERA. U. MARIA. A  
IT SALERNO01 Universita di Salerno  
IT TORINO01 U. DEGI STUDI TORINO  
IT VARESE02 U. DEGLI STUDI D'LLINSUBRIA  
NL GRONING01 (Inglés) RIJKSUNIVERSITEIT  
NL UTRECHT01 (Inglés) UNIVERSITEIT UTRECHT  
NO OSLO01 (Inglés) U. OF OSLO  
PT LISBOA02 U. DO LISBOA  
PT LISBOA12 U. LUSIADA  
PT PORTO02 U. DO PORTO  
SE STOCKHO01 (Inglés) STOCKHOLMO U.

Página Web de la Oficina Erasmus de la Facultad de Derecho de la UCM:

<http://www.ucm.es/centros/webs/fder/index.php?tp=Becas&a=alumnos&d=5177.php>

Por el momento las únicas ayudas de movilidad disponibles son las Becas Generales de Estudios y Movilidad que concede el Ministerio de Educación, que incluyen un apartado especial para los alumnos de Másteres Oficiales.

Según se puede consultar en la información colgada en la Web del Ministerio, los requisitos que se establecen para alumnos de primer curso de Máster (y, por tanto, aplicables al que en esta documentación se presenta) son los siguientes:

- Quedar matriculado/a de, al menos, 60 créditos, excepto que se requiera un número menor por motivos académicos o administrativos, debidamente justificados.
- NOTA MEDIA de 6,00 puntos, en los estudios que dan acceso al máster (se aplicará coeficiente corrector 1,17 para notas procedentes de enseñanzas técnicas).

Esta información está permanentemente actualizada en la Web de la UCM:

<http://www.ucm.es/pags.php?tp=Becas%20y%20ayudas%20al%20estudio&a=estudios&d=0011600.php>

De igual modo, existe información detallada sobre trámites y procedimiento en la Web de Becas del Ministerio:

<http://www.mepsyd.es/portada.html>

A nivel europeo, se puede consultar la página de las Redes europeas Erasmus:

[http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index_en.html)

En relación con la coordinación de los niveles de calidad de los estudios, se pueden consultar los llamados "subject benchmark statements" (descripción de niveles en los grados y posgrados en las distintas áreas temáticas) de la Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA) en:

<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/default.asp>

Otras fuentes de información sobre las redes (Networks) de cooperación académica a nivel europeo son:

Network of Universities from the Capitals of Europe: UNICA

<http://www.ulb.ac.be/unica/>

Academic Cooperation Association: ACA

<http://www.aca-secretariat.be/>

Con la implantación del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», la Facultad de Derecho de la UCM llevará a cabo una revisión de los Convenios que hasta el momento tiene suscritos y que deban ser actualizados para fomentar la colaboración interuniversitaria en el área de conocimiento concernida por esta titulación, promoviendo al mismo tiempo la firma de otros acuerdos con Universidades que impartan enseñanzas similares, difundiendo debidamente e incrementando la movilidad del alumnado.

La UCM y la UDIMA intensificarán los contactos con Universidades que tengan un Máster de características, objetivos y competencias similares al que se propone y fomentarán programas de intercambio sobre todo con Universidades europeas y Latino Americanas de reconocido prestigio. Al mismo tiempo, se prevé un



considerable interés que el «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» supondrá para alumnos de otras regiones españolas.

A medida que la movilidad crezca ambas Universidades reforzarán las unidades de apoyo y los sistemas de información para el envío y acogida de alumnado, prestando especial atención a los estudiantes con discapacidad.

### **5.3 Descripción detallada de los módulos y materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios**

Las fichas que seguidamente se recogen en este apartado, ofrecen información de cada uno de los 5 módulos de que consta el «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», así como de las materias que lo integran.

MÓDULO I.			
<b>Denominación del módulo</b>	<del>Iniciación al</del> <b>Derecho Financiero y Sistema Fiscal bajo Tecnologías de la Información y Comunicación</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>24 Obl.</b> <del>12 Opt.</del>
<b>Carácter</b>	<b>Mixto</b>	<b>Unidad temporal</b>	<b>Primer semestre</b>
<b>Competencias</b>			
<p>Las competencias transversales y genéricas descritas en el apartado 3 de esta memoria:</p> <p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</p> <p>Los propios de las materias del Módulo</p>			
<b>Requisitos previos (en su caso)</b>			
Los generales del Máster			
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>			
<p>Puesta a disposición del alumno, a través del aula virtual, de los siguientes materiales didácticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Introducción a la Informática: Aprendizaje y Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</li> <li>— Carpeta de Derecho Tributario, en la que se combinará el aprendizaje teórico con las enseñanzas prácticas para garantizar la asimilación de los conceptos estudiados.</li> <li>— Otros materiales complementarios.</li> <li>— Materiales comunes con las demás Materias del Máster: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Base de datos Normacef fiscal y contable, en donde el estudiante podrá encontrar toda la Normativa Fiscal de ámbito estatal, autonómica y de la Unión Europea, publicada en los distintos boletines oficiales (BOE, boletines autonómicos y DOUE); una amplia y cuidada selección de Sentencias y Resoluciones a texto completo de los distintos ámbitos jurisdiccionales de carácter fiscal; las Contestaciones a Consultas Tributarias, emitidas por la Dirección General de Tributos, así como las consultas publicadas en el BOICAC en materia contable, jurisprudencia, resoluciones económico-administrativas, consultas DGT e ICAC, bibliografía, formularios y casos prácticos, imprescindible para el éxito profesional; una amplia base de Referencias Bibliográficas de las más importantes Revistas especializadas, así</li> </ul> </li> </ul>			

como de los libros más interesantes del mercado, incluyéndose su sumario; una cuidada selección de Casos Prácticos resueltos, relativos a los principales impuestos de nuestro sistema impositivo; una selección de Formularios que sirven de modelo para facilitar al usuario la confección y presentación de escritos ante los diversos organismos de la Administración Tributaria.

- Revistas de Tributación y Contabilidad editada por el CEF: Su periodicidad mensual facilita a nuestros estudiantes su puesta al día con carácter permanente, haciéndoles llegar la actualidad tributaria y contable puntualmente a sus centros de trabajo. Se presenta en dos volúmenes: Primer volumen: Comentarios y casos prácticos sobre las materias de contabilidad y tributación. Segundo volumen: Legislación estatal, autonómica y de la Unión Europea, consultas, jurisprudencia, documentación e información parlamentaria.

La metodología adoptada en esta materia para el aprendizaje y evaluación de sus contenidos, se encuentra adecuada a la modalidad de enseñanza a distancia. Junto con el estudio de las unidades didácticas de la materia, se encuentran programadas una serie de actividades evaluables para cada una de las unidades didácticas. Estas actividades consistirán, básicamente, en la búsqueda y análisis de información de fuentes diversas, lectura de artículos y textos, participación en foros de discusión temáticos, etc.

Para las actividades educativas del módulo se utilizará la Plataforma Moodle de la UDIMA que habilita un entorno de aprendizaje que permite el desarrollo de las actividades educativas, además de una comunicación fluida de alumno-alumnos y alumnos- equipo de apoyo técnico.

#### **Competencias asociadas:**

Aparte de las competencias transversales y genéricas del Máster referidas arriba, las competencias específicas de las materias que se impartirán en este módulo y que se especifican abajo.

#### **Acciones de coordinación (en su caso)**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

#### **Sistemas de evaluación y calificación**

El sistema de evaluación del aprendizaje de la UDIMA es continuo y se fundamenta en la realización de diferentes tipos de actividades didácticas:

1. Actividades de aprendizaje: Se realizarán test de autoevaluación y pruebas de evaluación on-line interactivas, basadas en la generación colectiva del conocimiento, ocupando un 20% de los créditos de la materia.
2. Actividades de Evaluación Continua (AEC): supuestos y casos prácticos, trabajos de búsqueda de información, realización y presentación de informes. El estudio teórico de las unidades y el trabajo personal se corresponde con un 60 % de los créditos de la materia.
3. La resolución del examen final presencial y de conjunto de las materias del módulo se corresponde con el 20% de los créditos de la materia.

La evaluación continua proporciona al profesorado información que le permite actuar para mejorar y reorientar el proceso de aprendizaje facilitando considerablemente los resultados académicos de los estudiantes.

#### Breve descripción de los contenidos

Los contenidos correspondientes a las materias señaladas seguidamente.

#### Materias

- ~~1. Contabilidad para juristas bajo Tecnologías de la Información y Comunicación~~
- ~~2. Derecho para no juristas bajo Teenologías de la Información y Comunicación~~
1. **Informática aplicada a la Tributación**
2. **Formación avanzada sobre el Sistema Tributario Español**

<b>MATERIA 1.1</b>			
<b>Denominación:</b>	<b>Contabilidad para juristas bajo Tecnologías de la Información y Comunicación</b>	<b>Carácter:</b>	<b>Optativa</b>
<b>Unidad temporal:</b>	<b>Primer semestre</b>	<b>Créditos:</b>	<b>6</b>
<b>Competencias</b>			
<p><del>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</del></p> <p><del>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</del></p> <p><del>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— CE1: Capacidad para determinar las implicaciones de las normas contables en la fiscalidad.</del></li> <li><del>— CE2: Adquisición de conocimientos que permitan asesorar sobre las diferencias entre los resultados contable y fiscal.</del></li> <li><del>— CE3: Capacidad para verificar la información que se desprende de los asientos reflejados en el libro diario.</del></li> <li><del>— CE4: Utilización de la terminología contable.</del></li> <li><del>— CE5: Capacitar al alumno para interpretar la información que ofrecen las cuentas anuales de obligada elaboración en la contabilidad.</del></li> </ul> <p><del>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: mediante el dominio de la Contabilidad financiera se pretende el correcto conocimiento de tributos como el Impuesto sobre Sociedades y, por otro lado, una idea general de nuestras instituciones jurídicas fundamentales. Se dominará la terminología contable, las técnicas de la contabilidad, así como los variados estados financieros que se emplean en mayor o menor medida en los distintos impuestos y en el procedimiento tributario.</del></p>			
<b>Requisitos previos (en su caso)</b>			
<del>Los generales del Máster</del>			
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>			
<p><del>Puesta a disposición del alumno, a través del aula virtual, de los siguientes materiales didácticos:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— Introducción a la Informática: Aprendizaje y Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</del></li> <li><del>— Manual en el que se combinará el aprendizaje teórico con las enseñanzas prácticas para garantizar la asimilación de los conceptos estudiados.</del></li> <li><del>— Plan General Contable y otros materiales complementarios.</del></li> </ul>			

~~— Materiales comunes con las demás Materias del Máster:~~

- ~~— Base de datos Normacef fiscal y contable, en donde el estudiante podrá encontrar toda la Normativa Fiscal de ámbito estatal, autonómica y de la Unión Europea, publicada en los distintos boletines oficiales (BOE, boletines autonómicos y DOUE); una amplia y cuidada selección de Sentencias y Resoluciones a texto completo de los distintos ámbitos jurisdiccionales de carácter fiscal; las Contestaciones a Consultas Tributarias, emitidas por la Dirección General de Tributos, así como las consultas publicadas en el BOICAC en materia contable, jurisprudencia, resoluciones económico-administrativas, consultas DGT e ICAC, bibliografía, formularios y casos prácticos, imprescindible para el éxito profesional; una amplia base de Referencias Bibliográficas de las más importantes Revistas especializadas, así como de los libros más interesantes del mercado, incluyéndose su sumario; una cuidada selección de Casos Prácticos resueltos, relativos a los principales impuestos de nuestro sistema impositivo; una selección de Formularios que sirven de modelo para facilitar al usuario la confección y presentación de escritos ante los diversos organismos de la Administración Tributaria.~~
- ~~— Revistas de Tributación y Contabilidad editada por el CEF: Su periodicidad mensual facilita a nuestros estudiantes su puesta al día con carácter permanente, haciéndoles llegar la actualidad tributaria y contable puntualmente a sus centros de trabajo. Se presenta en dos volúmenes: Primer volumen: Comentarios y casos prácticos sobre las materias de contabilidad y tributación. Segundo volumen: Legislación estatal, autonómica y de la Unión Europea, consultas, jurisprudencia, documentación e información parlamentaria.~~

~~La metodología adoptada en esta materia para el aprendizaje y evaluación de sus contenidos, se encuentra adecuada a la modalidad de enseñanza a distancia. Junto con el estudio de las unidades didácticas de la materia, se encuentran programadas una serie de actividades evaluables para cada una de las unidades didácticas. Estas actividades consistirán, básicamente, en la búsqueda y análisis de información de fuentes diversas, lectura de artículos y textos, participación en foros de discusión temáticos, etc.~~

~~Para las actividades educativas del módulo se utilizará la Plataforma Moodle de la UDIMA que habilita un entorno de aprendizaje que permite el desarrollo de las actividades educativas, además de una comunicación fluida de alumno-alumnos y alumnos-equipo de apoyo técnico.~~

**Acciones de coordinación (en su caso)**

~~A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del~~

~~mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.~~

### ~~Sistemas de evaluación y calificación~~

~~El sistema de evaluación del aprendizaje de la UDIMA es continuo y se fundamenta en la realización de diferentes tipos de actividades didácticas:~~

- ~~1. Actividades de aprendizaje: Se realizarán test de autoevaluación y pruebas de evaluación on-line interactivas, basadas en la generación colectiva del conocimiento, ocupando un 20% de los créditos de la materia.~~
- ~~2. Actividades de Evaluación Continua (AEC): supuestos y casos prácticos, trabajos de búsqueda de información, realización y presentación de informes. El estudio teórico de las unidades y el trabajo personal se corresponde con un 60 % de los créditos de la materia.~~
- ~~3. La resolución del examen final on-line se corresponde con el 20% de los créditos de la materia.~~

~~La evaluación continua proporciona al profesorado información que le permite actuar para mejorar y reorientar el proceso de aprendizaje facilitando considerablemente los resultados académicos de los estudiantes.~~

~~La evaluación se realizará en función de los siguientes requisitos y porcentajes:~~

- ~~- Participación en actividades de aprendizaje: 10%~~
- ~~- Realización de controles: 30%~~
- ~~- Actividades de Evaluación Continua (AEC): cuestionarios, supuestos prácticos, casos, trabajos de búsqueda de información, realización de informes y presentación de informes: 60%~~
- ~~- Examen final de máster: Dado que el objetivo de aprendizaje, consiste en adquirir los conocimientos necesarios para la correcta comprensión del impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre el valor añadido, no se realiza examen final presencial específico de esta asignatura, dado que su dominio se reflejará de forma implícita en el examen de la asignatura del Impuesto sobre Sociedades y sobre el Valor Añadido.~~

### ~~Breve descripción de los contenidos~~

~~Tiene como finalidad que los estudiantes entiendan las actividades de aprendizaje que deben realizar como estudiantes a distancia de la UDIMA y sepan aprovechar todas las herramientas de aprendizaje que tienen a su disposición. Su contenido se estructura de la siguiente manera:~~

~~—Iniciación a la informática, aprendizaje y tecnologías de la información y de la comunicación:~~

- ~~• El impacto y desarrollo de la informática en la sociedad contemporánea.~~
- ~~• Campus de la UDIMA y las técnicas relacionadas con el entorno enseñanza-~~

~~aprendizaje:~~

- ~~Técnicas y dinámicas para la planificación y organización: estudio individual y trabajo en colaboración.~~
- ~~Técnicas y dinámicas para la participación de los estudiantes en proyectos y actividades concretas de aprendizaje.~~
- ~~Comunicación *on line* y comunicación *on line* de aprendizaje.~~
- ~~Herramientas de redacción, presentación y gestión de la información y la documentación digital.~~
- ~~Conocimiento de las fuentes de información *on line* especializadas en el área fiscal.~~
- ~~Instrucciones generales sobre el uso de bases de la base de datos entregada como material didáctico.~~

~~—Contabilidad para juristas:~~

~~Se estudia la denominada contabilidad general o contabilidad financiera, que se ocupa de registrar las operaciones que relacionan a la empresa con el exterior y emitir datos que se plasman en estados contables, en los que la empresa ha de informar del patrimonio con el que cuenta en un momento determinado. De esta información se derivarán decisiones por parte de los inversores, la Administración Pública, gestores y otros. Los aspectos fiscales de la contabilidad se analizan con especial detenimiento, por ejemplo:~~

- ~~Impuesto de sociedades: relación entre resultado contable y base imponible, diferencias y ajustes.~~
- ~~Cumplimentado de modelos (Balance y Pérdidas y Ganancias)~~
- ~~Criterios contables y criterios fiscales, diferencias en amortizaciones, en provisiones.~~
- ~~Libros de contabilidad~~
- ~~Impuesto sobre la renta de las personas físicas~~
- ~~Obligaciones contables, libros de contabilidad, registros contables~~
- ~~Retenciones, modelos 110,190 contabilización, cuentas principales.~~
- ~~Impuesto sobre el valor añadido~~
- ~~Obligaciones contables, libros de contabilidad, registros contables, modelos 300,390 contabilización, cuentas principales.~~



<b>MATERIA 2</b>			
<b>Denominación:</b>	<b><del>Derecho para no juristas bajo Tecnologías de la Información y Comunicación</del></b>	<b>Carácter:</b>	<b><del>Optativa</del></b>
<b>Unidad temporal:</b>	<b><del>Primer semestre</del></b>	<b>Créditos:</b>	<b><del>6</del></b>
<b>Competencias</b>			
<p><del>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</del></p> <p><del>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</del></p> <p><del>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— CE6: Aprendizaje y utilización del lenguaje técnico-jurídico.</del></li> <li><del>— CE7: Conocimiento de nociones básicas sobre la persona física y jurídica (capacidad de obrar, regímenes económicos, etc.).</del></li> <li><del>— CE8: Manejo de los conceptos fundamentales sobre los dos tipos de sociedades más relevantes: Anónimas y Limitadas, así como también sobre los aspectos más trascendentes del comerciante individual.</del></li> <li><del>— CE9: Familiarización con las diferentes fuentes del Derecho, así como reconocimiento de los más importantes procedimientos administrativos</del></li> </ul> <p><del>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: dominio de Derecho Administrativo y de los preceptos del Derecho Común respecto de las normas tributarias, así como de impuestos en nuestro sistema fiscal con una gran base jurídica como, por ejemplo, es el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.</del></p>			
<b>Requisitos previos (en su caso)</b>			
<del>Los generales del Máster</del>			
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>			
<p><del>Puesta a disposición del alumno, a través del aula virtual, de los siguientes materiales didácticos:</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— Introducción a la Informática: Aprendizaje y Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</del></li> <li><del>— Manual en el que se combinará el aprendizaje teórico con las enseñanzas prácticas para garantizar la asimilación de los conceptos estudiados.</del></li> <li><del>— Materiales comunes con las demás Materias del Máster:</del> <ul style="list-style-type: none"> <li><del>— Base de datos Normacef fiscal y contable, en donde el estudiante podrá</del></li> </ul> </li> </ul>			

encontrar toda la Normativa Fiscal de ámbito estatal, autonómica y de la Unión Europea, publicada en los distintos boletines oficiales (BOE, boletines autonómicos y DOUE); una amplia y cuidada selección de Sentencias y Resoluciones a texto completo de los distintos ámbitos jurisdiccionales de carácter fiscal; las Contestaciones a Consultas Tributarias, emitidas por la Dirección General de Tributos, así como las consultas publicadas en el BOICAC en materia contable, jurisprudencia, resoluciones económico-administrativas, consultas DGT e ICAC, bibliografía, formularios y casos prácticos, imprescindible para el éxito profesional; una amplia base de Referencias Bibliográficas de las más importantes Revistas especializadas, así como de los libros más interesantes del mercado, incluyéndose su sumario; una cuidada selección de Casos Prácticos resueltos, relativos a los principales impuestos de nuestro sistema impositivo; una selección de Formularios que sirven de modelo para facilitar al usuario la confección y presentación de escritos ante los diversos organismos de la Administración Tributaria.

- Revistas de Tributación y Contabilidad editada por el CEF: Su periodicidad mensual facilita a nuestros estudiantes su puesta al día con carácter permanente, haciéndoles llegar la actualidad tributaria y contable puntualmente a sus centros de trabajo. Se presenta en dos volúmenes: Primer volumen: Comentarios y casos prácticos sobre las materias de contabilidad y tributación. Segundo volumen: Legislación estatal, autonómica y de la Unión Europea, consultas, jurisprudencia, documentación e información parlamentaria.

La metodología adoptada en esta materia para el aprendizaje y evaluación de sus contenidos, se encuentra adecuada a la modalidad de enseñanza a distancia. Junto con el estudio de las unidades didácticas de la materia, se encuentran programadas una serie de actividades evaluables para cada una de las unidades didácticas. Estas actividades consistirán, básicamente, en la búsqueda y análisis de información de fuentes diversas, lectura de artículos y textos, participación en foros de discusión temáticos, etc.

Para las actividades educativas del módulo se utilizará la Plataforma Moodle de la UDIMA que habilita un entorno de aprendizaje que permite el desarrollo de las actividades educativas, además de una comunicación fluida de alumno-alumnos y alumnos-equipo de apoyo técnico.

#### **Acciones de coordinación (en su caso)**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

### **Sistemas de evaluación y calificación**

El sistema de evaluación del aprendizaje de la UDIMA es continuo y se fundamenta en la realización de diferentes tipos de actividades didácticas:

1. Actividades de aprendizaje: Se realizarán test de autoevaluación y pruebas de evaluación on-line interactivas, basadas en la generación colectiva del conocimiento, ocupando un 20% de los créditos de la materia.
2. Actividades de Evaluación Continua (AEC): supuestos y casos prácticos, trabajos de búsqueda de información, realización y presentación de informes. El estudio teórico de las unidades y el trabajo personal se corresponde con un 60 % de los créditos de la materia.
3. La resolución del examen final on-line se corresponde con el 20% de los créditos de la materia.

La evaluación continua proporciona al profesorado información que le permite actuar para mejorar y reorientar el proceso de aprendizaje facilitando considerablemente los resultados académicos de los estudiantes.

La evaluación se realizará en función de los siguientes requisitos y porcentajes:

- Participación en actividades de aprendizaje: 10%
- Realización de controles: 30%
- Actividades de Evaluación Continua (AEC): cuestionarios, supuestos prácticos, casos, trabajos de búsqueda de información, realización de informes y presentación de informes: 60%
- Examen final de máster: Dado que el objetivo de aprendizaje, consiste en adquirir los conocimientos necesarios para la correcta comprensión de los impuestos más jurídicos de nuestro sistema fiscal, no se realiza examen final presencial específico de esta asignatura, dado que su dominio se reflejará de forma implícita en los mismos.

### **Breve descripción de los contenidos**

Tiene como finalidad que los estudiantes entiendan las actividades de aprendizaje que deben realizar como estudiantes a distancia de la UDIMA y sepan aprovechar todas las herramientas de aprendizaje que tienen a su disposición. Su contenido se estructura de la siguiente manera:

—Iniciación a la informática, aprendizaje y tecnologías de la información y de la comunicación:

- El impacto y desarrollo de la informática en la sociedad contemporánea.
- Campus de la UDIMA y las técnicas relacionadas con el entorno enseñanza-aprendizaje.
- Técnicas y dinámicas para la planificación y organización: estudio individual y trabajo en colaboración.
- Técnicas y dinámicas para la participación de los estudiantes en proyectos y actividades concretas de aprendizaje.
- Comunicación *on-line* y comunicación *on-line* de aprendizaje.
- Herramientas de redacción, presentación y gestión de la información y la

~~documentación digital.~~

- ~~• Conocimiento de las fuentes de información on-line especializadas en el área fiscal.~~
- ~~• Instrucciones generales sobre el uso de bases de la base de datos entregada como material didáctico.~~

~~—Conceptos fundamentales del Derecho Civil:~~

- ~~• Derecho objetivo y Derecho subjetivo. Aplicación de las normas jurídicas.~~
- ~~• Regímenes económicos matrimoniales.~~
- ~~• Herencias, legados, donaciones y formas testamentarias.~~
- ~~• Derechos reales y derechos de garantía.~~
- ~~• Contratos de compraventa, permuta, opción de compra y de venta y fianzas.~~
- ~~• Comunidad de bienes y sociedades civiles.~~
- ~~• Derecho notarial y Derecho registral.~~

~~—Conceptos fundamentales de Derecho Mercantil:~~

- ~~• Formas societarias.~~
- ~~• Constitución de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Sociedades Anónimas.~~
- ~~• Órganos de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Sociedades Anónimas. Responsabilidad de los Administradores.~~

~~—Conceptos fundamentales del Derecho administrativo:~~

- ~~• La relación jurídico-administrativa. Sujetos. Derechos de los administrados.~~
- ~~• Referencia a la relación jurídico-tributaria.~~
- ~~• El procedimiento administrativo general. Comunicación de actos. Actos presuntos.~~
- ~~• Recursos administrativos. Anulación de oficio.~~
- ~~• Derecho administrativo sancionador.~~
- ~~• La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento de exigencia de responsabilidad.~~

<b>MATERIA 1</b>			
<b>Denominación:</b>	<b>Informática Aplicada a la Tributación</b>	<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Unidad temporal:</b>	<b>Primer semestre</b>	<b>Créditos:</b>	<b>6</b>
<b>Competencias</b>			
<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</p> <p style="padding-left: 40px;">CE1: Gestión de la información y del conocimiento en materia tributaria, a través del uso y manejo de la Informática, en especial, a través de Internet (portales de organismos públicos y privados, asociaciones profesionales en el ámbito fiscal, redes de investigación...).</p> <p style="padding-left: 40px;">CE2: Utilización de las bases de datos especializadas en materia fiscal, tanto a nivel jurídico como técnico, optimizando los recursos y el tiempo, con garantía y eficacia en las búsquedas realizadas, de cara a obtener información precisa y útil para el especialista e investigador en el ámbito tributario.</p> <p style="padding-left: 40px;">CE3: Manejo de programas informáticos y aplicaciones específicas para la liquidación y cálculo de impuestos.</p> <p style="padding-left: 40px;">CE4: Tramitación y gestión administrativa on-line en temas específicos de la administración tributaria.</p> <p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Adquisición de las destrezas y habilidades necesarias para la búsqueda de información fiscal especializada, optimizando los resultados; manejo de bases de datos especializadas, funcionamiento de programas y aplicaciones específicas de impuestos y gestión de la administración electrónica.</p>			
<b>Requisitos previos (en su caso)</b>			
Los generales del Máster			
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>			
<p>Puesta a disposición del alumno, a través del aula virtual, de los siguientes materiales didácticos:</p> <p>— Introducción a la Informática: Aprendizaje y Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</p> <p>— Manual en el que se combinará el aprendizaje teórico con las enseñanzas prácticas para garantizar la asimilación de los conceptos estudiados.</p>			

— Materiales comunes con las demás Materias del Máster:

- ✓ Base de datos Normacef fiscal y contable, en donde el estudiante podrá encontrar toda la Normativa Fiscal de ámbito estatal, autonómica y de la Unión Europea, publicada en los distintos boletines oficiales (BOE, boletines autonómicos y DOUE); una amplia y cuidada selección de Sentencias y Resoluciones a texto completo de los distintos ámbitos jurisdiccionales de carácter fiscal; las Contestaciones a Consultas Tributarias, emitidas por la Dirección General de Tributos, así como las consultas publicadas en el BOICAC en materia contable, jurisprudencia, resoluciones económico-administrativas, consultas DGT e ICAC, bibliografía, formularios y casos prácticos, imprescindible para el éxito profesional; una amplia base de Referencias Bibliográficas de las más importantes Revistas especializadas, así como de los libros más interesantes del mercado, incluyéndose su sumario; una cuidada selección de Casos Prácticos resueltos, relativos a los principales impuestos de nuestro sistema impositivo; una selección de Formularios que sirven de modelo para facilitar al usuario la confección y presentación de escritos ante los diversos organismos de la Administración Tributaria.
- ✓ Revistas de Tributación y Contabilidad editada por el CEF: Su periodicidad mensual facilita a nuestros estudiantes su puesta al día con carácter permanente, haciéndoles llegar la actualidad tributaria y contable puntualmente a sus centros de trabajo. Se presenta en dos volúmenes: Primer volumen: Comentarios y casos prácticos sobre las materias de contabilidad y tributación. Segundo volumen: Legislación estatal, autonómica y de la Unión Europea, consultas, jurisprudencia, documentación e información parlamentaria.

La metodología adoptada en esta materia para el aprendizaje y evaluación de sus contenidos, se encuentra adecuada a la modalidad de enseñanza a distancia. Junto con el estudio de las unidades didácticas de la materia, se encuentran programadas una serie de actividades evaluables para cada una de las unidades didácticas. Estas actividades consistirán, básicamente, en la búsqueda y análisis de información de fuentes diversas, lectura de artículos y textos, participación en foros de discusión temáticos, etc.

Para las actividades educativas del módulo se utilizará la Plataforma Moodle de la UDIMA que habilita un entorno de aprendizaje que permite el desarrollo de las actividades educativas, además de una comunicación fluida de alumno-alumnos y alumnos- equipo de apoyo técnico.

**Acciones de coordinación (en su caso)**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión

propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

### Sistemas de evaluación y calificación

El sistema de evaluación del aprendizaje de la UDIMA es continuo y se fundamenta en la realización de diferentes tipos de actividades didácticas:

- Actividades de aprendizaje: Se realizarán test de autoevaluación y pruebas de evaluación on-line interactivas, basadas en la generación colectiva del conocimiento, ocupando un 20% de los créditos de la materia.
- Actividades de Evaluación Continua (AEC): supuestos y casos prácticos, trabajos de búsqueda de información, realización y presentación de informes. El estudio teórico de las unidades y el trabajo personal se corresponde con un 60 % de los créditos de la materia.
- La resolución del examen final on-line se corresponde con el 20% de los créditos de la materia.

La evaluación continua proporciona al profesorado información que le permite actuar para mejorar y reorientar el proceso de aprendizaje facilitando considerablemente los resultados académicos de los estudiantes.

La evaluación se realizará en función de los siguientes requisitos y porcentajes:

- Participación en actividades de aprendizaje: 10%
- Realización de controles: 30%
- Actividades de Evaluación Continua (AEC): cuestionarios, supuestos prácticos, casos, trabajos de búsqueda de información, realización de informes y presentación de informes: 60%
- Examen final de máster: Dado que el objetivo de aprendizaje, consiste en adquirir los conocimientos necesarios para la correcta comprensión de los impuestos más jurídicos de nuestro sistema fiscal, no se realiza examen final presencial específico de esta asignatura, dado que su dominio se reflejará de forma implícita en los mismos.

### Breve descripción de los contenidos

Tiene como finalidad que los estudiantes entiendan las actividades de aprendizaje que deben realizar como estudiantes a distancia de la UDIMA y sepan aprovechar todas las herramientas de aprendizaje que tienen a su disposición. Su contenido se estructura de la siguiente manera:

- Utilización de la Informática aplicada a la Tributación
- Búsqueda de información y gestión del conocimiento en el ámbito fiscal.
- Bases de datos especializadas
- Búsquedas en Internet y en entornos virtuales diseñados para un experto en el área fiscal.
- Comunicación *on line* y comunicación *on line* de aprendizaje.
- Herramientas de redacción, presentación y gestión de la información y la documentación digital.

- Manejo de las fuentes de información on-line especializadas en el área fiscal.
- Administración electrónica en el área fiscal.



<b>MATERIA 2</b>			
<b>Denominación:</b>	<b>Formación avanzada sobre el Sistema Tributario Español</b>	<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Unidad temporal:</b>	<b>Primer semestre</b>	<b>Créditos:</b>	<b>18</b>
<b>Competencias</b>			
<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— CE5: Comprensión de la interrelación existente entre todas las figuras que integran el Sistema Impositivo español, así como de su complementariedad o incompatibilidad en ciertos casos para poder concretar el ámbito de gravamen de un tributo.</li> <li>— CE6: Profundizar en el conocimiento de los aspectos materiales, personales y temporales de los diferentes impuestos, directos e indirectos, del Sistema Tributario Español.</li> <li>— CE7: Comprender la extensa casuística del hecho imponible así como de su delimitación para cada uno de los diferentes impuestos objeto de estudio del máster.</li> <li>— CE8: Planificación de operaciones de reestructuración empresarial estudiando, seleccionando y adoptando los motivos económicos válidos para la realización de las mismas.</li> <li>— CE9: Comprensión de las especialidades formales y sustanciales del régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y apreciación de las ventajas e inconvenientes de la elección de dicho régimen en comparación con la aplicación del régimen general.</li> <li>— CE10: Comprensión de la regulación teórica y capacidad para la aplicación práctica de los principales regímenes especiales en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular, del régimen de consolidación fiscal.</li> <li>— CE11: Inteligencia del ámbito tributario en la Unión Europea, así como de operaciones y estructuras de fiscalidad internacional.</li> <li>— CE12: Percepción y aplicación de los regímenes especiales del IRPF, profundizando en particular en el régimen de entidades en atribución de rentas y en las relaciones de estos regímenes con otras figuras impositivas.</li> <li>— CE13: Previsión sobre contingencias fiscales pasadas o futuras en el análisis de situaciones tributarias del contribuyente, mediante el estudio de técnicas de auditoría fiscal.</li> <li>— CE14: Minimización del impacto de las obligaciones formales y accesorias en la aplicación de los tributos</li> </ul> <p><b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> Conocimiento en profundidad de la dinámica y de los distintos elementos de los impuestos directos, los Indirectos y los Tributos Locales.</p>			

<b>Requisitos previos (en su caso)</b>
Los generales del Máster
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>
<p>Puesta a disposición del alumno, a través del aula virtual, de los siguientes materiales didácticos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— Manuales y Carpetas archivadores de los Impuestos Directos, Indirectos y Locales, así como otros materiales complementarios.</li><li>— Materiales comunes con las demás Materias del Máster:<ul style="list-style-type: none"><li>— Base de datos Normacef fiscal y contable, en donde el estudiante podrá encontrar toda la Normativa Fiscal de ámbito estatal, autonómica y de la Unión Europea, publicada en los distintos boletines oficiales (BOE, boletines autonómicos y DOUE); una amplia y cuidada selección de Sentencias y Resoluciones a texto completo de los distintos ámbitos jurisdiccionales de carácter fiscal; las Contestaciones a Consultas Tributarias, emitidas por la Dirección General de Tributos, así como las consultas publicadas en el BOICAC en materia contable, jurisprudencia, resoluciones económico-administrativas, consultas DGT e ICAC, bibliografía, formularios y casos prácticos, imprescindible para el éxito profesional; una amplia base de Referencias Bibliográficas de las más importantes Revistas especializadas, así como de los libros más interesantes del mercado, incluyéndose su sumario; una cuidada selección de Casos Prácticos resueltos, relativos a los principales impuestos de nuestro sistema impositivo; una selección de Formularios que sirven de modelo para facilitar al usuario la confección y presentación de escritos ante los diversos organismos de la Administración Tributaria.</li><li>— Revistas de Tributación y Contabilidad editada por el CEF: Su periodicidad mensual facilita a nuestros estudiantes su puesta al día con carácter permanente, haciéndoles llegar la actualidad tributaria y contable puntualmente a sus centros de trabajo. Se presenta en dos volúmenes: Primer volumen: Comentarios y casos prácticos sobre las materias de contabilidad y tributación. Segundo volumen: Legislación estatal, autonómica y de la Unión Europea, consultas, jurisprudencia, documentación e información parlamentaria.</li></ul></li></ul> <p>La metodología adoptada en esta materia para el aprendizaje y evaluación de sus contenidos, se encuentra adecuada a la modalidad de enseñanza a distancia. Junto con el estudio de las unidades didácticas de la materia, se encuentran programadas una serie de actividades evaluables para cada una de las unidades didácticas. Estas actividades consistirán, básicamente, en la búsqueda y análisis de información de fuentes diversas, lectura de artículos y textos, participación en foros de discusión temáticos, etc.</p> <p>Para las actividades educativas del módulo se utilizará la Plataforma Moodle de la UDIMA que habilita un entorno de aprendizaje que permite el desarrollo de las actividades educativas, además de una comunicación fluida de alumno-alumnos y</p>

alumnos- equipo de apoyo técnico.

#### **Acciones de coordinación (en su caso)**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

#### **Sistemas de evaluación y calificación**

El sistema de evaluación del aprendizaje de la UDIMA es continuo y se fundamenta en la realización de diferentes tipos de actividades didácticas:

1. Actividades de aprendizaje: Se realizarán test de autoevaluación y pruebas de evaluación on-line interactivas, basadas en la generación colectiva del conocimiento, ocupando un 5% de los créditos de la materia.
2. Actividades de Evaluación Continua (AEC): supuestos y casos prácticos, trabajos de búsqueda de información, realización y presentación de informes. El estudio teórico de las unidades y el trabajo personal se corresponde con un 80 % de los créditos de la materia.
3. La resolución del examen final on-line se corresponde con el 15% de los créditos de la materia.

La evaluación continua proporciona al profesorado información que le permite actuar para mejorar y reorientar el proceso de aprendizaje facilitando considerablemente los resultados académicos de los estudiantes.

Sólo podrán realizar el examen final presencial los estudiantes que hayan superado el 50% de actividades de evaluación continua, así como el 75% de controles superados según los requisitos exigibles descritos en cada módulo en la planificación de las enseñanzas. La evaluación es continua y se realiza a lo largo de todo el curso. La ponderación de la nota final se distribuye entre las siguientes actividades evaluables:

La evaluación se realizará en función de los siguientes requisitos y porcentajes:

- Participación en actividades de aprendizaje: 10%
- Realización de controles: 30%
- Actividades de Evaluación Continua (AEC): cuestionarios, supuestos prácticos, casos, trabajos de búsqueda de información, realización de informes y presentación de informes: 20%
- Examen final de máster: 40% .

## Breve descripción de los contenidos

### 1) En relación a los Impuestos Directos:

#### — Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Análisis de la amplia casuística de los diferentes rendimientos que componen el impuesto.
- Determinación de la base imponible y cuota del impuesto con apoyo de ejemplos y supuestos prácticos en los que se tratará con detalle la problemática de la liquidación del tributo.
- Estudio exhaustivo de todas las deducciones estatales y autonómicas vigentes con el fin de perfeccionar una visión global del impuesto que permita la realización de la planificación fiscal del contribuyente.
- Complementar el conocimiento del impuesto mediante la realización de un estudio comparado de la legislación estatal y la legislación foral.

#### — Impuesto sobre Sociedades:

- Estudio avanzado de la determinación del hecho imponible y base imponible del impuesto haciendo hincapié y referencia constante a la perspectiva dual de la contabilidad y la fiscalidad, apoyándose en la exhaustiva exposición de los aspectos más controvertidos del impuesto.
- Exposición detallada mediante numerosos ejemplos de las deducciones y bonificaciones aplicables sobre la cuota de impuesto, así como de las diferentes obligaciones formales, abordando en profundidad la complicada casuística de los pagos fraccionados de este tributo.
- Análisis de los regímenes especiales del tributo mediante su revisión pormenorizada y detallada.
- Dinámica del tributo sometido a la legislación estatal y la incidencia de las especialidades propias de los regímenes forales y Canarias.

#### — Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Puntos de conexión en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: determinación de la normativa aplicable.
- Los no residentes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Hecho imponible del impuesto en la modalidad Sucesiones y en la modalidad Donaciones.
- Cuantificación del impuesto sucesorio. Cálculo del ajuar doméstico. Determinación de las deudas y gastos deducibles. Especial referencia a las reducciones en el impuesto.

- Cuantificación del impuesto sobre donaciones. Deudas deducibles.
- Normas especiales. Desmembración del dominio y consolidación. Acumulación de donaciones. Donación de bienes gananciales. Renuncia a la herencia. Excesos de adjudicación.
- Estudio pormenorizado de las reglas especiales de liquidación y de la comprobación de valores. Comprobación de valores y tasación pericial contradictoria en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

## 2) En relación a los Impuestos Indirectos:

### —Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Revisión de los elementos esenciales del impuesto y de la problemática de la configuración del hecho imponible, para estudiar en profundidad la extensa problemática de las operaciones intracomunitarias, exportaciones e importaciones.
- Análisis pormenorizado, mediante una completa exposición práctica, de toda la casuística referida al régimen de deducciones y devoluciones del impuesto.
- Exposición detallada de los diferentes regímenes especiales del impuesto con inclusión de numerosos casos prácticos, ejemplos y esquemas de liquidación de cada uno de dichos regímenes.

### —Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modalidades impositivas del impuesto y supuestos de compatibilidad e incompatibilidad.
- La modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas y su incompatibilidad con el IVA. Supuestos de conflicto. Situación actual del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.
- Transmisiones patrimoniales por equiparación y su tributación: excesos de adjudicación declarados. Adjudicación en pago de deudas y adjudicación expresa en pago de asunción de deudas. La condición resolutoria explícita.
- La modalidad de Operaciones societarias y las formas de sujeción al impuesto.
- La modalidad de Actos jurídicos documentados, con especial atención a los documentos notariales. Especialidades en el cálculo de la base imponible.
- Beneficios fiscales, prescripción de documentos privados y plazo de presentación de las distintas modalidades impositivas.
- Comprobación de valores y tasación pericial contradictoria en los supuestos en que el valor real actúa como base imponible.

- Intercambios de información tributaria para el control del impuesto.

—Impuestos Especiales y derechos de Importación y Exportación:

- Impuestos especiales de fabricación: elementos estructurales. La armonización europea de las Accisas. Normas comunes de control. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuesto especial sobre hidrocarburos. Impuesto especial sobre las labores del tabaco Impuesto especial sobre la electricidad. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Los aspectos ecológicos en la tributación de los impuestos especiales. Modelos oficiales utilizados en la gestión de los impuestos especiales.
- Fiscalidad sobre el comercio exterior. Entrada y salida de mercancías del territorio aduanero de la Comunidad.

3) En relación a los Impuestos Locales:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- El hecho imponible y los supuestos de no sujeción y de exención. La titularidad de derechos reales sobre inmuebles. Los supuestos polémicos. Análisis de la jurisprudencia. La constitucionalidad de la figura. La capacidad económica puesta de manifiesto en la titularidad de los inmuebles.
- Beneficios fiscales y sujetos pasivos. Tramitación de exenciones y bonificaciones; competencia catastral o municipal; concesión de oficio o a petición de interesado.
- Base imponible. Base liquidable. La ley del catastro inmobiliario. La valoración catastral. Procedimiento de valoración catastral. Las revisiones catastrales y la oposición a la fijación de nuevos valores catastrales. Incidencia de las Ponencias de Valores en la economía de las entidades locales.
- Cuota tributaria. La utilización del valor catastral y el margen de los ayuntamientos en la determinación del gravamen. La progresividad del impuesto.
- Cuestiones conflictivas en relación con el período impositivo y el devengo del impuesto.
- Aspectos avanzados de la gestión del impuesto. La gestión catastral. Los recursos contra los actos de gestión catastral. La inspección del impuesto. La inspección tributaria y la inspección catastral.

—Impuesto sobre Actividades Económicas:

- El IAE y el censo de empresarios y profesionales. Consecuencias del alta y de las modificaciones en el IAE. Aspectos formales del alta, modificación y baja.
- Análisis del hecho imponible desde un punto de vista constitucional.

- Beneficios fiscales y sujetos pasivos. La exención de las personas físicas y de las empresas de reducida dimensión. Interrelación con otros impuestos.
- Cuota tributaria. Aspectos más conflictivos en la aplicación práctica del impuesto. Las facultades de las entidades locales y análisis del contenido de las ordenanzas fiscales. Análisis del elemento de superficie cuando concurren varias actividades sobre el mismo inmueble.
- Gestión del impuesto. Gestión censal e inspección por parte de las Entidades Locales.
- El recargo de las provincias. Imposición y ordenación.

—Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- La base imponible. De nuevo la referencia al valor catastral. Cuestiones controvertidas.
- Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida. Tiempo transcurrido entre ambas transmisiones cuando en dicho plazo el terreno se ha recalificado de rústico a urbano.
- Período impositivo, devengo y gestión. Diferentes formas de liquidación, e incidencia en las transmisiones por causa de muerte cuando en las sociedades de gananciales falleció el primero de los cónyuges antes o después del 31/12/2002.
- Régimen de recursos. Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal.

—Otros impuestos y tributos locales:

- Impuesto sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Cambios de titularidad en Tráfico; incidencia en el sujeto pasivo. ¿Basta la comunicación a tráfico? ¿Es precisa el alta para tramitación de baja? ¿Si se acredita que no se es poseedor a uno de enero, quien es el sujeto pasivo? Bajas definitivas de vehículos y forma de tramitación de, en su caso, devolución de ingresos indebidos, o gestión practicando la liquidación únicamente por los trimestres previsibles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Si el devengo se produce con el inicio de las obras: ¿Cómo es posible exigir la liquidación provisional del impuesto antes de la concesión de la licencia urbanística. ¿Cómo es posible condicionar la concesión a dicho pago previo, si el tributo todavía no se ha devengado?
- Otros Tributos Locales: Tasas y precios públicos, los nuevos recursos tributarios. La constitucionalidad de las nuevas figuras. Su utilización como impuestos camuflados. Contribuciones Locales Especiales. Regímenes especiales: País Vasco, Navarra, Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla, Madrid y Barcelona.

<b>MÓDULO II.</b>			
<b>Denominación del módulo</b>	<b>Formación avanzada en Derecho Financiero y especialidades del Sistema Fiscal español y comparado</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>24</b>
<b>Carácter</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Unidad temporal</b>	<b>Segundo Semestre</b>
<b>Competencias</b>			
<p>Las competencias transversales y genéricas descritas en el apartado 3 de esta memoria:</p> <p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</p> <p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: los propios de las materias correspondientes.</p>			
<b>Requisitos previos (en su caso)</b>			
Los generales del Máster			
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición teórica del profesor o de la persona invitada al efecto que se complementarán con las intervenciones de los alumnos y, en su caso, con elaboración de comentarios críticos sobre la materia tratada.</li> <li>• Asistencia a conferencias, cursos y seminarios programados o recomendados por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario.</li> <li>• Participación en debates sobre los temas tratados o propuestos por el profesor o desarrollados en las conferencias o seminarios recomendados.</li> </ul> <p><b>Competencias asociadas:</b></p> <p>Aparte de las competencias transversales y genéricas del Máster referidas arriba, las competencias específicas de las materias que se impartirán en este módulo y que se especifican abajo.</p>			
<b>Acciones de coordinación (en su caso)</b>			
A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e			



informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

### **Sistemas de evaluación y calificación**

Los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de:

- Asistencia y participación activa en las clases, seminarios, conferencias y debates.
- Elaboración de un trabajo de investigación relacionado con la materia.
- Exámenes y resolución de casos prácticos.

La cuantificación aproximada de cada una de las actividades formativas en la calificación final del módulo será la siguiente:

- Pruebas orales o escritas, trabajos o prácticas: Entre el 60 y el 70% de la calificación final.
- Participación activa en los seminarios o cursos: entre el 30% y el 40% de la calificación final.

### **Breve descripción de los contenidos**

Los contenidos correspondientes a las materias que se citan seguidamente.

### **Materias**

—**Procedimientos para la Financiación del Sector Público, su Presupuestación y Control**

—**Especialidades del Sistema Fiscal Español y Comparado**

MATERIA 3			
<b>Denominación:</b>	<b>Procedimientos para la Financiación del Sector Público, su Presupuestación y Control</b>	<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Unidad temporal:</b>	<b>Segundo Semestre</b>	<b>Créditos:</b>	<b>12</b>
<b>Competencias</b>			
<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— CE15: Conocimiento avanzado de las notas características singulares de la legislación y procedimientos de ejecución presupuestaria, con identificación de las distintas concepciones doctrinales y de la jurisprudencia constitucional.</li> <li>— CE16: Profundización en el estudio de las necesidades de coordinación presupuestaria que presenta un marco de integración supranacional para Estados altamente descentralizados como España.</li> <li>— CE17: Conocimiento avanzado de los sistemas de información contable y presupuestaria desde la perspectiva de la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y control del sector público.</li> <li>— CE18: Comprensión de las relaciones financieras en los distintos niveles de gobierno, profundizando en el estudio de recursos propios, compartidos y fondos participativos, así como en las necesidades de consolidación presupuestaria y de coordinación de políticas de endeudamiento.</li> <li>— CE19: Conocimiento avanzado de las implicaciones que dimanar de la jurisprudencia constitucional y europea para el ejercicio de los derechos fundamentales en el ámbito tributario.</li> <li>— CE20: Profundización en la interpretación de las normas tributarias, potestades de información, calificación, negocios anómalos, fórmulas para reducir la litigiosidad y garantías en los procedimientos de control tributario y frente a la autoincriminación.</li> </ul> <p><b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> dominio en profundidad de la legislación presupuestaria estatal, autonómica y local de nuestro país, con especial proyección a las necesidades impuestas por la situación económica y financiera internacional, que revelan la importancia de la coordinación de las políticas de endeudamiento y de los Presupuestos públicos a nivel supranacional, así como de la intensificación de medidas de consolidación entre los distintos niveles de gobierno subcentrales y el Estado.</p> <p>Conocimiento avanzado de los sistemas de información contable y presupuestaria desde la perspectiva de la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y control del sector público, tanto a nivel interno (por los órganos de intervención de las diferentes Administraciones públicas), como externo (por los órganos de control</p>			

externo específicamente creados en las Comunidades Autónomas y su articulación con las funciones del Tribunal de Cuentas) y político-parlamentario.

Comprensión elevada del ejercicio de competencias financieras en los distintos niveles de gobierno, con profundización en el cuadro de recursos propios autonómicos y locales, así como los de carácter compartido con el Estado y fondos participativos del Estado, Comunidades Autónomas y de la Unión Europea.

Conocimiento avanzado sobre la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español acerca del deber de contribuir y sus implicaciones para el sistema de tributos, así como de los más trascendentales resultados de la jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, comprendiendo los principales problemas que se refieren a la interpretación y aplicación de las normas tributarias, deberes de colaboración de los contribuyentes y ejercicio por la Administración de sus potestades de información, calificación y control sobre negocios simulados, fiduciarios, en fraude de ley, etc, así como de las fórmulas previstas en nuestro ordenamiento, o proyectadas, según la experiencia internacional, para reducir la litigiosidad, garantizar la posición de los obligados y evitar su autoincriminación frente a la Inspección.

#### Requisitos previos (en su caso)

Los generales del Máster

#### Actividades formativas y su relación con las competencias

- **Exposición teórica del profesor o de la persona invitada al efecto que se complementarán con las intervenciones de los alumnos y, en su caso, con elaboración de comentarios críticos sobre la materia tratada.**
  - COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÁSTER: CT1, CT2; CT3
  - COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG1, CG2, CG3, CG5, CG7, CG8
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE15, CE16, CE17, CE18, CE19, CE20
- **Asistencia a conferencias, cursos y seminarios programados o recomendados por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario.**
  - COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÁSTER: CT3, CT4
  - COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG4, CG5, CG6
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE15, CE16, CE18, CE20
- **Participación en debates sobre los temas tratados o propuestos por el profesor o desarrollados en las conferencias o seminarios recomendados.**

- COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÁSTER: CT3, CT4
- COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG1, CG2, CG6
- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE15, CE17, CE19

#### Acciones de coordinación (en su caso)

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

#### Sistemas de evaluación y calificación

Los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de

- **Asistencia y participación activa en las clases, seminarios, conferencias y debates.**
- **Elaboración de un trabajo de investigación relacionado con la materia.**
- **Exámenes y resolución de casos prácticos.**

La cuantificación aproximada de cada una de las actividades formativas en la calificación final del módulo será la siguiente:

- **Pruebas orales o escritas, trabajos o prácticas: Entre el 60 y el 70% de la calificación final.**
- **Participación activa en los seminarios o cursos: entre el 30% y el 40% de la calificación final.**

#### Breve descripción de los contenidos

La materia se estructurará en torno a los siguientes bloques de materias:

— Ordenación jurídica del gasto y de los Presupuestos públicos:

- Relaciones entre el Gobierno y el Parlamento en materia presupuestaria: El principio de competencia o reserva de ley en la materia.
- Principios presupuestarios. Especial consideración del principio de estabilidad presupuestaria en la normativa comunitaria y comparada.
- La legislación de urgencia (decretos-leyes) y la delegación legislativa en

materia presupuestaria.

- La función de la Ley de Presupuestos y sus relaciones con otras normas jurídicas en materia presupuestaria y de gasto público.
- Contenido de la Leyes de Presupuestos. El núcleo indisponible y el contenido eventual de esta Ley. La problemática admisión de las Leyes de Acompañamiento.
- Procedimiento de aprobación de los Presupuestos en los distintos ámbitos territoriales.
- Fórmulas para evitar la falta de aprobación de los Presupuestos. La prórroga automática diseñada en nuestro ordenamiento. Alcance y significado.
- Procedimientos de ejecución del gasto público y de realización de las consignaciones que figuran en los Presupuestos.
- El control de los Presupuestos en los distintos niveles de gobierno: Unión Europea, Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Presupuestos y participación democrática. Significación y experiencias más relevantes en España y otros países.

— Deber de contribuir y jurisprudencia constitucional:

- Hacienda Pública, Administración Tributaria y Constitución. La Administración constitucional de la Hacienda Pública.
- La configuración constitucional del deber de contribuir.
- Interpretación de las normas tributarias y Constitución.
- Exigencias constitucionales en la aplicación de las normas tributarias.
- Generalidad contributiva y medidas antielusión. Potestad de calificación. Fraude de Ley. Simulación.
- Los deberes de información tributaria: posibilidades y límites constitucionales.
- Potestades tributarias y derechos fundamentales.
- Derechos y garantías constitucionales en los procedimientos de control tributario.
- Deberes de colaboración con la Administración Tributaria y garantías frente a la autoincriminación.
- Derechos y garantías constitucionales en el procedimiento de recaudación.
- Derechos y garantías constitucionales en el procedimiento sancionador tributario: la potestad de liquidar y la potestad de sancionar.
- El control judicial de la aplicación de los tributos
- El amparo judicial de los derechos fundamentales en materia tributaria.
- La tutela penal del deber de contribuir: posibilidades y límites constitucionales.

— Derechos y garantías de los obligados en los procedimientos tributarios:

- Derechos económicos del contribuyente frente a la Administración: intereses de demora, devoluciones, indemnizaciones.
- Derechos y garantías en los procedimientos de aplicación de los tributos: plazo máximo de duración, derecho a resolución, garantías en materia de notificaciones, etc.
- Derechos y garantías en el procedimiento sancionador tributario: las garantías del ius puniendo en el Derecho sancionador tributario.
- La tutela del contribuyente en el Derecho interno: los procedimientos de revisión en vía administrativa. La vía jurisdiccional. El acceso al Tribunal



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Constitucional.

- La tutela de los derechos contribuyentes en el ámbito comunitario e internacional: El Tribunal de Justicia de la Comunidades Europeas y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

<b>MATERIA 4</b>			
<b>Denominación:</b>	<b>Especialidades del Sistema Fiscal Español y Comparado</b>	<b>Carácter:</b>	<b>Obligatoria</b>
<b>Unidad temporal:</b>	<b>Segundo Semestre</b>	<b>Créditos:</b>	<b>12</b>
<b>Competencias</b>			
<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5</p> <p>COMPETENCIAS GENÉRICAS: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— CE21: Conocimiento de la integración del Derecho tributario con otras ramas del ordenamiento.</li> <li>— CE22: Conocimiento y aplicación práctica de las calificaciones tributarias de los actos y negocios de la vida civil y mercantil.</li> <li>— CE23: Conocimiento de la fiscalidad directa de los principales contratos de la vida civil y mercantil y capacidad de interpretación de los mismos.</li> <li>— CE24: Capacidad para determinar las obligaciones formales derivadas de la realización de actos y negocios jurídicos.</li> <li>— CE25: Identificación de las responsabilidades tributarias relacionadas con la incorrecta calificación de las operaciones y el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales.</li> <li>— CE26: Conocimiento de la integración del Derecho tributario nacional con el Derecho internacional y comunitario.</li> <li>— CE27: Capacidad para identificar y calificar los distintas fuentes de renta previstas por los instrumentos internacionales de corrección de la doble imposición internacional.</li> <li>— CE28: Conocimiento de la tributación de los no residentes en el Sistema fiscal español y en otros sistemas tributarios.</li> <li>— CE29: Conocimiento de medidas sobre internacionalización de empresas, cláusulas antiabuso internas e internacionales.</li> <li>— CE30: Conocimiento de la incidencia del Derecho comunitario originario en los sistemas fiscales, así como la interpretación del Derecho comunitario derivado y su incidencia en la armonización fiscal de la imposición directa e indirecta</li> </ul> <p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: dominio de las operaciones contractuales (de compraventa y distribución, arrendamientos, transmisión de derechos sobre bienes inmateriales, contratos de colaboración, asociación, financiación y garantía, de gestión y custodia, de seguros, etc.)            Dominio del Derecho Tributario internacional, la doble imposición internacional y los Convenios Internacionales de Doble Imposición, especialidades de las rentas financieras (dividendos, intereses y cánones), el intercambio entre Estados y la cláusula de no discriminación, los paraísos fiscales y la planificación fiscal internacional, además de la incidencia de los principios comunitarios en los sistemas</p>			

tributarios nacionales y el papel de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

#### **Requisitos previos (en su caso)**

Los generales del Máster

#### **Actividades formativas y su relación con las competencias**

- **Exposición teórica del profesor o de la persona invitada al efecto que se complementarán con las intervenciones de los alumnos y, en su caso, con elaboración de comentarios críticos sobre la materia tratada.**
  - COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÁSTER: CT1, CT2; CT3; CT4
  - COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG1, CG2, CG3, CG5, CG7, CG8
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE21, CE22, CE23, CE24, CE25, CE26, CE27, CE28, CE29, CE30
- **Asistencia a conferencias, cursos y seminarios programados o recomendados por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario.**
  - COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÁSTER: CT3, CT4
  - COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG4, CG5, CG6
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE23, CE26, CE27, CE28, CE29, CE30
- **Participación en debates sobre los temas tratados o propuestos por el profesor o desarrollados en las conferencias o seminarios recomendados.**
  - COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÁSTER: CT3, CT4
  - COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER: CG1, CG2, CG6
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE21, CE22, CE23, CE27, CE28, CE29, CE30

#### **Acciones de coordinación (en su caso)**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación



académica que considere oportunas.

### Sistemas de evaluación y calificación

Los conocimientos tanto teóricos como prácticos adquiridos por los alumnos se valorarán a través de

- **Asistencia y participación activa en las clases, seminarios, conferencias y debates.**
- **Elaboración de un trabajo de investigación relacionado con la materia.**
- **Exámenes y resolución de casos prácticos.**

La cuantificación aproximada de cada una de las actividades formativas en la calificación final del módulo será la siguiente:

- **Pruebas orales o escritas, trabajos o prácticas: Entre el 60 y el 70% de la calificación final.**
- **Participación activa en los seminarios o cursos: entre el 30% y el 40% de la calificación final.**

### Breve descripción de los contenidos

La materia se estructurará en torno a los siguientes bloques de materias:

— Fiscalidad de los actos y negocios jurídicos:

- Fiscalidad aplicable a los principales actos y negocios propios del Derecho de familia y sucesiones: Regímenes económico-matrimoniales, disoluciones del vínculo conyugal, sucesiones hereditarias, etc.
- Tributación de las operaciones típicas generales en el ámbito empresarial: Contratos mercantiles, prestaciones de servicios, etc.
- Fiscalidad de las operaciones específicas del sector inmobiliario: Urbanización, transmisión, permuta, aportación a sociedades de bienes inmuebles, etc.
- Operaciones de reestructuración empresarial: Fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores, etc.

— Fiscalidad Internacional y Comunitaria:

- La regulación de la tributación por obligación real en el Derecho interno, en los convenios del doble imposición y en el ordenamiento comunitario: Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, etc.
- Los aspectos internacionales y comunitarios de la tributación de los residentes: régimen de trabajadores desplazados al extranjero, mecanismos internos de corrección de la doble imposición internacional, etc.
- La estructura y contenido de los instrumentos internacionales de corrección de la doble imposición internacional: Modelos de Convenio de la OCDE, ONU, Comunidad Andina, Estados Unidos, etc.
- Incidencia de las normas comunitarias en la armonización de la tributación



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

aplicable por los Estados miembros de la Comunidad Europea: Las libertades fundamentales comunitarias, el Derecho comunitario derivado, las consecuencias de la deficiente aplicación o transposición del Derecho comunitario, etc.

- La normativa de la Organización Mundial del Comercio como límite a la potestad tributaria de los Estados: la normativa aduanera y la incidencia en la fiscalidad directa a través el concepto de ayuda de Estado.

<b>MÓDULO III.</b>			
<b>Denominación del módulo</b>	<b>Trabajo de Fin de Máster</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>12</b>
<b>Carácter</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Unidad temporal</b>	<b>Segundo Semestre</b>
<b>Competencias</b>			
<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL MÓDULO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— CE31: Capacidad para combinar en un trabajo de investigación todos los resultados de aprendizaje adquiridos a lo largo del Máster.</li> <li>— CE32: Capacidad para realizar la hermenéutica de los materiales para llevar a cabo una investigación especializada de Derecho Financiero y Tributario.</li> <li>— CE33: Capacidad para enfocar hacia resultados o enfoques novedosos el análisis de los materiales de investigación seleccionados.</li> <li>— CE34: Capacidad para exponer y defender ante un tribunal especializado los resultados de su investigación jurídico-financiera.</li> </ul> <p>Los RESULTADOS DE APRENDIZAJE de este Módulo consistirán en la aplicación efectiva de las competencias específicas de las Materias cursadas a los resultados de aprendizaje adquiridos, para la realización de un estudio profundo que revele el grado de especialización y la capacidad del alumno para la aplicación práctica de la formación adquirida.</p>			
<b>Requisitos previos (en su caso)</b>			
<p>Para proceder a la defensa pública del Trabajo de Fin de Máster será necesario que el alumno haya superado el total de créditos ECTS del Plan de Estudios y el Trabajo de Fin de Máster haya sido, con carácter previo, evaluado favorablemente por el Tutor que lo dirija.</p>			
<b>Actividades formativas y su relación con las competencias</b>			
<p>El alumno realizará un Trabajo de Fin de Máster que será tutelado por un profesor doctor asignado al alumno por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM. El valor del trabajo será de 12 créditos ECTS, con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— El trabajo será tutelado por un profesor doctor asignado al alumno por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, no siendo necesario que el profesor imparta docencia en el Máster.</li> <li>— El tutor, oídas las preferencias del alumno, podrá establecer libremente el tema sobre el cual trabajará el estudiante para realizar su Trabajo de Fin de Máster.</li> <li>— El trabajo deberá contener elementos originales o, al menos, la visión personal del alumno, y podrá haber sido publicado previamente a su defensa, contando para ello con la autorización del tutor. Asimismo deberá acreditar suficientemente que el alumno ha adquirido tanto las competencias sustanciales como la metodología de investigación adecuadas para poder</li> </ul>			

acometer la realización de una Tesis Doctoral.

Las actividades formativas se articulan a través de los métodos siguientes (los porcentajes se refieren a la parte del crédito ECTS que requiere actividad presencial del alumno):

- Trabajo personal del alumno: Si bien constituye la actividad fundamental dentro del Trabajo de Fin de Máster, es en el momento de presentación y defensa del mismo donde el estudiante puede demostrar los frutos de su actividad y obtener la calificación en consecuencia. De igual modo, el trabajo irá siendo evaluado en las tutorías, tal y como se expone a continuación.
- Tutorías personalizadas: Permite poner en común las dudas y cuestiones que vayan surgiendo a lo largo de la realización del Trabajo de Fin de Máster. Corresponde al profesor tutor fijar la periodicidad de las tutorías adecuándose al valor ECTS de esta actividad (10-20 %).
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE31, CE32
- Presentación y defensa oral del Trabajo de Fin de Máster ante el Tribunal Evaluador (80-90 %).
  - COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA: CE31, CE32, CE33, CE34

#### **Acciones de coordinación (en su caso)**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA contempla el nombramiento de una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, los cambios que se crean necesarios, e informar al órgano responsable del Máster de cada Universidad. La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio. Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

Específicamente en relación con la dirección del Trabajo de Fin de Máster, la Comisión de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA, así como el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la primera, promoverán la celebración de acuerdos de colaboración con otras Universidades para facilitar la elección de este Título por su alumnado y la dirección del Trabajo por profesores pertenecientes a estas Universidades.

#### **Sistemas de evaluación y calificación**

Sin perjuicio de las reglas que, al efecto, establezca la Comisión de Calidad de la Titulación, se establecen las siguientes reglas generales:

- Para la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Máster el alumno

dispondrá de las convocatorias legalmente establecidas.

- Terminado el Trabajo, deberá presentarse el mismo al profesor tutor que autorizará que pueda someterse a defensa pública ante el Tribunal correspondiente.
- El Tribunal evaluador será designado por la Comisión de Calidad de la Titulación y estará formado por tres Doctores, de los que uno será ajeno a la UCM y a la UDIMA. Dicho Tribunal contará, al menos, con un Catedrático, que actuará como Presidente.
- La valoración del trabajo se realizará por los miembros del Tribunal puntuando de 0 a 10. En los casos en que el Trabajo haya recibido la máxima calificación de forma unánime, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Trabajos de Fin de Máster de la Facultad de Derecho de la UCM para el otorgamiento de las menciones que correspondan con el porcentaje de alumnos matriculados.
- Si el alumno no supera el Trabajo de Fin de Máster, en el acta de calificación se indicarán las deficiencias que ha apreciado el Tribunal, señalando las correcciones que deben introducirse. El alumno, en la siguiente convocatoria deberá presentar de nuevo el trabajo con las correcciones que se le han indicado. Si en la nueva convocatoria tampoco aprobase, se le calificará como suspenso el trabajo y deberá matricularse de nuevo.

#### **Breve descripción de los contenidos**

Los contenidos concretos de los Trabajos de Fin de Máster y la relación de los mismos que pueden realizar los alumnos se establecerán cada curso académico por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM, de manera que antes del comienzo del curso, se tenga conocimiento de los temas específicos sobre los que podrán versar los Trabajos de Fin de Máster, que serán elegidos por los estudiantes, poniéndose de acuerdo con su respectivo tutor.

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

La UCM y la UDIMA afrontan la realización del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» con la plantilla docente, así como el personal auxiliar y de administración y servicios de ambas instituciones.

#### —Personal Docente e Investigador de la UCM

En la Facultad de Derecho de la UCM, su personal docente se distribuye así:

#### PDI FUNCIONARIO

CATEGORÍA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	64	9	55
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	150	59	91
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	13	4	9

#### PDI CONTRATADO

CATEGORIA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
CONTRATADOS DOCTORES	38	23	15
ASOCIADOS	84	28	56
AYUDANTE	11	9	2
AYUDANTE DOCTOR	10	6	4
COLABORADOR	3	1	2
TITULAR INTERINO	10	3	7
EMÉRITOS	10	1	9

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UCM-DESGLOSE POR DEDICACIÓN Y SEXOS**

TIPO	DEDICACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
PDI FUNCIONARIO	TIEMPO COMPLETO	118	78	196
	TIEMPO PARCIAL	36	4	40
PDI CONTRATADO	TIEMPO COMPLETO	26	44	70
	TIEMPO PARCIAL	67	28	95

El Personal Docente e Investigador de la Facultad de Derecho de la UCM tiene amplia experiencia docente e investigadora según acreditan las Evaluaciones Docentes y de Investigación positivas que en la actualidad han obtenido los Profesores de los distintos Departamentos. En este sentido y sobre un total de 227 Profesores que en la actualidad cuentan con Evaluaciones Docentes positivas, un total de 24 han obtenido 1 Evaluación Docente; un total de 46 han obtenido 2 Evaluaciones Docentes; un total de 30 han obtenido 3 Evaluaciones Docentes; un total de 35 han obtenido 4 Evaluaciones Docentes; un total de 25 han obtenido 5 Evaluaciones docentes; un total de 66 han obtenido 6 Evaluaciones Docentes; un total de 1 ha obtenido 7 Evaluaciones docentes.

Por lo que respecta a las Evaluaciones de Investigación, del total de PDI en la Facultad de Derecho de la UCM, 165 profesores han obtenido Evaluaciones positivas de Investigación. De ese total, 54 Profesores tienen 1 Sexenio de Investigación reconocido; 43 profesores tienen 2 Sexenios de Investigación; 22 profesores tienen 3 Sexenios de Investigación; 15 profesores tienen 4 Sexenios de Investigación; 16 profesores tienen 5 Sexenios de Investigación; 15 profesores tienen 6 Sexenios de Investigación.

Es importante también destacar, desde la perspectiva de Investigación, que en la actualidad se están desarrollando en la Facultad de Derecho un total de 30 Proyectos de Investigación en los que participa, bien como Investigador/a Principal bien como miembros del Equipo de Investigación, el Personal Docente e Investigador de esta Facultad. Proyectos concedidos por uno de los Organismos siguientes: Ministerio de Educación y **Ciencia, Comunidad Autónoma de Madrid y Universidad Complutense de Madrid.**

***—Adecuación del Profesorado y Personal de apoyo de la UCM al plan de estudios disponible***

**El profesorado del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la UCM es adecuado al ámbito de conocimiento asociado al Título que se propone de «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario». Se trata de un personal docente de amplia experiencia docente e investigadora, como avala el número de sexenios que tiene reconocidos (27) y las Tesis doctorales que se han defendido en los últimos cursos y las que se hallan en proceso de**

elaboración, por lo que su perfil se adecúa a los requerimientos de la Titulación.

PLANTILLA DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LA UCM				
TIPO	DEDICACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
PDI FUNCIONARIO	TIEMPO COMPLETO	5	4	9
	TIEMPO PARCIAL	5		5
PDI CONTRATADO	TIEMPO COMPLETO		2	2
	TIEMPO PARCIAL	4	3	7

Dicho personal docente e investigador del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la UCM presenta, entre otras líneas de investigación preferente, las siguientes:

- Derecho Presupuestario.
- Contabilidad Pública.
- Jurisprudencia constitucional del Derecho Financiero y Tributario.
- Delitos e infracciones contra la Hacienda Pública.
- Financiación autonómica.
- Procedimientos tributarios.
- Fiscalidad de la empresa familiar.
- Imposición personal sobre la Renta (Personas Físicas y Sociedades).
- Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Financiación local.
- Fiscalidad internacional.
- Derecho Financiero y Tributario de la Unión Europea.
- Tributación medioambiental.
- Imposición de las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El personal de apoyo al Plan de Estudios será el Personal de Administración y Servicios (PAS). Los datos globales, desglosados por sexo, del PAS adscrito hasta la fecha en la Facultad de Derecho de la UCM son los que se indican en la Tabla siguiente:

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Funcionario de Carrera	10	44	54
Funcionario Interino	6	22	28



CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Laboral Fijo	8	11	19
Laboral Contratado	3	5	8

Si bien los datos globales indican que el número de funcionarios y personal laboral que integran el PAS de la Facultad de Derecho de la UCM es elevado, debe tenerse en cuenta que aquéllos que realizan funciones de gestión administrativa relacionadas con la puesta en práctica de las Titulaciones (gestión de personal docente y personal de secretaria de alumnos) han de contar con la formación adecuada para atender las demandas de alumnos y profesores en los nuevos Títulos de Grado. En este sentido el Decanato de la Facultad de Derecho tiene el compromiso de informar/formar a su PAS de todos los aspectos relacionados con la gestión y puesta en práctica de los nuevos Títulos de Grado y Postgrado; tarea en la que se ha involucrado el Rectorado de la UCM a través de los servicios integrados en los Vicerrectorados con competencias en esta materia.

#### **—Personal Docente e Investigador de la UDIMA**

La plantilla de personal docente de la UDIMA resulta adecuada para la previsión esperada de alumnos de este Máster, asegurando la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Para el primer año de impartición del Título, la UDIMA dispone de doce (12) Profesores específicos y fundamentalmente dedicados al «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», encuadrados en los Departamentos de Derecho y de Administración y Dirección de Empresas.

Al tratarse de una Universidad que imparte el Título a distancia, todo el personal docente y de apoyo, conforma un equipo docente que reúne tanto a los profesores que imparten la Titulación, personal de apoyo para el aprendizaje en un entorno virtual, como a aquellos que elaborarán los materiales necesarios para el aprendizaje de los estudiantes y su adaptación a un entorno virtual.

Para la elaboración de los Manuales y contenidos de estas materias, la UDIMA cuenta con la colaboración de profesionales de reconocido prestigio en la asesoría fiscal y especializados en impuestos, provenientes tanto del ámbito de la Universidad, como de la empresa, de la Administración Tributaria o de la Magistratura, tanto a nivel interno como externo, en el caso de los profesionales de reconocido prestigio.

En la actualidad, al menos, el 70 por 100 del total del profesorado de la UDIMA está en posesión del título de Doctor y, al menos, el 50 por 100 del total del profesorado doctor, ha obtenido la evaluación positiva de ANECA o del órgano de evaluación externa de la correspondiente Comunidad Autónoma.

El perfil del profesorado disponible es el siguiente:

—Un (1) Profesor Contratado Director: tienen el perfil definido por el vigente artículo 52 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, en la redacción dada al precepto por el artículo Único.52 de la Ley 4/2007, de 12 de abril: son los profesores que, con evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva

de las Universidades de Madrid (ACAP), desarrollan, con plena capacidad docente e investigadora, tareas de docencia e investigación. Además, según el V Convenio Colectivo de Universidades Privadas, son los profesores capacitados para dirigir estudios de su especialidad o interdisciplinarios y para colaborar en el diseño e implantación de nuevos programas de estudio o investigación, dirigiendo y coordinando las actividades de los profesores de inferior categoría dentro de su Departamento.

—Cinco (5) Profesores Adjuntos: tienen el perfil definido por el V Convenio Colectivo de Universidades Privadas: son los profesores doctores que desarrollan actividades docentes e investigadoras, asumiendo la enseñanza de una o varias materias, así como la tutoría de grupos de estudiantes.

—Seis (6) Profesores Asociados: tienen el perfil definido por el vigente artículo 53 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, en la redacción dada al precepto por el artículo Único.53 de la Ley 4/2007, de 12 de abril: son los especialistas de reconocida competencia que acreditan ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, realizando actividad docente de las materias de su especialidad y pudiendo tener a su cargo, conforme a lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de Universidades Privadas, la tutoría de grupos de estudiantes.

—Otros recursos humanos disponibles: Profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la asesoría fiscal, abogados de despachos especializados, de la Inspección de Tributos del Estado o de las Comunidades Autónomas, magistrados del Orden Contencioso-Administrativo, de los Tribunales Económico-Administrativos, Central y Regionales, que colaborarán en aportar la experiencia práctica en determinadas materias y dirección de trabajos de investigación.

#### ***—Adecuación del Profesorado y Personal de apoyo de la UDIMA al plan de estudios disponible***

El 50 por 100 del profesorado de la UDIMA tiene más de 15 años de experiencia docente en titulaciones del ámbito de las Ciencias jurídicas y sociales. Y el otro 50 por 100 del profesorado tiene más de 10 años de experiencia docente en el mismo ámbito. En cuanto a la experiencia investigadora, también el 50 por 100 del profesorado cuenta con más de 15 años de actividad investigadora relacionada con el Derecho Financiero y Tributario.

- ***Perfil docente e investigador del personal académico a efectos de valorar su adecuación a los objetivos del Master***

El perfil docente e investigador del personal académico que se exige para poder impartir el Máster, es el que se estima idóneo para disponer de un grupo de profesores sólido y con experiencia que asuma la responsabilidad del Proyecto, comprometiéndose a avalar y poner en marcha el Título en función de las necesidades particulares de cada uno de los Módulos y de las Prácticas externas.

Se especifica el perfil adecuado para los objetivos fijados en cada una de los **Materias**, que serán cubiertas con profesores ya contratados, como los que se

enumeran a título de ejemplo y por otros pendientes de contratación, que no se identifican para salvaguardar su privacidad.

<b>MATERIA</b>	<b>PERFIL DEL PERSONAL ACADEMICO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>EJEMPLOS DE PROFESORES CONCRETOS ADAPTADOS A ESTOS PERFILES</b>
<b>Informática Aplicada a la Tributación</b>	<b>Perfil Docente-Investigador</b> , con experiencia docente e investigadora en el manejo de las herramientas virtuales que permitan la participación activa del estudiante en todas las actividades formativas y de evaluación.	Profesor Adjunto de la UDIMA Doctor en Informática Acreditado por ANECA o Agencia de evaluación autonómica.	D <sup>a</sup> Aurora Martínez Rey (Profesora Doctora en Ingeniería Informática de la UDIMA)
<b>Formación Avanzada sobre el Sistema Tributario Español</b>	<p><b>Perfil Docente-Investigador</b>, - Con experiencia docente e investigadora acumulada en la impartición en la universidad de las asignaturas relacionadas con el Derecho Financiero y Tributario a nivel de Licenciatura y Grado en Derecho y de Máster en Universidades y centros privados.</p> <p><b>Perfil Docente-Investigador</b>, con experiencia docente e investigadora acumulada en la impartición en la universidad en el ámbito financiero.</p> <p><b>Perfil docente profesional</b>, con experiencia docente y profesional en materia fiscal.</p>	<p>Profesor Contratado Director Doctor en Derecho Acreditado por ANECA o Agencia de evaluación autonómica.</p> <p>Profesor Contratado Doctor Doctor en Derecho Acreditado por ANECA o Agencia de evaluación autonómica.</p> <p>Profesor Asociado. Licenciada en Derecho</p>	<p>D. Andrés Sánchez Pedroche (Profesor Doctor en Derecho Financiero y Tributario)</p> <p>D.<sup>a</sup> María José Pérez Fructuoso (Profesora Doctora en la UDIMA)</p> <p>D.<sup>a</sup> Amelia García Santiago, experta en Asesoría Fiscal, con experiencia reconocida y</p>

	<p><b>Perfil docente profesional, con experiencia docente y profesional en materia fiscal.</b></p>	<p>Profesor Asociado. Licenciada en Derecho</p>	<p>probada en el Centro de Estudios Financieros.</p> <p>D. Ramón Chaler Iranzo. Experto en asesoría fiscal, con experiencia reconocida y probada en el Centro de Estudios Financieros y en la Universidad Autónoma de Madrid.</p>
--	--	---	---

- **Perfil investigador de algunos profesores del Master, por parte de UDIMA:**

**D. Andrés Sánchez Pedroche,**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia (1988, Calificación Premio Extraordinario) y Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia (1991), cuenta con una aquilatada experiencia como profesor de numerosos masters en el ámbito tributario, así como con **Tres Sexenios de Investigación reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de la Secretaría de Estado de Universidades** (1989-1994; 1995-2000; 2001-2006) y varias monografías y capítulos de libro relativos a la materia económico-financiera.

**María José Pérez Fructuoso**

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en ciencias Acturariales y Financieras por la Universidad de Barcelona y es **Doctora Europea en Economía** por la Universidad de Barcelona. Tiene la **habilitación nacional para el cuerpo de profesores titulares de universidad pública en el área de Economía Financiera y Contabilidad**. A ello se une una destacada **trayectoria investigadora** en el ámbito asegurador y la ciencia actuarial, con más de 40 artículos en Revistas e internacionales, así como numerosas contribuciones y participaciones a Congresos nacionales y en el extranjero.

- **Personal de Administración y Servicios de la UDIMA:**

Por lo que se refiere al Personal de Administración y Servicios de la UDIMA, para el curso 2009-2010, segundo año de actividad de la Universidad, y primero de establecimiento del Máster que se propone, la previsión de personal de administración y servicios es de veinticuatro (24) personas, distribuidas conforme a los grupos profesionales del V Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados:

—Seis (6) Orientadores Académicos para realizar tareas de apoyo académico y de orientación de los estudiantes.

—Un (1) Ayudante de Biblioteca para desempeñar las tareas de catalogación, clasificación y vaciado con utilización de medios mecánicos e informáticos de cualquier documento y en cualquier soporte.

—Un (1) Operador Informático para el manejo y cuidado de los ordenadores y la ejecución de los programas.

—Un (1) Oficial de 2.<sup>a</sup> para desempeñar la secretaría del Rectorado.

—Siete (7) Auxiliares Administrativos para realizar funciones de secretaría y apoyo a los profesores.

—Ocho (8) Auxiliares Administrativos para atender las consultas ordinarias de los estudiantes, no relacionadas con el contenido de las materias que cursen.

Estas cifras registrarán un sensible aumento para los cursos 2010-2011 a 2012-2013, momento en que la previsión de PAS es de cincuenta y dos (52) personas.

Independientemente del personal propio, según lo expuesto, la UDIMA tiene concertadas contrataciones para la prestación de servicios tales como vigilancia, limpieza y jardinería en el Campus de Cantos Altos y, fundamentalmente, el contrato con Universitas XXI, etc.

Las **líneas de investigación** que desarrollan los profesores encargados de la docencia del Máster abarcan todas las áreas impartidas en el mismo. A título de ejemplo, se pueden citar:

- TICs aplicadas a la investigación y la docencia
- Impuestos Directos
- Impuestos Indirectos
- Impuestos Locales
- Ordenación jurídica del gasto y de los Presupuestos públicos
- Derechos y garantías de los obligados en los procedimientos tributarios
- Fiscalidad de los actos y negocios jurídicos
- Fiscalidad Internacional y Comunitaria

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Para el desarrollo del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», se dispone de los recursos materiales de la Facultad de Derecho de la UCM y de la UDIMA.

#### —Recursos de la UCM

La Facultad de Derecho de la UCM, dispone en la actualidad de los equipamientos e infraestructuras siguientes:

#### a) Espacios destinados al trabajo y al estudio

Tipología de espacios de trabajo	Nº espacios	Capacidad media	Grado de ocupación (horas ocupación/horas lectivas) x 100
Anfiteatro	4	640	100
Sala asientos fijos	51	2856	100
Otros tipos	1	80	100

Otras infraestructuras	Número de puestos	Capacidad media	Grado de ocupación (horas ocupación/horas lectivas) x 100
Salas de estudio	387	387	100
Sala de ordenadores	65	65	100

#### b) Puestos de Ordenadores y conexiones a Internet

Se entiende por puesto el PC o terminal de salas de libre acceso, de biblioteca, y se excluyen los situados en despachos y destinados a la gestión de la institución.

Número total de puestos en sala/s de ordenadores + número total de conexiones a red	65
Número de alumnos equivalentes a tiempo completo matriculados	1000

Por otra parte, la Facultad tiene una amplia cobertura de red inalámbrica (WiFi), de acceso libre a todos los alumnos.

c) Descripción de la biblioteca y salas de lectura

c.1: Fondos bibliográficos	Cursos académicos (x: curso presente)			
	x-3	x-2	x-1	X
Número total de ejemplares				
Monografías	227.073	247.161	259.618	266.606
Revistas	3.884	3.600	3.682	4.228
Publicaciones electrónicas	373	445	473	602
Bases de datos	172	169	171	181
Nuevas adquisiciones				
Monografías	7.612	7.985	9.170	14.168
Revistas	48	67	48	22
Publicaciones electrónicas				162
Bases de datos		9	-	2
Total subscripciones vivas				
Publicaciones electrónicas				351
Revistas	1.131	1.896	1.162	1.235
Bases de datos	5	14	14	16

c.2: Puestos de lectura		
Superficie	Puntos de consulta de catálogo	Puntos de consulta de bases de información
387 + 252 en Deps.: 696	8	14

d) Otros servicios a disposición de los alumnos

- Campus Virtual UCM: herramienta de trabajo por la cual los profesores del Máster cuelgan los contenidos del curso en red, con acceso restringido a sus alumnos; éstos, por su parte, pueden configurar su propio espacio de trabajo virtual. Más información:

<https://www.ucm.es/campusvirtual/CVUCM/index.php>.

- Servicio de Reprografía: los alumnos tienen a su disposición un Servicio de Reprografía centralizado con cinco máquinas en blanco y negro y una a color, más 5 máquinas de reprografía abiertas al uso personal del alumno.

- Servicio de Publicaciones: ofrece los materiales bibliográficos y de papelería a los alumnos, con descuentos especiales para alumnos de la Facultad de Derecho.

Todos estos espacios y servicios tienen las preceptivas condiciones de accesibilidad, de acuerdo con la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre (BOE del 3 diciembre), de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

#### *—Recursos de la UDIMA*

Se ha cumplido la Fase Cero descrita en la Memoria y Documentación Complementaria para la implantación de la UDIMA, consistente en la rehabilitación del edificio (chalet) preexistente en el Campus de Cantos Altos y protegido por el Ayuntamiento de Collado Villalba, con una superficie de 498 metros cuadrados.

Las dependencias del edificio de la Fase Cero están destinadas a Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Sala de Juntas, Administración, Investigación y Desarrollo, Tutorías, Recepción e Información.

Se encuentran prácticamente acabadas las obras de construcción del Edificio de la Fase 1 en el Campus de Cantos Altos, con dos plantas de dos mil (2.000) metros cuadrados cada una de ellas, con superficie total por tanto de cuatro mil (4.000) metros cuadrados. Este Edificio 1 ha sido puesto en funcionamiento en el mes de octubre de 2009, y se está procediendo a sustituir el Edificio 0 (chalet preexistente en el Campus de Cantos Altos, dedicado a las primeras dependencias de la UDIMA y protegido por el Ayuntamiento de Collado Villalba, con una superficie de cuatrocientos noventa y ocho (498) metros cuadrados) que estará destinado en el futuro a acoger salas de juntas, los servicios de cafetería y otros de carácter complementario.

En el tiempo previsto ha comenzado la construcción del Edificio 2 en el Campus de Cantos Altos, con la misma distribución en plantas y superficie total que el Edificio 1. La puesta en funcionamiento de este Edificio 2 está programada para el mes de diciembre de 2010, en cuyo momento quedará íntegramente desarrollada la Memoria presentada en su día a la Comunidad Autónoma de Madrid y al Consejo de Coordinación Universitaria, sin perjuicio de las reformas o ampliaciones que puedan tener lugar en el futuro, sujetas a las preceptivas autorizaciones administrativas.

#### *—Criterios de accesibilidad y software de gestión académica y plataforma de teleformación de la UDIMA*

El programa para la gestión académica que utiliza la UDIMA es el denominado Universitas XXI, un software propietario licenciado por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU), y que es actualmente usado por más de 60 universidades españolas y más de 20 instituciones iberoamericanas. La base de datos utilizada es ORACLE, considerada la mejor base de datos existente en el mercado.

La plataforma de teleformación de la UDIMA es Moodle, que es software libre bajo la licencia GNU General Public Licence, y que goza de gran prestigio y popularidad en toda la comunidad universitaria. Esta plataforma es la que utiliza la Open University



(Reino Unido) y es también usada oficialmente por muchas universidades españolas, contabilizándose a nivel mundial unas 36.000 instalaciones.

Siguiendo el Real Decreto 1494/2007, del 12 de noviembre de 2007 (por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social), la Universidad está en continuo contacto con el proveedor de los servicios para que se vayan incorporando progresivamente los criterios de accesibilidad y de diseño necesarios para que faciliten el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad a la sociedad de la información, según las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004.

Según el contrato firmado con la OCU, el sistema es capaz de atender los compromisos de matriculación de estudiantes durante la campaña de verano. La red internacional de partners oficiales que utiliza esta misma tecnología favorece la creación de espacios comunes para la formación del profesorado y propicia el hermanamiento electrónico entre los campos virtuales o plataformas de teleformación de las universidades nacionales e internacionales, a la hora de conformar acuerdos de colaboración basados en la movilidad virtual. En este sentido, el Espacio Educativo Superior Europeo destaca el papel protagonista de la movilidad virtual en el desarrollo de la actividad de profesores y estudiantes, aspecto tenido en cuenta por la UDIMA para impartir la formación bajo metodología on line.

#### *—Otros recursos de la UDIMA*

Los recursos de telecomunicaciones disponibles en el edificio actual de la UDIMA en el Campus de Cantos Altos, de Collado-Villalba, son los siguientes:

—30 líneas de teléfono a través de un primario de telefonía.

—Número de teléfono de red inteligente para llamadas entrantes: 902 02 00 03.

—Dos líneas de banda ancha redundadas y balanceadas utilizando tecnología Cisco para dar acceso a internet y conectividad con Universitas XXI y el campo Moodle que tiene la UDIMA externalizado.

—Telefonía basada en VoIP sobre servidores Cisco Call Manager 5.1 redundados.

—100 por 100 de los puestos de trabajo con acceso a la red local mediante cable.

—Cobertura WIFI en todas las dependencias universitarias.

—Sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida mediante baterías y un generador diésel que garantiza el servicio necesario para las comunicaciones y el normal funcionamiento de todos los equipos informáticos en caso de fallo eléctrico con autonomía de ocho horas.

Por otro lado, la UDIMA ha puesto a disposición de investigadores, profesores y estudiantes cuatro modalidades de Bibliotecas digitales: la biblioteca general contratada, las bibliotecas especializadas contratadas, las bases de datos en Derecho

y Economía del Centro de Estudios Financieros, promotor de UDIMA y puestas gratuitamente a disposición de la misma y, asimismo, los recursos documentales complementarios y bases de acceso general en la red.

Como biblioteca general la UDIMA ha celebrado contrato con e-libro, plataforma digital para bibliotecas. E-libro es una plataforma digital de contenidos académicos dirigida a estudiantes, profesores e investigadores que ofrece los textos completos de libros, artículos, tesis e investigaciones de prestigiosas editoriales académicas universitarias e institucionales, así como exclusivas herramientas interactivas de estudio e investigación. Ofrece, además, el acceso en español a Ebrary, plataforma fundada por Adobe Systems, McGraw-Hill, Pearson y Random House. Los títulos disponibles en español, a la fecha de septiembre de 2009, son 35076, de los que 3.229 corresponden a Economía, Negocios y Empresas, 11.097 a Ciencias Sociales, 935 a Ciencias de la Información y Comunicación y 424 a Informática, Computación y Telecomunicaciones, 1.853 a Psicología y 1.893 corresponden a títulos de interés general. Los títulos disponibles en inglés, a la fecha de noviembre de 2009, son 45.678 títulos, de los que 6.661 corresponden a Economía, Negocios y Empresas, 5.549 a Derecho, Relaciones Internacionales y Políticas Públicas, 4.153 a Informática y Tecnologías de la Información, 7.061 a Historia y Ciencias Políticas, 2.778 a Psicología y Trabajo Social, 3.257 a Sociología y Antropología y 3.862 a estudios locales e interdisciplinarios, etc.

Como biblioteca especializada en Derecho, la UDIMA ha celebrado un contrato con el portal IUSTEL. El contrato celebrado con IUSTEL permite la consulta de su portal de Derecho, constituido por 47.322 referencias bibliográficas y 5.547 trabajos en texto completo. Incluye libros, obras colectivas, trabajos de autor y 32 revistas jurídicas especializadas en todas las ramas o disciplinas jurídicas.

Como bibliotecas especializadas en Derecho y Economía de titularidad del Centro de Estudios Financieros (CEF), la UDIMA está expresamente habilitada para utilizar todas las bases de datos denominadas Normacef Fiscal (con la legislación aplicable, jurisprudencia, resoluciones económico-administrativas, consultas a la Dirección General de Tributos, bibliografía, formularios y casos prácticos), Normacef Haciendas Locales (con los materiales necesarios para conocer el funcionamiento de las entidades locales en el ámbito financiero y tributario), Normacef Socio-Laboral (con la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, de ámbito estatal, autonómico y de la Unión Europea), Normacef Urbanismo (con la normativa estatal y autonómica en materia de urbanismo, ordenación del territorio y derecho de la edificación) y Normacef Legal (con la normativa de Derecho civil, mercantil, penal y administrativo y una amplia selección de jurisprudencia).

Las instalaciones de la UDIMA tendrán su espacio replicado en Second Life, el primer mundo virtual que trasciende el ocio y el juego y que ofrece una plataforma de interacción social donde los usuarios pueden crear espacios, contenidos y comunidades. Las instalaciones de la UDIMA en Second Live son una réplica de los edificios nuevos que ahora están en construcción y alojan un salón de grados con capacidad para más de 100 personas que se utilizará para las conferencias que todos los meses organiza la universidad y que retransmitirá en directo a través de todos sus canales de comunicación sincrónica (audioconferencias, webconferencia, etc.). Del mismo modo que los tutores tienen programadas horas de tutoría semanales con atención telefónica y mensajería instantánea, también tendrán programadas horas en

las que su tiempo de tutoría se realizará en un despacho de la sede virtual con capacidad para 10 alumnos.

## **7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.**

Los espacios de lectura y estudio en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UCM, así como las instalaciones correspondientes específicamente al Departamento de Derecho Financiero y Tributario y a la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de la UDIMA son suficientes para atender las necesidades docentes y académicas del Título de «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario».

En la actualidad se han ampliado el número de puestos informáticos con las nuevas Salas de Informática que los alumnos tienen a su disposición en el Edificio Multiusos de la UCM, en el que la Facultad de Derecho tiene asignadas aulas para la docencia y despachos. Asimismo, en este Edificio se está acometiendo en la actualidad un proceso de instalación en las aulas de equipamiento informático necesario para impartir docencia ajustada a las nuevas metodologías docentes; y del mismo modo, se están dotando a las aulas de nuevo mobiliario.

La Facultad de Derecho de la UCM, dispone, en la actualidad, de algunas aulas no adecuadas al tamaño de los grupos adaptados a la nueva metodología docente del Espacio Europeo de Educación Superior. Hay aulas muy amplias para grupos de alumnos muy numerosos. Por tanto, se propondrá por la Comisión de Calidad del Centro y la subcomisión de Calidad de la titulación un rediseño de las aulas para impartir, adecuadamente, clases magistrales, seminarios, clases prácticas, etc. adaptadas al número de alumnos de grupos reducidos. El rediseño de las aulas se estudiará por la Comisión de Espacios, constituida en la Facultad de Derecho por Junta de Facultad de septiembre de 2008.

La Gerencia de la UCM tiene la tarea del mantenimiento y puesta a punto del equipamiento e instalaciones de la Universidad. Por su parte, los servicios informáticos se encargan de la revisión, actualización y mantenimiento de las aulas de informática así como el servicio de archivos y bibliotecas aseguran los servicios de revisión, actualización y mantenimiento.

Por su parte, el cuadro siguiente resume la planificación sistemática de infraestructuras, materiales y servicios de los que la UDIMA se dotará en los próximos años de acuerdo al total de personal incorporado cada año.

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
Puestos de trabajo en Campus de Cantos Altos	34	130	250	250	250
Capacidad máxima de acceso a internet	20 Mb	30 Mb	30 Mb	50 Mb	50 Mb
Líneas de acceso a internet redundadas	2	3	3	3	4
Capacidad de almacenamiento de servidores centrales en TeraBytes	1	3	6	12	24
Impresoras departamentales (con fax y escáner)	1	1	2	4	6
Impresoras escritorio	1	3	4	4	4
Potencia de SAI	3 Kwa	3 Kwa	6 Kwa	10 Kwa	10 Kwa
Potencia generadores diésel	8 Kwa	8 Kwa	50 Kwa	50 Kwa	50 Kwa
Líneas telefónicas	30	60	60	60	90
Puntos de acceso wireless	2	4	6	8	10
Ordenadores sobremesa	14	34	49	61	72
Ordenadores portátiles	20	56	82	104	122
Total ordenadores	34	90	131	165	194
Teléfonos VoIP sobremesa	7	17	25	31	36
Teléfonos VoIP softphone	27	73	106	134	158
Total teléfonos	34	90	131	165	194

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

El «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» es un Título de nueva implantación y sin antecedentes similares o comparables, por lo que resulta muy difícil ofrecer datos estimativos comparados con la experiencia previa.

Aunque para los Grados se recomienda incluir en esta sección una TASA DE GRADUACIÓN, una TASA DE ABANDONO y una TASA DE EFICIENCIA, estos datos no son de aplicación (al menos por el momento), ya que se trata de un Título de nueva implantación, sobre el que, como es lógico, no hay estudios previos. Sólo a partir de los primeros años de aplicación de esta nueva Titulación se podrá tener una visión concreta de las tasas de graduación, abandono y eficiencia de sus alumnos. Por ello, la Comisión de Calidad de la Titulación tendrá entre sus tareas principales la confección de estos tres índices, ya desde la implantación de los estudios a partir del curso 2010/2011.

Como datos indiciarios, se puede decir que el plan de estudios del Máster prevé una carga de 60 créditos ECTS. El tiempo estimado de la duración de los estudios para este perfil de estudiante se prevé en un periodo de entre doce y dieciocho meses, según que los alumnos se correspondan con los perfiles de dedicación plena, por contar con mayor disponibilidad de tiempo, o de dedicación parcial.

Teniendo en cuenta esa carga, es de prever unos bajos índices de fracaso y abandono, así como unas altas tasas de eficiencia y graduación.

Con el fin medir los resultados relacionados con la eficiencia del Título, la UDIMA ha establecido valores estimados para **las tasas de graduación, abandono, eficiencia**, así como la duración media de estudios. Estos indicadores se apoyan en el perfil previsto de sus estudiantes y en los resultados obtenidos por otras escuelas de negocios en programas de másteres relacionados con el Derecho Tributario, puesto que la UDIMA, al ser de nueva creación, no dispone de fuentes propias con datos reales de experiencias anteriores.

Debido a la reciente implantación de los máster oficiales en la universidad no se han encontrado fuentes específicas. Se han empleado informes de otras universidades de referencia que incluían su participación su participación en cualquiera de estas tres iniciativas:

- Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (1996-2000) [http://calidad.umh.es/documentos/Informe\\_global\\_PNECU.pdf](http://calidad.umh.es/documentos/Informe_global_PNECU.pdf)
- II Plan de Calidad de las Universidades (2001 y 2002)
- Programa de Evaluación Institucional (2003 en adelante) [http://www.aneca.es/active/pei/pei\\_set.htm](http://www.aneca.es/active/pei/pei_set.htm)
- Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. Informe Anual de la Tercera Convocatoria (febrero 2002)

Dada la ausencia de informes estadísticos oficiales debido a la reciente introducción de los máster de carácter oficial nos lleva a establecer estas previsiones para el cálculo de las tasas tomando como guía los datos del "Informe Global del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (1996-2000)" así como el referente de la experiencia del Centro de Estudios Financieros, principal promotor de la UDIMA y escuela de negocios con una dilatada experiencia en la impartición de programas máster tanto en la modalidad presencial como a distancia. Sobre los indicadores de los programas se ha aplicado el índice corrector establecido para la formación a distancia. El análisis principal está basado en los datos del "Informe Global del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (1996-2000)". Una versión en PDF de este informe está accesible en [http://calidad.umh.es/documentos/Informe\\_global\\_PNECU.pdf](http://calidad.umh.es/documentos/Informe_global_PNECU.pdf).

Para el cálculo del índice corrector, en primer lugar se analizó la duración de las titulaciones de planes similares al que se presenta. Observando la diferencia entre los resultados a nivel nacional y de universidades a distancia se establece un índice corrector cuya media sirve para corregir cualquier resultado del estudio que se dé a nivel nacional. La fuente de datos de la que se extrajo la información para elaborar el índice corrector es el "Informe Global 1996-2000 del Plan Nacional de Evaluación de las Universidades" del Consejo de Coordinación Universitaria.

No obstante, y siguiendo las recomendaciones de la ANECA, se proponen los siguientes índices, que de modo aproximado recogen las primeras expectativas de resultados:

**TASA DE GRADUACIÓN: 80 %**  
**TASA DE ABANDONO: 10%**  
**TASA DE EFICIENCIA: 80%**

No obstante, la Comisión de Calidad de la Titulación tendrá entre sus tareas principales la confección de estos tres índices, ya desde la implantación de los estudios a partir del curso 2010/2011, sobre la base de datos efectivos.

## 8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La valoración del progreso y resultado de aprendizaje de los estudiantes del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se adecuará a los criterios que, al efecto, establezcan la UCM y la UDIMA.

Como procedimiento fundamental para la valoración están las actividades de aprendizaje, controles y evaluación continua efectuados en la UDIMA, así como el seguimiento de la asistencia y participación activa, controles, trabajos dirigidos y Trabajo Fin de Máster en la UCM.

Asimismo el progreso y resultado de aprendizaje se valorará analizando los resultados de la información siguiente:

- Informes de Inserción Laboral de los egresados.
- Encuestas sobre el grado de satisfacción.

— Indicadores de calidad.

En este sentido, y como se verá *infra* en el apartado 9.2.4, sobre Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje, los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster así como la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título al año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad de la Titulación estudiará la conveniencia de incluir los indicadores siguientes:

- Tasa de rendimiento (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá anualmente un informe a la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM y al Comité de Calidad de la UDIMA.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

### 9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

El sistema de garantía de calidad del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» tiene en cuenta las características particulares de las dos Universidades comprometidas en su desarrollo, la UCM y la UDIMA, así como el hecho de que parte de las materias comprendidas en su plan de estudios se realicen a distancia y otras de manera presencial.

#### 1. Responsables del sistema

Con carácter general, en la UDIMA la «Unidad Responsable del Sistema de Garantía de Calidad» se establece como la organización común a todas las titulaciones que asegura la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos y de gestión, así como agentes externos a la Universidad y cuya estructura es la siguiente:

- **Comité de Calidad de la UDIMA.** Es el órgano máximo responsable del Sistema de Garantía de Calidad de la UDIMA y está integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente, los Decanos y Directores de los Centros e Institutos y el Gestor de Calidad.
- **Consejo de Calidad de la UDIMA.** Es el órgano consultivo en la materia, con el fin de asegurar la participación del profesorado, estudiantes, PAS y agentes externos, resultando integrado por el Defensor Universitario, dos representantes de los estudiantes, dos representantes del PDI, dos representantes del PAS y está contemplada su eventual ampliación a representantes de empresas y Administraciones Públicas.
- **Departamento de Calidad de la UDIMA.** Es el órgano técnico especializado del Sistema de Garantía de Calidad, dependiendo directamente del Consejo de Administración de la UDIMA, con lo que se asegura su independencia del ámbito académico y administrativo y su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Este departamento está formado por el Gestor de calidad, los Técnicos de análisis estadístico y Técnicos en pedagogía.

En la Facultad de Derecho de la UCM, dadas sus dimensiones y el número de titulaciones que en ella se imparten, existe una **Comisión de Calidad de Centro**, responsable máxima de la calidad de todas las titulaciones, según aprobó la Junta de Facultad y que funcionará con un reglamento específico. Para garantizar la representación de todos los colectivos de la Universidad, esta Comisión está compuesta de la siguiente manera: su Presidente es el Decano/a de la Facultad de Derecho o Vicedecano/a en quien delegue, que asume la responsabilidad unipersonal de garantizar la calidad de todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho. Como Secretario actuará el Secretario de la Facultad de Derecho y los Vocales serán los presidentes de las respectivas Comisiones de Calidad de las Titulaciones del Centro, un representante de cada colectivo de la Comunidad Universitaria (profesorado, alumnado y PAS) y un agente externo designado por la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.



Por otra parte, se ha creado también una **Comisión de Calidad de Máster y Doctorado** en la Facultad de Derecho de la UCM, cuya composición es la siguiente: el Presidente será el Decano o Vicedecano en quien delegue, que será el responsable unipersonal de garantizar la calidad interna del Máster. Como Secretario actuará el profesor con menor antigüedad de entre los vocales representantes del profesorado. Los vocales serán un representante de cada uno de los Másteres que se imparten en la Facultad, designado por el Decano o Vicedecano en quien delegue, de entre los profesores que impartan docencia en dichos Másteres; un representante de los Programas de Doctorado impartidos en la Facultad, que será el Coordinador de uno de los mencionados programas (a expensas de lo que sobre la cuestión de organización del Doctorado establezca la normativa vigente); un representante de los alumnos y otro representante del PAS.

De manera particular, el Convenio de Cooperación Académica entre la UCM y la UDIMA para la impartición de este Título conjunto de «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» contempla la creación de la **Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA**, que tendrá la siguiente composición: la presidencia estará compartida, recayendo en los Decanos de las Facultades de Derecho de la UCM y de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de la UDIMA, o personas en quienes deleguen y, como vocales, un representante de los alumnos del Máster, un representante del PAS y un representante del profesorado del Máster que actuará como secretario.

## 2. Funciones

La Comisión de Calidad de Centro, constituida en la Facultad de Derecho de la UCM, tiene como funciones el establecimiento de la Política de Calidad del Centro, la supervisión y coordinación del trabajo de las respectivas Comisiones de Calidad de cada titulación y la elaboración anual de una Memoria de las actuaciones de las distintas Comisiones de Calidad, así como un plan de mejoras de las titulaciones que deberá ser aprobado y difundido por la Junta de Centro.

La Comisión de Calidad de Máster y Doctorado de la Facultad de Derecho de la UCM tendrá como funciones, en relación con la calidad de los Másteres: realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster; gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema; realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título; realizar propuestas de revisión y de mejora y hacer un seguimiento de las mismas; proponer y modificar los objetivos de calidad del título; recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del Itinerario formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros); gestionar el Sistema de Información de la titulación; establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Derecho donde se ubica la titulación y con la política de calidad de la UCM; e informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.

En la UDIMA, su Comité de Calidad aprueba los objetivos e indicadores de la calidad de las enseñanzas en todos sus aspectos y revisa periódicamente los resultados alcanzados, estableciendo, entre otras funciones, la Política de Calidad de la UDIMA a través del Plan Estratégico de Calidad, el Manual y Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad y las acciones de mejora que sean necesarias adoptar, así como

la aprobación y publicación de los objetivos y resultados alcanzados. El Consejo de Calidad asegura la representación de los diferentes colectivos universitarios, impulsando procesos de mejora y revisión periódica de los resultados de calidad de las enseñanzas. El Departamento de Calidad asume funciones de revisión de las acciones, objetivos e indicadores de calidad de la UDIMA, colaborando con el Comité de Calidad en la elaboración del Plan Estratégico de Calidad y dando el necesario apoyo técnico, asesoramiento e información para la consecución de los objetivos en materia de calidad de las enseñanzas.

La Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA tendrá como funciones, las que se enumeran a continuación:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario».
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la UCM y de la UDIMA, así como de sus respectivas Facultades de Derecho y de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.

### **3. Funcionamiento**

Tanto la UCM como la UDIMA cuentan con reglas de funcionamiento preciso de sus unidades de calidad. Así, en esta última, está prevista la reunión del Comité de Calidad al menos tres veces por curso académico y siempre que lo soliciten, como mínimo, dos miembros del propio Comité. Su Presidente fija el orden del día y para que quede válidamente constituido se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros. De cada reunión se levantará la correspondiente acta que se remitirá a cada miembro del Consejo de Calidad. En este último, los miembros, salvo el Defensor Universitario, se elegirán por votación entre los colectivos representados, designándose de entre ellos al Presidente y la renovación se efectuará por mitades cada tres cursos académicos. Al menos habrá una reunión semestral del Consejo, así como cuando lo pida un tercio de sus miembros y siempre que haya de emitir informe a solicitud del Comité de Calidad. De sus reuniones se levantará acta, cuya copia se hará llegar a cada miembro del Comité de Calidad. Las decisiones en el Comité y en el Consejo de Calidad se adoptarán por mayoría simple, siendo en el primero de calidad el voto del Rector para casos de empate en las votaciones.

La aprobación del reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad de Centro de la Facultad de Derecho de la UCM corresponde a la Junta de esta Facultad, fijando la periodicidad de las reuniones al principio, a mitad y al final del curso académico, de manera ordinaria, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se puedan convocar. El procedimiento de toma de las decisiones se ajustará a lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el procedimiento de toma de decisiones en los órganos colegiados:

- Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido.
- Las decisiones de la Comisión de Calidad de Máster y Doctorado serán evaluadas por la Comisión de Calidad de Centro, que las remitirá a la Junta de Facultad para, en su caso, ser ratificadas. Una vez ratificadas, estas decisiones será comunicadas, en su caso, a los interesados, para realizar los cambios y mejoras oportunas.

Idénticas reglas de funcionamiento y toma de decisiones se contemplarán para la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA, cuyo reglamento será aprobado por las Juntas de las Facultades de Derecho y de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de ambas Universidades. Las decisiones adoptadas por dicha Comisión serán objeto de evaluación y, en su caso, ratificación, por los respectivos órganos de calidad: la Comisión de Calidad de Centro en la Facultad de Derecho de la UCM y el Comité de Calidad de la UDIMA.

## **9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**

Describimos a continuación la sistemática que se desarrollará para la revisión y mejora del plan de estudios del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», tanto por lo que se refiere a la mejora de calidad de la enseñanza como del profesorado.

### **1. Calidad de la enseñanza**

La Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- Las respectivas Secretarías de alumnos de las Facultades de Derecho y de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de las Universidades implicadas, así como de los programas de gestión informática.
- Los Servicios de Coordinación y Gestión Académica de las dos Universidades.
- Los Decanatos de las Facultades implicadas.
- Los Departamentos de Derecho Financiero y Tributario de la UCM y la UDIMA.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1. de esta Memoria.

El citado dicho informe recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de la docencia, movilidad de estudiantes y otros.

A partir de este informe, la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA elaborará una propuesta de mejoras que remitirá a la Comisión de Calidad de Centro de la Facultad de Derecho de la UCM, para su posterior traslado y ratificación por la junta de Facultad y, con el mismo fin, al Comité de Calidad de la UDIMA.

La aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de la Facultad de Derecho de la UCM y el Comité de Calidad de la UDIMA de Centro será objeto de informe, seguimiento y difusión.

## **2. Evaluación y calidad del profesorado**

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se corresponden con los procedimientos seguidos en las dos Universidades que promueven esta titulación conjunta.

En la UDIMA, el procedimiento aplicable a todo su profesorado considera diferentes aspectos y particularmente los méritos académicos e investigadores adquiridos por los profesores desde el último período evaluado. La evaluación de la actividad docente se lleva a cabo por los estudiantes y la propia UDIMA a través del seguimiento y valoración de la acción tutorial, actualización y mejora de los materiales didácticos, titulaciones obtenidas a través de la realización de cursos internos y/o externos, asistencia a congresos, ponencias, etc. En el capítulo investigador, la UDIMA prima la participación en proyectos, publicaciones, trabajos de investigación, comisiones de expertos, etc.

En la UCM son los procedimientos establecidos en el Programa Docencia, verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008 (sobre el programa Docencia, véase <http://www.ucm.es/dir/2423.htm>). El profesorado será evaluado, al menos, cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado perteneciente a la UCM y la Titulación serán los regulados por dicha Universidad en el Programa Docencia.

### 3. Satisfacción de los actores implicados

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» y de los actores implicados en el mismo (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica del Departamento de Calidad de la UDIMA y de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborarán los cuestionarios y llevarán a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM y al Departamento de Calidad de la UDIMA para su procesamiento y análisis.

Se establece un sistema continuo de reclamaciones y sugerencias, con las características siguientes:

#### 1) Reclamaciones:

- Las reclamaciones podrán ser interpuestas por cualquier persona interesada mediante presentación de un escrito en el que consten sus datos personales, sector de la comunidad universitaria al que pertenece y el domicilio a efectos de notificación.
- En dicho escrito, dirigido a la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA, deberá incluirse una descripción detallada de la situación que origina la reclamación.
- El escrito podrá presentarse en los buzones de reclamaciones instalados en las Facultades de Derecho y de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de la UCM y la UDIMA o a través de los restantes procedimientos establecidos en la legislación vigente.
- Una vez recibida la reclamación, quienes desempeñen la presidencia de la Comisión de Calidad dispondrán de 10 días hábiles para solicitar los informes pertinentes para decidir su admisión o su derivación al organismo o servicio correspondiente.
- Admitida la reclamación, quienes ostenten la presidencia de la Comisión de Calidad dispondrán de 30 días hábiles para informar a todos los actores afectados por la misma, recabar los informes y alegaciones correspondientes y, en general, para completar la fase de instrucción del Procedimiento.
- Una vez se disponga de todos los elementos necesarios, la resolución de la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del escrito de reclamación, y será notificada a las partes interesadas, incluyendo las sugerencias por las recomendaciones oportunas.

#### 2) Sugerencias:

- Se pondrá a disposición de los sectores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un buzón de sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario».

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la UCM o de la UDIMA.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al sistema de información de la titulación, utilizándose por la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA en sus informes, memorias y propuestas de mejora que se elevarán a la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM y al Comité de Calidad de la UDIMA.

#### 4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster así como la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios [d] o en año más [d+1] en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

La Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA estudiará la conveniencia de incluir el indicador siguiente:

- **Tasa de éxito** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA analizará los datos y emitirá anualmente un informe al Comité de Calidad de la UDIMA y a la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM, que remitirán las propuestas de mejora a las Juntas de Centro y Departamentos implicados en la docencia del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario».

### **9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

El «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» no incluye la realización de prácticas externas, sin perjuicio de que para el fomento de la investigación avanzada se establezcan convenios con instituciones y entidades, públicas o privadas, relacionadas con la especialización docente e investigadora.

Por lo que se refiere a los programas de movilidad, se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA que revisará, actualizará e impulsará el proceso, efectuando un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua de todos los aspectos implicados en la titulación.

Para ello, se utilizarán las siguientes fuentes de información:

- Informes individuales de los alumnos que participen en estos programas
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas.

En ambos casos se recabará información sobre satisfacción y cumplimiento de objetivos que será analizada y valorada por la Comisión de Calidad del Master conjunto UCM-UDIMA. Dicha Comisión elaborará propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios de la titulación y adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad

### **9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**

Dos años después de que salgan los primeros egresados del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se realizarán encuestas promovidas por los Rectorados de la UCM y de la UDIMA, con la participación de la Oficina para la Calidad de la primera de las Universidades y el Comité de Calidad de la segunda, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

A la hora de realizar una previsión de la inserción laboral de los egresados de este Máster, se deben tener en cuenta dos peculiaridades del mismo:

1.ª) Dado que el Máster tiene una primera orientación investigadora, y por tanto no profesional, sino orientada a la realización de los Programas de Doctorado asociados al mismo, los datos de "inserción laboral" deben referirse a las perspectivas de matrícula en Doctorado de sus egresados.

En cursos sucesivos, para obtener información sobre la matrícula de alumnos en Doctorado, se solicitará a la Secretaría de la Facultad de Derecho de la UCM y al Servicio de Tercer Ciclo de esta Universidad los datos correspondientes. De igual modo, se enviará una encuesta de satisfacción a los egresados del Máster para conocer su grado de satisfacción con la formación recibida en el mismo.

Esta información se solicitará por el responsable académico de la Titulación a propuesta de la Comisión de Calidad del Máster.

2.ª) Por otra parte, el Máster tiene también una orientación académica, de especialización en el Derecho Financiero y Tributario. Pero teniendo en cuenta que la división de los estudios de Derecho en Grado-Máster-Doctorado es de nueva implantación, no se tienen estudios del grado de inserción laboral de los egresados. De ahí que a continuación se incluyan los únicos datos disponibles, referidos a la Licenciatura en Derecho, cuyo grado de inserción laboral se pretende elevar, aún más, gracias a la implantación de las nuevas titulaciones.

Así, en el Estudio de Inserción Laboral de la Licenciatura en Derecho realizado por el Consejo Social de la UCM (el último, del año 2005), se advierte que el número de licenciados que en ese momento se encontraba trabajando era elevado para esta titulación (76,8%), siendo superior el porcentaje de mujeres al de varones con respecto al total de los egresados.

Es también importante resaltar que el tiempo transcurrido desde la finalización de la carrera hasta encontrar el primer empleo fue muy corto (tres meses para tres de cada cuatro entrevistados); que el tipo de empresa en el que estaban empleados estos licenciados era, para la mitad de los entrevistados, la privada nacional, sobre todo en el sector de área jurídica, administración y finanzas y servicios; que el grado de satisfacción de los egresados con su ocupación en esta titulación era elevado; que la valoración media de la relación de los estudios realizados con el trabajo también era elevada y, por último, que la opinión que tenían de los estudios realizados en la Facultad de Derecho era, en general, positiva.

Para mayor información sobre el estudio de inserción laboral puede consultarse:

(<http://www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Actividades&a=directorio&d=0002056.php>)

Para obtener información sobre la inserción laboral de los egresados del Máster se recabarán datos de Universidades públicas y privadas con Departamentos de Derecho Financiero y Tributario, Colegios de Abogados, organizaciones empresariales, sindicatos, Asociación Española de Asesores Fiscales y del Registro de Economistas Asesores Fiscales, entre otros. La información se solicitará por el responsable académico de la titulación a propuesta de la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA, que valorará todos los datos recibidos para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM y al Comité de Calidad de la UDIMA para su aprobación y puesta en marcha.



## **9.5 Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad**

### **1. Sistema de Información**

Se dispondrá de un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información será gestionado por la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA, que recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la UCM y del Comité de Calidad de la UDIMA, en especial para la aplicación del programa Docentia, la aplicación de las encuestas de satisfacción y la medición de la inserción laboral. Por otra parte, los servicios de gestión académica de ambas Universidades proporcionarán información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por los servicios de gestión académica de la UCM y la UDIMA.
- Evaluación del Profesorado.
- Sistemas de Verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del Máster conjunto UCM-UDIMA y seguimiento de las mismas.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Reuniones de coordinación, valoración y reflexión al final del año académico y programación anual de las mismas, como mínimo, dos veces al año.
- Sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

### **2. Criterios específicos en el caso de extinción del Título**

Serán motivos para la extinción del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario», los siguientes:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Cuando se realicen modificaciones en el Plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (art. 28 del RD 1393/2007).

- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM, del Consejo de Administración de la UDIMA, o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- A petición de la Facultad de Derecho de la UCM o de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UDIMA: tras la aprobación en sus correspondientes Juntas de Facultad, de forma razonada, cuando se desee sustituir el Título por otro(s) equivalente(s) que asuma la formación de los graduados de preparación al Doctorado; por no superar 15 alumnos matriculados en tres años consecutivos; si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 15 % durante cinco años.

La Oficina para la Calidad de la UCM y el Comité de Calidad de la UDIMA se encargarán de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

En caso de suspensión del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» quedará garantizado por parte de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades de la UDIMA y la Facultad de Derecho de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM y de la UDIMA.

### **3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad**

Los Rectorados de la UCM y de la UDIMA difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional de ambas Universidades), documentales, mediante la publicación de los resultados de la titulación en la Memorias anuales de la UCM y de la UDIMA y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

Asimismo, los centros implicados de ambas Universidades difundirán y publicarán los resultados del Título a través de los siguientes medios:

- En las páginas web de los propios centros y en la específica del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario».
- Con la presentación de la Memoria Anual que realizarán el Comité de Calidad de la UDIMA y la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM.
- Jornadas de bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso.
- Remisión de los resultados obtenidos a Universidades públicas y privadas que cuenten con Departamentos de Derecho Financiero y Tributario, Colegios de Abogados, organizaciones empresariales, sindicatos, Asociación Española de Asesores Fiscales y del Registro de Economistas Asesores Fiscales, entre otros.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del sistema de garantía interna de calidad será:

- Los criterios generales a los que deberá atenerse el programa formativo: duración, contenido...
- Las normas generales sobre las que se regirán las pruebas para la superación de las actividades formativas del Doctorado.
- Informe de seguimiento de los resultados obtenidos en el programa formativo.
- Memoria de actuación.
- Plan de mejoras.
- Informe de seguimiento de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

## **10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **10.1 Cronograma de implantación de la titulación**

#### **10.1.1 Relación del Máster con las enseñanzas preexistentes**

No existen enseñanzas previas equivalentes.

#### **10.1.2 Cronograma de implantación**

Al tratarse de un Máster de 60 créditos, no precisa de un calendario especial de implantación. El primer curso en que se impartirá será el curso académico 2010/2011.

### **10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio**

La Facultad de Derecho de la UCM y la UDIMA, al comenzar su actividad docente con el nuevo sistema de enseñanzas aprobado por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, carece de títulos preexistentes, por lo que no procede la adaptación, sustitución o convalidación de Títulos anteriores obtenidos en la UDIMA.

En cualquier caso, se aplicarán la normativa de la Universidad Complutense de Madrid y la normativa educativa vigente española.

### **10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto**

Ninguna.

## 11. RECUSACIONES

**11.1 ¿La universidad solicitante recusa algún miembro de la Comisión de evaluación de la rama de conocimiento del título que se presenta a la solicitud de evaluación para la verificación? (marque con X lo que proceda)**

No hay ninguna recusación.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Y

## LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA) PARA LA IMPARTICIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE «MASTER EN ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

En Madrid, a *día* de *mes* de *año*.

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Andrés Sánchez Pedroche, Rector Magnífico de la Universidad a Distancia de Madrid (en lo sucesivo UDIMA), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Acta de nombramiento de Rector, por el Consejo de Administración de la UDIMA, el día 13 de mayo de 2009, ratificado por la Junta General de 21 de diciembre del mismo año.

**Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto**

## **EXPONEN**

### **I**

#### **Normativa aplicable**

La normativa aplicable al presente convenio es la conformada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, que en sus artículos 35 y 38 regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos y Doctorado; por el RD 1393/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; por las Directrices Generales de la Universidad Complutense de Madrid para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM; por las Normas de Organización y Funcionamiento de la UDIMA, aprobadas por el Decreto 131/2008, de 31 de julio, de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOCM de 18 de agosto).

### **II**

#### **Objeto genérico**

Las Universidades firmantes desean promover conjuntamente la formación de investigadores o profesionales en el campo del Derecho Financiero y Tributario, con el fin de potenciar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros y Departamentos de dichas Universidades y la formación en esta especialidad de estudiantes de áreas afines.

El Programa Oficial del Título Universitario se establecerá y desarrollará de acuerdo con la normativa legal expuesta y la normativa interna de las universidades participantes, u otra que la desarrolle o sustituya.

### **III**

#### **Declaración de intenciones**

Por todo lo anterior las Universidades desean suscribir un Convenio, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las

siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- TÍTULO CONJUNTO Y SU ORGANIZACIÓN.**

1. La UCM y la UDIMA (en adelante las Universidades participantes) establecerán un Título Interuniversitario de Máster oficial, que será impartido con los siguientes requisitos:

- El Título tendrá la denominación de «Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario».
- La planificación de Estudios en módulos o materias será la misma en las Universidades participantes. Si fuera necesario, se establecerá de común acuerdo un proceso único de modificación y, en su caso, extinción del mencionado Plan.
- Los requisitos de acceso serán iguales.

La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo de Gobierno y Consejo Social, para posteriormente elevarlo al Consejo de Universidades y a la correspondiente Comunidad Autónoma, si procede, asumiendo la responsabilidad académica del Título Conjunto ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**2. Cada Universidad participará en dicho Título en igualdad de condiciones y derechos. El Título será ofertado dentro de la oferta oficial de cada una de las universidades participantes.**

3. En el momento de la firma de este Convenio, las universidades responsables del Programa del Título de Máster oficial son:

- Universidad Complutense de Madrid (UCM).
- Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).

En el futuro podrán incorporarse nuevas Universidades, con el acuerdo de la Comisión de Coordinación Académica del Máster, cuya composición se indica en el punto siguiente.



4. Las Universidades firmantes del presente Convenio designan como Universidad Coordinadora a la Universidad Complutense de Madrid.

La Universidad coordinadora será responsable de la coordinación administrativa y de la gestión de los estudios, en los términos previstos en el presente Convenio.

### **SEGUNDA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA.**

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Título de Máster oficial, las Universidades firmantes nombrarán una Comisión de Coordinación Académica, que tendrá una composición paritaria y que estará formada por:

- Por la UCM: El Director y el Secretario del Departamento de Derecho Financiero y Tributario.
- Por la UDIMA: El Secretario General de la Universidad y el **Director del Departamento de Derecho Ciencias Jurídicas.**

La Comisión se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título, **proponer los cambios que se crean necesarios e informar** al órgano responsable del Máster de cada Universidad.

La Comisión de Coordinación Académica establecerá la programación y aspectos académicos del mismo en los términos que se especifiquen en el presente Convenio.

Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.

### **TERCERA.- CONTENIDOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.**

Cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios. En el ANEXO a este Convenio se especifican los módulos y materias que impartirá cada Universidad, con especial referencia al Trabajo de Fin de Máster y a las Prácticas. Las Universidades firmantes se comprometen a establecer un Programa de

Movilidad para los estudiantes del Máster, que podrá incorporarse como **Adenda** al Convenio.

Las Universidades firmantes se muestran abiertas a establecer formas de participación y vinculación del personal docente, que deberán resolverse en cada uno de los supuestos concretos de que se trate de acuerdo con la normativa legal vigente. Asimismo podrán definir acuerdos conjuntos con Instituciones públicas y privadas a efectos de garantizar la máxima calidad de la titulación.

La modificación y, en su caso, la extinción del Plan de Estudios que pueda proponer la Comisión de Coordinación Académica se ajustarán a los procedimientos que a tales efectos establezca la Universidad Coordinadora.

En todo caso, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, serán motivos de extinción del «Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario»: 1.º No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas; 2.º Cuando se realicen modificaciones en el Plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título; 3.º A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM, del Consejo de Administración de la UDIMA, o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente; 4.º A petición de la Facultad de Derecho de la UCM o de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UDIMA: tras la aprobación en sus correspondientes Juntas de Facultad, de forma razonada, cuando se desee sustituir el Título por otro(s) equivalente(s) que asuma la formación de los graduados de preparación al Doctorado; 5.º Por no superar 15 alumnos matriculados en tres años consecutivos; 6.º Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 15 % durante cinco años.

#### **CUARTA.- CONDICIONES ACADÉMICAS.**

1.- El alumno que desee cursar el Máster oficial ha de solicitar la preinscripción en cualquiera de las Universidades participantes. En cualquier caso, debe respetarse la igualdad de criterios para el acceso. En caso de que proceda, cada Universidad participante indicará el número de plazas que oferta.

La Comisión de Coordinación Académica aceptará la solicitud o la denegará de acuerdo con la reglamentación de los estudios del Título de Máster oficial de cada Universidad participante y de los criterios de valoración que establezca la Comisión para una correcta selección de los alumnos.

En todo caso, las normas de admisión estarán supeditadas a la Normativa General que en su momento se establezca, así como a lo que dispongan los correspondientes Planes de Estudios, a los que deben incorporarse los criterios de admisión para su verificación.

Las solicitudes deben ser centralizadas, para su posterior remisión a la Comisión de Coordinación Académica.

2.- Los alumnos seleccionados por la Comisión de Coordinación Académica deberán, en el marco del presente Convenio y con anterioridad al inicio del periodo lectivo, cumplimentar cuantos trámites administrativos sean precisos para la formalización de su expediente en cualquiera de las secretarías de las Facultades correspondientes de la UCM y de la UDIMA.

3.- Los alumnos admitidos en el Máster oficial deberán satisfacer, en la Universidad en donde se matriculen, los **precios de matrícula** que en cada caso procedan.

Al tratarse de estudios interuniversitarios y siendo obligatoria la movilidad de los estudiantes, los créditos realizados en las distintas Universidades tendrán plena validez en todas.

4.- El alumno del Máster oficial se entenderá vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la correspondiente Universidad, que se encargará de conformar su expediente.

5.- La Universidad responsable de la expedición y registro del Título en el correspondiente Registro Universitario de Títulos Universitarios Oficiales, así como del suplemento europeo al Título será la Universidad Complutense de Madrid

6.- Los alumnos estarán sujetos a las normas académicas de cada Universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas, lo que también implica el cumplimiento de las normas de permanencia que, en su caso, puedan existir.

7.- Cada Universidad participante será responsable de la custodia y gestión de los expedientes durante el período en que los alumnos estén matriculados en su Centro, así como de la expedición de los correspondientes certificados oficiales.

8.- En el Título Oficial y en todas las certificaciones se hará constar que se trata de un Título Interuniversitario, debiendo aparecer los logos de las Universidades participantes, así como, en su caso, el idioma de expedición.

### **QUINTA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL TÍTULO.**

1.- El periodo de docencia comprende un mínimo de 60 créditos. La superación de los créditos señalados dará derecho a la obtención por parte del alumno del Título de Máster oficial.

2.- La evaluación de los cursos utilizará criterios comunes que serán establecidos por la Comisión de Coordinación Académica y aplicados en las Universidades participantes para todos los alumnos. El sistema de evaluación debe venir recogido en el Plan de Estudios que se presenta para su verificación.

### **SEXTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Título Universitario Oficial de «Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario» se llevará a cabo por parte de cada Universidad.

### **SÉPTIMA.- COMIENZO Y DURACIÓN.**

La vigencia del presente Convenio comienza a partir del curso académico 2010/2011, manteniendo el compromiso de su duración al menos durante dos cursos académicos, periodo mínimo para que los alumnos que estén realizando el Título Universitario Oficial, objeto del presente Convenio, puedan concluir los estudios. En cualquier caso, debe garantizarse la docencia y/o la evaluación el tiempo suficiente para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

**La vigencia queda condicionada a la aprobación de la programación docente anual por la Comisión de Coordinación Académica de las Universidades participantes.**

El Convenio podrá prorrogarse tácitamente por ciclos cuatrianuales hasta un máximo de dos veces; a partir de dicho momento deberá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

**OCTAVA.**- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

**En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.**

**NOVENA.**- CUESTIONES LITIGIOSAS.

**Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión de Coordinación Académica regulada en el presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.**

**Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.**

POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID,

POR LA UNIVERSIDAD A  
DISTANCIA DE MADRID,



Carlos Berzosa Alonso-Martínez

José Andrés Sánchez  
Pedroche